

ACTA N° 15/05

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE
2005.-**

ASISTENTES**Alcalde-Presidente**

Iltmo. Sr. D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez.

Tenientes de Alcalde

D. Juan Francisco Megino López.
D. José Luis Aguilar Gallart.
D. Pablo José Venzal Contreras.
D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez.

Concejales

D. Francisco José Amizián Almagro.
D. Joaquín José de Aynat Bañón.
D. Gonzalo Ignacio Bermejo Jiménez.
D. Miguel Cazorla Garrido.
D. Diego Jesús Cervantes Ocaña.
D. Javier Aureliano García Molina.
D^a Encarnación García Peña.
D^a Rebeca Gómez Gázquez.
D^a María del Pilar González Pradas.
D^a Dolores Hernández Buendía.
D. Joaquín Alberto Jiménez Segura.
D^a Trinidad Moreno Ruiz.
D^a María Muñiz García.
D^a María del Pilar Navarro Rodríguez.
D^a Josefa Navarro Salinas.
D. Juan Carlos Pérez Navas.
D^a Rosa María Pintos Muñoz.
D. Antonino Sebastián Reyes Egea.
D. Martín Soler Márquez.
D. José Juan Soria Fortes.
D^a Maria Rosario Soto Rico.

Interventor

D. José Antonio La Iglesia Fernández.

Secretario

D. Antonio Espinar Bueso

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Actos del Palacio de los Marqueses de Cabra, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día siete de noviembre de dos mil cinco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, asistidos del Secretario General Antonio Espinar Bueso, se reunieron los señores antes expresados al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

La Concejala D^a María del Pilar González Pradas, se incorpora a la sesión en el punto 2 del Orden del Día.

El Concejal D. Juan Carlos Usero López, no asiste a la sesión.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación definitiva del estudio de detalle en C/ Gloria, Sicardó e Ismael, promovido por Construcciones y Promociones FERLORE, S.L.-

Por mayoría de 24 votos favorables (11 PP, 9 PSOE y 4 GIAL), ningún voto en contra y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación del Estudio de Detalle en calles Gloria, C/ Sicardó y C/ Ismael, promovido a instancias de Construcciones y Promociones FERLORE, S.L., la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el 2 de noviembre de 2005 acordó por votos favorables del GIAL (1) y del Grupo Municipal PP (1) y abstención PSOE (2) y Grupo Mixto (1) elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por Don Miguel Fernández Carretero, en nombre y representación de Construcciones y Promociones FERLORE S.L. con C.I.F. B-04247045, cuyo objeto es reordenar el volumen de la parcela situada en C/ Sicardó, esquina con C/ Gloria y C/ Ismael, en la planta segunda y ático.

2º.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los

propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

3º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio de Detalle, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

4º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Secretario comenzamos el Orden del Día de la Sesión Extraordinaria de Pleno. Primer punto."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en éste punto? Pasamos a la votación del mismo. Votos a Favor En Contra Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Una."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Siguiente punto."

2.- Aprobación definitiva de convenio urbanístico presentado por D. Alberto Gómez Barruso en repr. de la Congregación de Hermanos de las Escuelas Cristianas (Hermanos de la Salle) relativo a centros educativos que dicha congregación tiene tanto en la Rambla de esta Ciudad con en las Chocillas.-

Por mayoría de 16 votos favorables (11 PP, 4 GIAL y 1 Grupo Mixto), 1 voto en contra (1 IU-LV-CA) y 9 abstenciones (9 PSOE), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de convenio urbanístico presentada por Don Alberto Gómez Barruso en nombre y representación de la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas (Hermanos de la Salle) relativo a los centros educativos que dicha congregación tiene tanto en la Rambla de esta ciudad como en las Chocillas, permitiendo la ampliación de este último y la implantación de un centro comercial de El Corte Inglés, la Comisión Informativa de Urbanismo en su sesión extraordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2005

acordó por votación: votos favorables GIAL (1) y del PP (1) y abstención del PSOE (2) y del Grupo Mixto (1) elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar definitivamente la propuesta de convenio urbanístico presentado por Don Alberto Gómez Barruso en nombre y representación de la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas (Hermanos de la Salle) relativo a los centros educativos que dicha congregación tiene tanto en la Rambla de esta ciudad como en las Chocillas, permitiendo la ampliación de este último y la implantación de un centro comercial de El Corte Inglés.

El texto íntegro del convenio que se aprueba es el siguiente:

PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO QUE SE PRESENTA AL AMPARO DE LA LEY 7/2002 DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA

En Almería, a diez de octubre de dos mil cinco.

R E U N I D O S

De una parte, DON LUIS-ROGELIO RODRÍGUEZ- COMENDADOR PEREZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

De otra, D. ALBERTO GOMEZ BARRUSO, mayor de edad, soltero domiciliado en Dos Hermanas (Sevilla), en la Casa Provincial de La Salle, Avenida de la Libertad, 63 y D.N.I. N° 03.410.350-W.

Y de otra DON ANSELMO CARLOS MARTÍNEZ ECHAVARRÍA, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, calle Hermosilla, número 11 y D.N.I. N° 15.558.586-Y.

INTERVIENEN, el primero, como Alcalde-Presidente del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA**, haciéndolo Don ALBERTO GOMEZ BARRUSO, en nombre y representación de "**CONGREGACIÓN DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS**" (Hermanos de La Salle) con CIF número Q-4100058I, según escritura de apoderamiento otorgada en Roma, el día 9 de marzo de 2.005 ante el Cónsul General de España en Roma Don Javier Navarro Izquierdo, en funciones notariales y bajo el número cuarenta y tres de su protocolo; y finalmente DON ANSELMO CARLOS MARTÍNEZ ECHAVARRÍA, en nombre y representación de la Sociedad "**EL CORTE INGLÉS, S.A.**" con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 112, y C.I.F. número A-28/017895; constituida por tiempo indefinido, mediante Escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Eduardo López Palop, con el

número 2 de su protocolo, y fecha 2 de enero de 1.952, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 677 general, 61 de la sección 4ª de sociedades, folio 182, hoja 8.085, inscripción 9ª. Legitimado para este acto por su calidad de Consejero de la Sociedad, en virtud de la Escritura otorgada de Reelección y Nombramiento de Consejeros y Composición del Consejo de Administración, de fecha 19 de septiembre de 2.003, y número dos mil doscientos ochenta y dos del protocolo del notario de Madrid Don Francisco Javier Pérez del Camino Palacios, y por la delegación de facultades efectuada en Escritura de fecha 27 de noviembre de 2.003 otorgada ante el Sr. Pérez del Camino Palacios, con el número dos mil novecientos ochenta y tres de su protocolo.

Todas las partes se reconocen la capacidad legal suficiente para otorgar el presente **CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO Y GESTION**, al amparo de la regulación establecida al efecto en la Ley 7/2.002, de Ordenación Urbanística de Andalucía de 17 de diciembre, cuya negociación, tramitación, celebración y cumplimiento se regirán por los principios de transparencia y publicidad, por lo que a tal fin, EXPONEN:

PRIMERO.- Que la CONGREGACIÓN DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS (Hermanos de La Salle), es propietaria de las siguientes fincas:

I.- EN LA RAMBLA DE ALMERÍA:

1ª.- FINCA REGISTRAL Nº 52.097

URBANA. EDIFICIO DESTINADO A COLEGIO, sito en el Malecón Mártires de la Salle, número cinco, de la orilla izquierda de la Rambla del Obispo, hoy denominada su calle Avenida Federico García Lorca, número sesenta, y a unos cuatrocientos metros de la Puerta de Purchena, del término de Almería, linda: Norte o izquierda, entrando, con la Calle E, del ensanche; Este o espalda, con la calle E, del ensanche; Este o espalda, porción segregada de su matriz y vendida a Edión, S.A.; Sur o derecha entrando, lo vendido a la misma Sociedad y calle de nueva apertura, llamada del Doctor Gregorio Marañón; y Oeste o frente, el Malecón o Avenida de su situación. Su solar mide siete mil ciento setenta y nueve metros, veintidós decímetros cuadrados. Cuenta con diversas edificaciones y patios de recreo cercados de los que están edificadas en planta baja dos mil novecientos sesenta y dos pies cuadrados, nave corrida y veinticuatro mil trescientos diecisiete pies cuadrados en edificación distribuida en piezas; y en planta principal once mil novecientos setenta y ocho pies cuadrados en naves cerradas y quince mil trescientos un pie cuadrados en edificación en piezas o con sobre elevación, capilla, destinándose el resto a patios de recreo con tapia de hormigón de mas de tres metros. Sobre parte de una edificación de planta baja existente en el ángulo Norte-Oeste de la finca, se ha construido lo siguiente: PLANTA ALTA, para cuatro aulas, más dos cuerpos de escaleras de acceso, como ampliación del Colegio existente, con

superficie construida la planta alta de trescientos cincuenta y siete metros, ochenta decímetros y, útil doscientos noventa y siete metros, noventa y cinco decímetros, mas setenta metros, ochenta decímetros cuadrados, construidos y cuarenta y tres metros ochenta y cuatro decímetros, cuadrados, de ampliación de la planta baja y acondicionamiento. Lindante esta nueva planta: Norte, calle Profesor López Neira; Sur y Este, con la propia finca; y Oeste, con la Avenida de Federico García Lorca.

Inscrita Registro de la Propiedad N° 2 de Almería, Tomo 1.466, Libro 814, Folio 66, Finca 52.097 Inscripción 3ª.

2º.- FINCA REGISTRAL N° 3.641

PARCELA DE TERRENO, que formó parte de las Huertas reunidas del Obispo y de Benavides, situada en la margen izquierda, aguas abajo, de la Rambla del Obispo de esta ciudad. Ocupa una superficie de mil setecientos siete metros, cuarenta y ocho decímetros cuadrados es de forma rectangular y se determina como sigue: A los ocho metros paralelamente al muro de la Rambla, aguas arriba de la esquina Noroeste del Edificio construido por Don Manuel Vicente Moreno, propiedad hoy día "Instrucción Popular S.A." se fijará la primera estaca. Desde esta en línea recta con dirección Este, perpendicular al Malecón de Abellán, se medirán cincuenta y cinco, ochenta metros fijando la segunda estaca. Desde esta formando ángulo recto con la perpendicular citada se trazará una paralela a la Rambla de treinta, sesenta metros y en este sitio se fijará la tercera estaca. Desde esta y formando ángulo recto con la paralela que acaba de mencionarse se trazará con dirección al muro de la Rambla una perpendicular al dicho muro, que será paralela a la calle E del plan de urbanización aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Almería, de cincuenta y cinco, ochenta metros dejando la cuarta estaca, que se unirá con la primera por una línea recta de treinta, sesenta metros de longitud, quedando así cerrado el perímetro de la parcela que se segrega, cuyos linderos son: Norte, finca de que se segrega y Antonio Miras, Levante terrenos de Don Antonio Miras del Águila, Poniente Malecón de la Rambla y Sur, la calle E, del plan de Urbanización de esta ciudad, aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento. Atraviesa esta parcela un cauce de servidumbre forzosa para el riego de la Huerta de los Picos y otras varias fincas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad N° 2 de Almería, al Tomo 1.681, Libro 65, Folio 83, Finca 3.641 inscripción 2ª.

3ª.- FINCA REGISTRAL N° 3.639

PARCELA DE TERRENO, que formó parte de las Huertas reunidas del Obispo y de Benavides, situada en la margen izquierda, aguas abajo, de la Rambla del Obispo de esta Ciudad. Ocupa una superficie de cuatrocientos treinta metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados, es de forma rectangular y se determina como sigue: a los treinta y ocho metros, y sesenta centímetros, paralelamente al muro de la Rambla aguas arriba, de la esquina Noroeste del Edificio construido por Don Manuel Vicente Moreno, propiedad hoy día de "Institución Popular, S.A.", se fijará la primera estaca. Desde esa en línea recta con dirección Este, perpendicularmente al Malecón de Abellán, llamado actualmente, calle de los Mártires de la Salle se medirán veinticuatro metros y cinco centímetros fijando la segunda estaca. Desde esta formando ángulo recto con la perpendicular citada, se trazará una paralela a la Rambla de diecisiete metros y noventa centímetros y en este sitio se fijará la tercera estaca. Desde esta y formando ángulo recto con la paralela que acaba de mencionarse, se trazara con dirección al Muro de la Rambla una perpendicular al dicho muro de veinticuatro metros y cinco centímetros fijando la cuarta estaca, que se unirá a la primera por una línea recta de diecisiete metros con noventa centímetros de longitud que será paralela al muro de la Rambla quedando así cerrado el perímetro de la parcela que se segrega, cuyos linderos son: por el Norte, finca de que se segrega y terrenos de la hoy desaparecida Rampa del Malecón de la Rambla llamada posteriormente de Abellán y en la

actualidad calle de los Mártires de la Salle; Sur, con terrenos de la propiedad de Instrucción Popular, S.A.; Este, con propiedad de Antonio Miras del Aguila y Oeste, con el Malecón anteriormente mencionado. Tal es la descripción que consta en la inscripción 1ª del anterior número de finca 16.177A del Registro Uno de fecha catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y uno. Al margen de su inscripción 2ª con fecha veintidós de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, consta una nota de haberse segregado un solar de ciento ochenta y uno coma veinte metros que ha formado la finca 3.955, al folio 47 del tomo 1.036, libro 459 de Almería, vendido a Don Enrique Martínez Gómez, QUEDANDO UN RESTO EN ESTA FINCA DE DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS VEINTINUEVE DECIMETROS.

Inscrita en el Registro de la Propiedad N° 2 de Almería al Tomo 1.681, Libro 65, Folio 80, Finca 3.639, Inscripción 2ª.

4ª.- FINCA REGISTRAL N° 3.635

PARCELA DE TERRENO, en término de esta Ciudad, Paraje Calzada de Castro, situada en la margen izquierda, aguas debajo de la Rambla del Obispo, que ocupa una extensión superficial de doscientos tres metros con cincuenta y seis decímetros cuadrados, en figura irregular, y linda: Poniente; terrenos de la Sociedad Mercantil Anónima denominada "La Instrucción Popular, S.A.", y demás vientos la finca de la que es segregación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad N° 2 de Almería, al Tomo 1.681, Libro 65, Folio 72, Finca 3.635, Inscripción 2ª.

5ª.- FINCA REGISTRAL N° 36.972-A

URBANA; ELEMENTO INDIVIDUAL NÚMERO 3, del edificio situado en el Malecón Mártires de la Salle, de esta Ciudad, cuyo elemento consta de lo siguiente; en el rectángulo orientado de Levante a Poniente, un Salón de Actos en planta baja; sobre él otra planta destinada a gimnasio y sobre esta otra destinada a dependencias de la Residencia. El rectángulo orientado de Norte a Sur, hay tres plantas que montan sobre el local comercial de la planta baja y que están destinadas a Residencia. El rectángulo orientado de Levante a Poniente mide cuatrocientos cuarenta y seis metros sesenta decímetros y el orientado de Norte a Sur ciento ochenta y dos metros setenta y cinco decímetros o sea, todo, seiscientos veintinueve metros treinta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Levante y Sur, edificios de Edión S.A.; Poniente y Norte, resto de la finca de donde fue segregada y también en estos dos sitios, en el ángulo que forman los dos rectángulos, con portal y cajas escaleras y ascensor. El Salón de Actos que forma parte de la planta baja linda también en Norte, con el local comercial de la misma planta. Su cuota es de un 69'954 %.

Inscrita en el Registro de la Propiedad N° 2 de Almería, al Tomo 713, Libro 122, Folio 95, Finca 3.672 A, Inscripción 3ª.

II.- EN LAS CHOCILLAS:

FINCA REGISTRAL N° 26.234

RUSTICA: HACIENDA DE TIERRA DE LABOR, situada en el paraje de los Molinos de Viento, término de ésta ciudad, que ocupa una extensión superficial de cuatro hectáreas, dieciocho áreas, cuarenta centiáreas, dentro de cuyo perímetro radica una casa para el labrador, se halla atravesada dividiendo la en dos porciones, por una servidumbre llamada hoy Camino de Romero, que conduce a la Hacienda de don José Martínez Zea y herederos de Balmas. Se beneficia con agua de la Fuente de Huerca, conocida por el Cauce de San José. Linda: por el Este, resto de la finca originaria, fábrica de harinas

de la Sociedad Laureano Godoy y Compañía y Carretera de Alhadra; Oeste, la viuda de don Antonio Bascuñana Jiménez, don José Martínez Zea y herederos de Balmas; Norte, paso de ganado y Sur, dicha viuda de don Antonio Bascuñana Jiménez, sin cargas. al margen de la inscripción 1ª de dicho numero de finca 17.161 existe la siguiente nota de segregación: Solar de 200 metros cuadrados, vendido a don Joaquín Bernal Abad. La Compañía "INSTRUCCIÓN POPULAR, S.A.", domiciliada en Barcelona, Paseo de Bonanova 8, constituida por escritura autorizada por el Notario de esa Capital, don Joaquín Dalmau Fiter, el 14 de junio de 1.897, adaptados sus Estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas, por otra escritura autorizada por el Notario de la misma don Ramón Faus Esteve, el 2 de octubre de 1.953, inscrita en el registro Mercantil de dicha Provincia en la hoja número 3.739, folio 198, del tomo 43, del Libro de Sociedades, inscripción 1ª y siguientes, adquirió ésta finca, por compra, a doña Josefa y don Juan, Cuadrado García, mediante escritura otorgada en Almería, el 17 de enero de 1.945, ante su Notario don Manuel Oña Rodríguez, según consta de la inscripción 1ª, de indicado número de finca 17.161, correspondiente al Registro Uno. Y por haber sido segregado y vendido de ésta finca un trozo a la Entidad Mercantil "Parque Centro, S.A.", mediante escritura otorgada en Almería, el treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, ante su Notario don Ramón Alonso Fenández, presentada a las 11 horas del día diecisiete de Marzo último, asiento 1.672, del Diario 9, que se expresará en la adjunta nota marginal, TRASLADO ESTA FINCA A ESTE REGISTRO, bajo el número al principio expresado y en indicada forma en que constaba inscrita. En lo demás me refiero a la inscripción 1ª, de la finca 26.236, al folio 197, de éste tomo. Almería, once de Mayo de mil novecientos ochenta y siete.

Se acompaña a este convenio, como parte integrante del mismo, y señalado como **ANEXO I** la siguiente documentación:

- Certificaciones registrales de las fincas propiedad de la Congregación de los HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS (Hermanos de La Salle).
- Certificaciones catastrales de dichas fincas.

SEGUNDO.- Que según el vigente PGOU de Almería, Texto Refundido de 1.998, las fincas relacionadas en el expositivo anterior están calificadas del modo que sigue:

I.- Las fincas situadas en la Rambla de Almería, están calificadas como equipamiento escolar privado, dotacional, con una superficie total aproximada de 10.580 m2. Están incluida en el Área de Reparto 37, su Aprovechamiento tipo homogeneizable es 62.164 Unidades de Aprovechamiento y su Aprovechamiento Total es de 65.769'51 unidades de aprovechamiento.

II.- Los terrenos incluidos en la Salle Chocillas, forman las Unidades de Ejecución UE MNO13/180 y UE MNO 14/180.

Como **ANEXO II** se acompañan las fichas de las unidades de ejecución UE MNO 13/180 y MNO 14/180, así como el plano de calificación del PGOU de 1.998 referido al solar de la Rambla.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Almería, por su parte, es propietario de la siguiente parcela:

PARCELA E. Parcela de suelo urbano situada dentro del ámbito del Sector Número 4 en el Paraje de la Loma de Acosta del Término de Almería, denominada E, con superficie de 10.000 m² y 5.000 m² de edificabilidad, que linda, Norte, calle G en proyecto del Sector; Sur, calle H en proyecto, Este, límite del Sector, y Oeste, calle H en proyecto y zona verde. Está destinada a uso educativo y, concretamente a la construcción de un centro de enseñanza primaria.

Es la finca 2.081 del Registro de la Propiedad N° 4 de Almería, inscrita al tomo 53, libro 32, folio 140.

Título, escritura de protocolización de proyecto de compensación otorgada por la Junta de Compensación del Sector 4 de Almería el 4 de julio de 2.000 ante la fe del notario de Almería Don Miguel Gallego Almansa al número 1.385 de su protocolo, aclarada por otra de 6 de julio de 2.001, otorgada ante la fe del mismo notario por los mismos otorgantes, al número 587 de su protocolo.

Se acompaña como **ANEXO III**, copia de la ficha del inventario municipal de bienes inmuebles.

CUARTO.- El objeto del presente convenio, partiendo siempre de la primacía del interés público, de la potestad de planeamiento del Excmo. Ayuntamiento de Almería, así como de las funciones y competencias que en derecho le corresponden, es la consecución de los siguientes objetivos:

I.- Sustituir las envejecidas instalaciones educativas actuales del Colegio La Salle en la Rambla de Almería por un colegio de nueva creación en los terrenos propiedad de la congregación (Hermanos de La Salle) en las Chocillas.

II.- Dotar al solar de su propiedad sito en la Rambla de Almería, como suelo urbano no consolidado, de la ordenación pormenorizada precisa que permita ubicar en el mismo la instalación comercial de El Corte Inglés, una vez obtenidas las autorizaciones precisas de las administraciones competentes, posibilitando en el resto de dicho solar el uso residencial, compatible con usos terciarios.

III.- La cesión gratuita, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almería de la parcela de su propiedad identificada en el expositivo anterior a favor de la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, con objeto de construir un nuevo Colegio para trasladar la actividad de la Salle-Rambla a la Salle-Chocillas.

IV.- La ordenación de las UE MNO 13/180 y 14/180 en la forma y con el contenido que se concretan en este convenio.

V.- La construcción, en el plazo y con las determinaciones que se contienen en el presente convenio, de un campo de fútbol que venga a sustituir al que en estos momentos se utiliza en precario en la propiedad de La Salle-Chocillas, y la cesión del mismo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

QUINTO.- Los objetivos relacionados en el expositivo anterior son considerados por el Excmo. Ayuntamiento de Almería como de interés público, por lo que siendo de mutuo interés para las partes, y en orden a establecer los términos de colaboración que permitan una mayor eficacia en el desarrollo de la actividad pretendida, acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE PLANEAMIENTO Y GESTION, al amparo de lo establecido en la ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual queda sujeto a las siguientes:

ESTIPULACIONES

I.- El objeto del presente convenio, de carácter jurídico administrativo, es la consecución de los fines relacionados en el expositivo cuarto, estableciendo al objeto las obligaciones que las partes asumen para tales fines, y los procedimientos administrativos a seguir para ello.

II.- OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA. Por medio de la firma del presente convenio, el Excmo. Ayuntamiento de Almería se compromete a:

1. Tramitar una modificación puntual de su PGOU, Texto Refundido de 1.998, que recoja la ordenación pormenorizada de las fincas descritas en los expositivos primero y tercero de este convenio (solar de la Rambla, así como UE MNO 13/180 y 14/180), según se establece en las propuestas de ordenación que se acompañan al presente como **ANEXO IV**.
2. Aceptar la cesión del campo de fútbol cuyas determinaciones y requisitos se contienen en el **ANEXO V** de este convenio, en el plazo máximo de dos meses desde su terminación.
3. Ceder a favor de la Congregación de los Hermanos de La Salle, la parcela de su propiedad, calificada como equipamiento escolar, descrita en el expositivo Tercero, en un plazo máximo de 2 meses desde la aprobación de la modificación puntual del PGOU.
4. Permitir la sustitución del diez por ciento de cesión obligatoria que le corresponde en el ámbito de los terrenos de La Salle -Rambla por

prestación económica sustitutoria, según lo previsto en el artículo 30.2.2º de la LOUA.

III.- OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA CONGREGACIÓN DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS (Hermanos de la Salle), Y POR LA ENTIDAD MERCANTIL EL CORTE INGLES:

A/.- Por medio de la firma de este convenio, las obligaciones que asume LA CONGREGACIÓN DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS (Hermanos de la Salle), son las siguientes:

1. A presentar en el plazo máximo de dos meses desde la firma del convenio la documentación necesaria para la tramitación de la modificación puntual del PGOU que recoja las determinaciones de ordenación establecidas en el **ANEXO IV**.
2. A urbanizar completamente, previa tramitación de los oportunos proyectos de reparcelación y urbanización, las unidades de ejecución UE.MNO 14/180 y 13/180, en el plazo máximo de cuatro años desde la aprobación definitiva de la modificación puntual del PGOU que permita el inicio de la actividad de ejecución, siendo de su cuenta cuantos gastos de toda clase se originen como consecuencia del desarrollo indicado, sin perjuicio de los derechos de terceros afectados en la reparcelación y ordenación.
3. A ejecutar, con un límite máximo de presupuesto de ejecución material de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000 €), el campo de fútbol reflejado en el **ANEXO V** de este convenio, en el plazo máximo de dos años desde la firma de este convenio y cederlo de forma gratuita al Excmo. Ayuntamiento de Almería, siendo de su cuenta todos los gastos derivados de la construcción y cesión del mismo.

En citado campo de fútbol será de seis mil (6.000) metros cuadrados de superficie de césped artificial más otros quinientos (500) metros lineales de gradas, incluyendo bajo las mismas zona de vestuarios; situados todo ello sobre las parcelas DEP.2 y ESC del SUP MNO-03 del termino Municipal de Almería.

En el supuesto de que el Ayuntamiento de Almería no pueda poner a disposición de la congregación de los Hermanos de la Salle, las parcelas antes referidas, se efectuara sobre las más próximas posible de las que ponga a su disposición el Ayuntamiento.

4. A pagar la prestación económica sustitutoria realizada por los servicios técnicos municipales correspondientes al diez por ciento de cesión obligatoria de los terrenos de La Salle-Rambla, según la valoración que en cumplimiento del artículo 30.2.2º se acompaña a este convenio. Dicha prestación habrá de satisfacerse de la siguiente forma:

- a. El cincuenta por ciento tras la aprobación de este convenio, y antes de su firma, cantidad que será devuelta caso de no aprobarse la modificación puntual o la revisión del plan general en los términos convenidos.
- b. El cincuenta por ciento restante antes de tres meses desde la publicación en el BOP de la aprobación definitiva de la modificación puntual o revisión general del PGOU en la que se de cumplimiento a este convenio.

B/.- Por medio de la firma de este convenio, las obligaciones que asume LA ENTIDAD MERCANTIL EL CORTE INGLES, son las siguientes:

Efectuar todas las gestiones y tramites pertinentes ante las administraciones públicas actuantes para obtener las autorizaciones precisas para la implantación del Centro Comercial descrito en el anexo IV de este Convenio y posterior desarrollo de la actividad.

IV.- El presente convenio será sometido a información pública, por un plazo no superior a 20 días, previamente a su aprobación.

El acuerdo de aprobación de este convenio, que al menos identificará a los otorgantes y señalará su ámbito, objeto y plazo de vigencia, será publicado por el Ayuntamiento tras su firma, publicación que en virtud del artículo 41.3 de la LOUA. hará expresión de haberse procedido a su depósito en el registro correspondiente, identificando a sus otorgantes, objeto, situación, y emplazamiento de los terrenos afectados.

Dicho acuerdo, junto con el convenio, se incluirá en un registro público de carácter administrativo, en cumplimiento del Decreto 2/2.004 de 7 de enero, por el que regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos, y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el registro autonómico.

V.- El presente convenio tiene, a todos los efectos, carácter jurídico administrativo, y en base a este carácter las discrepancias en cuanto a su interpretación y efectos habrán de ser resueltas por el Ayuntamiento de Almería, cuyas resoluciones podrán ser objeto de impugnación ante la jurisdicción contencioso-administrativa. Asimismo su carácter vinculante y el procedimiento a que será sometido para su tramitación, son los establecidos en el Artículo 30 de la LOUA.

VI.- El presente convenio, se regirá por la legislación supletoria y de necesaria aplicación (Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones; Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del

Suelo y Ordenación Urbana aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio; Real Decreto 3288/1978 de 25 de Agosto; El Decreto 1006/1966, de 7 de Abril; Real Decreto 1093/1.997 de 4 de Julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de actos de naturaleza urbanística) y será tutelada, la ejecución, por la Administración actuante que en este caso resulta ser el Excmo. Ayuntamiento de Almería.

VII.- Los gastos originados como consecuencia de las publicaciones a que el presente convenio deba someterse, y cualquier otro que su formalización y cumplimiento conlleven, serán por cuenta de la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas.

Y estando los comparecientes conformes con lo manifestado, firman el presente, en la ciudad y fecha indicadas ut supra.

2º.- El convenio se aprueba sometido a las siguientes condiciones:

1. Deberá incorporarse al mismo el informe elaborado por los servicios técnicos municipales de valoración de aprovechamientos, de 25 de octubre de 2.005.
2. La firma del convenio queda condiciona al ingreso por parte de la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas de la cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (2.338.840 €), a cuenta de la mitad de la prestación económica sustitutiva, cuyo importe exacto se determinará una vez se apruebe definitivamente la revisión o modificación puntual del ámbito.
3. La determinación exacta de la superficie de la parcela de La Salle-Rambla se concretará durante la tramitación de la revisión general o modificación puntual del PGOU convenida, ajustando el aprovechamiento objeto de cesión a la superficie real de la parcela.
4. El presupuesto de ejecución material del campo de fútbol establecido con carácter máximo en el importe de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000 €), no podrá minorarse en más de un cinco por ciento.
5. En el expositivo del convenio, apartado SEGUNDO, se indica erróneamente que el aprovechamiento tipo homogeneizable del area de reparto 37 es de 62.164 u.a., cuando en realidad debe decir 6,2164.
6. El documento de revisión o modificación que se tramite a tenor de este convenio, garantizará el cumplimiento de lo establecido en el artículo 6.35 del vigente PGOU respecto a las instalaciones que se ubicarán en el nivel superior a la planta ático del edificio destinado a uso comercial.

4º.- Considerar estimadas o desestimadas las alegaciones presentadas durante el periodo de exposición pública de este convenio, en la medida en que el contenido de las mismas haya sido incluido o no, en la propuesta de convenio definitivamente aprobada.

3º.- El presente acuerdo, será publicado por el Ayuntamiento tras la firma del convenio, publicación que en virtud del artículo 41.3 de la LOUA. hará expresión de haberse procedido a su depósito en el registro correspondiente, identificando a sus otorgantes, objeto, situación, y emplazamiento de los terrenos afectados.

Dicho acuerdo, junto con el convenio, se incluirá en un registro público de carácter administrativo, en cumplimiento del Decreto 2/2.004 de 7 de enero, por el que regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos, y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el registro autonómico.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados.

5º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo, así como para la firma del presente convenio".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Intervenciones. Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Debo anticiparle que la posición del que se manifiesta pues no es en absoluto contraria a la instalación del Corte Inglés en específica.

Hombre quizás a los desvelos y a tratar esto como un grave asunto Político pues quizás sí. Pero si las cosas se hacen bien yo creo que el Corte Inglés podía instalarse y hasta generar, generar nuevos Centros. Nuevos Centros porque de hecho en sí el Corte Inglés genera zonas de nuevos Centros.

Entonces el problema es que, es que no se puede apoyar éste Convenio que usted ha firmado Sr. Alcalde porque no es legal, porque no es legal. Y no es legal porque contra viene la "LOU".

Entonces ustedes no han intentado resolver los problemas sino generar más problemas. Lo cual genera a la larga hasta frustración e incompetencia ¿no? Y acusaciones de incompetencia para todos que no somos capaces de que una instalación de éste tipo que se hizo en toda España y en todos los lugares pues que se pueda poner aquí.

Y no es legal porque como bien dicen, como bien dice la Ley concretamente el artículo 9.(d). Hay que garantizar.

Lo dice, estoy leyendo. La correspondencia proporcionalidad y proporcionalidad entre las dotaciones. Esto es una dotación y los usos lucrativos y los servicios Públicos previstos.

Manteniendo la relación existente o en su caso mejorando la relación existente.

Esto en la zona no mejora la relación existente; la empeora. Por lo tanto contraviene éste artículo.

Además ha habido alegaciones en éste sentido por parte de la Consejería de Educación, de la Delegación de Educación diciendo. "Señores si quitamos ésta dotación estamos perjudicando una zona." Y esto lo ha dicho quien, quien tiene la responsabilidad de decirlo ¿no?

Lo que me sorprende, y me sorprende tristemente, es que el tratamiento de éste problema se haga con la Ley en la mano y absolutamente perturbando los conceptos legales. Y voy a ser claro.

No quiero discutirle a un Abogado. Pero en la vida no existen Abogados Políticos por un lado; hay que unir todo.

¿Y saben ustedes como quieren eliminar, decir que éste artículo se cumple? Por interés general.

O sea ustedes nos traen un Informe. Y digo un Informe hecho por un Abogado pero que voy a discutir.

Diciendo "Que el Corte Inglés es de interés general. Es una instalación de interés general". A mi no me cabe duda de que al Corte Inglés vamos todos. Pero de ahí a decir que es una instalación de interés general.

¿Qué es una instalación de interés general para una Administración Pública? Es un Hospital, son Servicios Públicos esenciales. Pero por favor, es la primera vez creo yo en España que definen; yo creo que el Corte Inglés debe de estar muy orgulloso porque ha pasado de ser de interés general para la Administraciones. Y yo no digo que no sea interesante para los Ciudadanos, pero la clasificación de interés general se hace pues desde el punto de vista de una Administración.

Y fíjense que paradoja: La dotación que hay es de interés general porque es de Educación y la Educación sí es de interés general. Y permítenme que discuta las posiciones del Abogado y por lo tanto de quien lo ha orientado Políticamente.

O sea, están dispuestos a eliminar la Educación en una zona que es de interés general por poner el Corte Inglés que lo declaran de interés general en ésa zona. Eso es una aberración jurídica, una aberración política y una aberración que nos debería sonrojar y más a ustedes. Ustedes el sabado van a hacer una manifestación por un interés que ustedes entienden como general que es la Educación. El sabado van todos de manifestación. Creo que la apoyan Sr. Aguilar.

¿Cómo explica usted que aquí lo importante sea el Corte Inglés y no el interés general de la Educación? O sea el sabado ya se quitan la mascara y el sabado lo importante

es la Educación; y el lunes lo importante es el Corte Inglés.

¿Ustedes me están entendiendo la contradicción en que caen? Eliminan un lugar de interés general Educativo por sustituirlo por lo que ustedes llaman interés general del Corte Inglés. A mi me parece una aberración. Máxime porque el Corte Inglés se puede poner en otro sitio, se puede poner en otro sitio.

Es cuestión de que la Administración pues intente favorecer lugares que hay, hay y que generan nuevos Centros y se puede poner en otro sitio. Y ustedes diran "Y el Colegio también". Pero ojo, "Hay que mejorar la zona" dice la Ley. "Es por la zona" dice la Ley y lo dice hasta Educación.

Por lo tanto aquí no me vale ésta justificación legal porque es verdaderamente para que pierda la credibilidad cualquier Abogado que lo haya firmado. Declarar por encima del interés Educativo interés general el Corte Inglés. Esto es lo que ocurre en éste expediente.

Por lo tanto yo le pediría, yo le pediría que con éste bagaje no vayan a ningún sitio porque cae por su peso y además les desprestigia. Cuando ustedes estén el sabado manifestandose por un tipo de Escuela o por un tipo de Educación; que son ustedes absolutamente legales y legitimos de hacerlo, se acordaran que hace 6 días se estaban quitando ése tipo de Educación en un sitio centrico. ¿Cómo se lo comen ustedes? Claro claro, ¿cómo se lo comen? Claro.

O sea ¿hoy es más importante el Corte Inglés que una Educación de ése tipo en el Centro de la Ciudad para ustedes? ¿ "Hoy" es más importante? El interés general es el Corte Inglés. Hoy el interés general no es la Educación, ésa que van a defender el sabado ¿no? Pues "miren" ustedes tiene una contradicción que se la pisan. Porque el Corte Inglés si se pone en otro lado se mejoran esos sitios. Y si éste Colegio se pone en otro lado se perjudica la zona y se perjudican muchos padres que quieren. Sí sí, lo ha dicho. No lo digo yo Sr. Aguilar, lo ha dicho Inspectores de Educación y la Delegación de. Lo ha dicho la responsable que es la Junta de Andalucía de la Educación en ésta Comunidad. No lo he dicho yo.

Yo tengo que pronunciarme ante una negociación que se ha llevado y que empezó hace tiempo y que desde el primer momento se le ha dicho "no vayan por ahí que no es posible".

Entonces yo creo. Vamos a ver. Y esto ya dedicado al Concejal de Urbanismo: ¿Usted quiere resolver los problemas de ésta Ciudad o echarnos contra la pared, o pegarnos calamonazos contra la pared o que estemos discutiendo aquí? Porque parece ser que usted lo que quiere es enfrentamientos políticos.

A pasado por la Nacional 340. Va a pasar con el Corte Inglés. Está pasando con casi todo. Enfrentamientos que no conducen nada más que al puro enfrentamiento político para

decir "Tiene la culpa la Junta de Andalucía que no se ponga el Corte Inglés." A donde vamos a llegar.

Y eso que ocurra en un Pueblo. Que en un Pueblo le diga el Alcalde "Es que tiene la culpa la Junta de Andalucía que aquí se ponga o no se ponga esto." Parece lógico ¿no? Pero que ocurra en una Capital de 200 mil habitantes.

Que antes de presentar un proyecto no haya un acuerdo con la Junta me parece un disparate, me parece un disparate. Y si encima se defiende con estos razonamientos jurídicos. Léalo Sra. Muñoz. Si encima se refiere; usted que conoce perfectamente esto y que entiende además lo que es el interés general y lo defiende y me parece muy bien. Léalo y verá que es insostenible, que con esto no se puede ir a ningún lado. Que la única forma de justificar que hay que quitar el Colegio es por el interés general. Lá única forma de justificar que hay que quitar el Colegio es por el interés general.

Acaba de declarar quien firma esto que está por encima el interés general del Corte Inglés que el de un Centro Educativo.

Vayan ustedes a la manifestación pero es imposible, es imposible que podamos votarle a Favor aunque estemos de acuerdo en que el Corte Inglés se ponga en nuestra Ciudad. Pero es imposible. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. ¿Alguna intervención? Sr. Jiménez."

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias Sr. Alcalde.

Bueno yo creo que lo que primero procede en éste caso es aclarar un concepto que es importante, y sobre todo de cara también a los Concejales del Partido Popular que también están presentes en todas las Comisiones Informativas ¿verdad? Y en concreto los Vocales de la Comisión Informativa de Urbanismo. Pero cómo no; sobre todo la Ciudadanía a proposito de lo que hoy traen a Pleno. Porque aquí algunos vienen hablando largo y tendido durante las últimas semanas e incluso últimos meses sobre la instalación de alguna Superficie Comercial a la que imagino que nadie se puede oponer evidentemente. Pero es que lo que viene hoy a Pleno no es la instalación de una Superficie Comercial "per se". Lo ha dicho el propio Secretario General del Ayuntamiento leyendo el punto, que si me permite el Alcalde vuelvo a leer.

Dice: "Aprobación Definitiva de Convenio Urbanístico presentado por D. Alberto Gómez Barruso en representación de la Congregación de Hermanos de las Escuelas Cristianas Hermanos de la Salle, relativos a Centros Educativos que dicha Congregación tiene tanto en la Rambla de ésta Ciudad como en Las Chocillas."

Es decir, lo que hoy se aprueba aquí técnicamente, lo dice el punto del Orden del Día, es la aprobación

definitiva por consiguiente de éste Convenio que suscribe el Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal y lo firma el Alcalde éste Acuerdo, éste Compromiso, éste Convenio. No un Concejal.

Bien, por consiguiente el debate tiene que ser sobre lo que viene a Pleno que es sencillamente la Aprobación Definitiva de una Propuesta que hace un particular, una Propuesta beneficiosa para un particular en particular, valga la redundancia, y no tanto para el interés general que es el espíritu del Informe Jurídico que se le ha presentado al Concejal de Urbanismo y por consiguiente al resto de los Concejales de la Corporación Municipal.

Conviene que quede claro que, y sobre todo insisto, todo el Plenario y los Ciudadanos, que lo que aquí se persigue hoy es cambiar una parcela que en la actualidad tiene un uso que es docente, educativo y por cierto de baja densidad. Cambiarlo por la construcción de cinco edificios, por la construcción de cinco edificios. Eso es Técnicamente lo que hoy van a apoyar y van a aprobar los Concejales que se manifiesten de tal manera en el momento de la votación.

Repito. Cambiar una parcela que tiene baja densidad y un uso docente, educativo por la construcción de cinco edificios que luego en lo particular más adelante podremos comentar evidentemente puntos concretos del Convenio o de la Propuesta que trae éste Particular al Ayuntamiento. Pero bueno vienen a ser tres bloques de viviendas de once plantas. Un bloque con vistas a la Rambla de 8 plantas; planta baja más 7. Un bloque comercial de 7 plantas; planta baja más 6 más ático también con vistas a la Rambla.

Cambiar en definitiva un Colegio del Centro de la Ciudad. Es decir un uso docente por 5 edificios. Y esto bajo el pretexto, la excusa del interés general a la que ya por cierto ha hecho alusión el Portavoz de Izquierda Unida.

Además sorprende también el modo con el que se han despachado las 129 Alegaciones que se han presentado, sobre todo las referidas a la desaparición del Colegio la Salle del Centro de la Ciudad. Y sobre el particular se ha pronunciado otra Administración; la Consejería de Educación y Ciencia, lo ha hecho el Colegio de Arquitectos y obviamente Padres y Madres del Colegio. Luego iremos también a ése asunto.

Pero conviene también saber claramente que es lo que persigue éste Promotor que obviamente presenta una Propuesta al Ayuntamiento para beneficiarse; eso es obvio. ¿Pero se beneficia el Ayuntamiento, se beneficia la Ciudad o solamente se beneficia una parte? Porque en éste Convenio en la parcela de la Salle que en la actualidad tiene como decimos un uso educativo, esto hay que cambiarlo por un uso comercial residencial y eso no es competencia del Ayuntamiento de Almería exclusivamente. ¿Interfiere el Ayuntamiento en el particular? Lo tiene que hacer sobre el Planeamiento, aunque luego tendré que decir otra cosa sobre el concepto de Planeamiento que tiene el Asesor Jurídico que le informa al Sr. Concejal de Urbanismo.

Luego hay otra parcela de una hectárea; 10 mil metros cuadrados que cede el Ayuntamiento a la Congregación de los Hermanos de la Salle y que también tiene en la actualidad uso docente y que tiene que ser cambiada a uso deportivo. Y para todo esto no solamente es necesaria la aprobación definitiva que hoy se va a producir en Pleno que es un trámite administrativo necesario claro está. Pero no vincula en absoluto porque fíjense. Para todo esto que propone ésta Propuesta es necesaria la modificación del Plan General de Ordenación Urbana actual, el Plan vigente, el Plan del año 98 a pesar de que estamos como saben en el avance del nuevo Plan.

Es necesaria la modificación de ése Plan General, es necesario también un Informe del Consejo Consultivo de Andalucía y es necesario también el Informe de la Consejería de Educación y Ciencia. Ya digo por esa parcela de una hectárea que tiene uso docente y le piden un uso deportivo.

En síntesis que quiere decir. Que ésa operación de un plumazo, y esto es un dato objetivo Sr. Alcalde y Sr. Megino, de un plumazo elimina dos usos docentes. Dos parcelas que tienen un uso educativo: La parcela actual de la Salle y de otra parte la parcela que cede el Ayuntamiento que tiene uso educativo y que tiene que ser según ésta Propuesta un campo de fútbol. Y en efecto como ha dicho mi antecesor en la palabra, el artículo 9 de la Ley Urbanística de Andalucía deja perfectamente claro, deja perfectamente claro justamente lo que ocurre sobre lo particular porque ésa Ley hace mención expresa, y luego hablaremos de las Alegaciones, hace mención expresa a lo que estamos hablando en relación no solo ya con la superficie y la edificabilidad y todo esto. Sino, y es el artículo 9 de ésta Ley, a que la ubicación de las dotaciones y equipamientos deberá establecerse de forma que se fomente su adecuada articulación y vertebración. Pero lo más importante. También se localizará en edificios o espacios con características apropiadas a su destino y contribuirá a su protección y conservación en los casos que posean interés arquitectónico o histórico.

También hace mención por cierto a un asunto que luego también se ve en las Alegaciones y que guarda relación con la fachada del edificio. Ayer precisamente un Periódico de Almería publicaba justamente pues un reportaje, una información a propósito de, bueno un homenaje merecido que se le está haciendo a un Urbanista de ésta Ciudad, que tuvo ésta Ciudad como Guillermo Langle. Y uno de los emblemas en parte de la arquitectura de éste Urbanista es la fachada precisamente del Colegio de la Salle que fue reformada, según dice éste Diario, por el Arquitecto en el año 1.935. Y la propia Ley invita a que esto se conserve como bien histórico que es. Pero es que además el Asesor Jurídico que informa al Concejal de Urbanismo, en su Informe dice expresamente que en efecto está catalogado. Está catalogado con el grado de catalogación 4. No no, lo dice el Informe.

Claro luego, luego se agarra con a un hierro ardiendo al hecho de que no posee ficha, ¿pero cuantos edificios no están catalogados y no tienen ficha? No no, pues pregunte usted entre los Técnicos del Ayuntamiento de su Área, pregunte usted porque justamente entre los Técnicos del Área de Urbanismo Sr. Megino hay dudas y más que razonables para que ése dato sea tenido en cuenta a la hora de proponer como usted propone precisamente la demolición de ése edificio justamente en el año en el que están precisamente acordandose, recordando, homenajando a un urbanista como Guillermo, Guillermo Langle.

Y además de todo esto, como decía, pues tenemos que tener en cuenta las distintas Alegaciones que se han presentado y que han sido en algunos casos descartadas de un plumazo por quien asesora jurídicamente al Área de Urbanismo.

En particular voy a detenerme en la Alegación que ha presentado a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y también en la Alegación presentada por el Colegio de Arquitectos. Porque en el caso de la Alegación que ha presentado la Consejería de Educación y Ciencia viene a decir literalmente éste Informe "que no parece que el Ayuntamiento deba ser quien prohíba a una Entidad que se ubique en un lugar u otro" cuando el Ayuntamiento se "pronuncia" sobre el Planeamiento de los territorios y eso es un dato obvio. Pero dice además "que en cuanto a la ubicación del nuevo Centro y la distancia de sus Instalaciones debe decirse que no son consideraciones urbanísticas que deban ser fiscalizadas por el Ayuntamiento de Almería." Esto no debe de ser tenido en cuenta por el Ayuntamiento de Almería y por ése motivo dice "que debe de caer la Alegación opuesta."

Es decir que en definitiva no se pronuncia y no estima ni desestima la Alegación de la Consejería. Con esto lo que está haciendo es traer aquí a Pleno una Propuesta y está invitando a que la Administración competente que tiene que ser la Junta de Andalucía, como si fuese la de otra Comunidad Autonoma pero estamos en Andalucía; le compete por consiguiente a ésta Administración como al propio Consejo Consultivo de Andalucía que se tiene que pronunciar, y en particular también a la Consejería de Educación en relación como decía antes con esa hectárea de suelo que cede gratuitamente el Ayuntamiento a la Congregación.

Conclusión. Hoy lo que tratan es básicamente cambiar una manzana, lo he dicho al principio, una parcela que tiene un uso docente, un uso educativo y que además tiene baja densidad por la construcción de 5 edificios. Uno de ellos de carácter comercial. Pero lo que hoy aquí se aprueba independientemente de la finalidad que tenga una de esas edificaciones es que haya 5 edificios donde en la actualidad hay un Colegio y que es el Centro de la Ciudad. Eso es lo que ustedes Concejales del Partido Popular y que Gobiernan en coalición con el Presidente de GIAL que es el

Concejal de Urbanismo tienen que votar hoy. La desaparición de un Colegio del Centro de la Ciudad por la construcción de 5 edificios y a partir de ahí ya se verá.

Por que mieren ustedes. Sr. Megino estoy recordando ahora sobre la marcha una cosa, y con esto ya concluyo mi primera intervención. Recuerdo Sr. Megino que cuando debatimos otro Convenio; el de la Compañía de María no hace muchos meses, uno de sus argumentos precisamente en relación con aquel Convenio al margen de la edificabilidad que ya se verá porque también tendrá que pronunciarse otra Administración. Al margen de otras cuestiones era el Colegio. Y usted decía "Pero no se preocupen porque el Convenio de la Compañía de María que hoy aprobamos no va a afectar ni un solo metro al Colegio de la Compañía de María." Eso lo decía en su momento y defendía la permanencia del Colegio de la Compañía de María. Hoy sin embargo no defiende la permanencia del Colegio de la Salle.

Pero insisto que como argumento puede ser más o menos discutible, de hecho ustedes lo están haciendo públicamente pero no tanto.

Repito. Que nos atengamos, y ya termino ésta primera parte, que nos atentagamos escrupulosamente lo que dice el punto del Orden del Día que es la Aprobación Definitiva de un Convenio. La Aprobación Definitiva de un Convenio que elimina dos usos docentes en la actualidad; la Salle y las Chocillas. La parcela de las Chocillas, parcela Municipal. Una por uso residencial-comercial y otra para uso deportivo.

Eso es lo que hoy los Concejales del Partido Popular y los Concejales de GIAL es lo que van a aprobar en éste Pleno. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Jiménez. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Muchas gracias.

Sr. Jiménez lo va a aprobar y yo espero el Equipo de Gobierno. Y yo no sé si será de interés general o no como señala el Sr. Cervantes, pero preguntemos a la Ciudadanía, preguntemos a la Ciudadanía.

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a María del Pilar González Pradas.

Continua con su intervención el Sr. Megino López, que dice: Me parece que no hay una Ciudad Española con la dimensión de renta per capita que tiene nuestra Ciudad que no disponga de ésta Instalación. Y es verdad que hace muchísimo tiempo que el Corte Inglés viene plantenándolo peor hasta ahora a pesar de lo que se dice que podía buscarse otro sitio, puede haber otro sitio, pues la verdad es que no lo ha conseguido.

Y ahora se plantea desde la legitimidad un Convenio Urbanístico que como bien decía el Sr. Jiménez; y es bueno concretar los extremos de lo que traemos hoy aquí. Es para aprobar definitivamente un Convenio suscrito a instancia de parte pero donde la colaboración Municipal es absolutamente necesaria. Planteado por la Congregación de los Hermanos de la Escuelas Cristianas Hermanos de la Salle y la razón Social el Corte Inglés.

Se olvida o se obvia y yo creo que interesadamente una razón fundamental. La razón fundamental del Convenio, se dice en sus Considerandos, es sustituir, sustituir, no arrojar de la Ciudad el Colegio. Sustituir la envejecidas. Leo textualmente. "Las envejecidas instalaciones actuales del Colegio de la Salle en la Rambla de Almería por un Colegio de nueva creación en terrenos de la Congregación en las Chocillas."

Ése es el objetivo fundamental del Convenio, y parece razonable conociendo las prestaciones del Colegio y sobre todo conociendo la realidad de las demandas "quien" plantea hoy la educación en cuanto a dotaciones complementarias para la propia labor educativa. Cuestiones que ahora mismo con la dimensión del Colegio es imposible que puedan ser prestadas.

En consecuencia con ése tema se pide colaboración a la Administración que tutela la Ordenación del territorio para buscar soluciones alternativas para resolver la obsolescencia, la antigüedad de este Colegio de la actual la Salle.

A esa, a esa publicación inicial del Convenio se han presentado 129 Alegaciones. Por cierto mayoritariamente todas en una dirección. Una Alegación por así decirlo circular. Pero que algunas de ellas se han estimado parcialmente. En consecuencia a aquel Convenio presentado en junio del año 2005 se presenta una nueva Propuesta; el pasado día 21 de octubre que de ella se deriva y en atención de algunas de esas Alegaciones una serie de modificaciones. Quizás la más significativa sea la disminución de la edificabilidad residencial en torno a los 2 mil 500 metros y la distribución en los bloques como ha sido mencionada en las intervenciones de los Concejales de la Oposición.

Complemento importante del Convenio será la presentación en un plazo máximo de dos meses de el proyecto una vez que se apruebe el Convenio del proyecto de Ordenación de la zona.

Bueno hasta aquí digamos lo estrictamente administrativo para situarnos exactamente en lo que vamos, estamos debatiendo, y lo que nos corresponde aprobar en éste Plenario. Pero vamos a hablar un poco de la parte Política del mismo.

Yo me van a permitir que respecto a la legalidad evidentemente el expediente viene con todos los Informes que son pertinentes; todos. Los Técnicos Municipales no informan para el Equipo de Gobierno, informan para el

Plenario. Y son sobre esos Informes y desde el leal saber y entender y como siempre sometido, y así termina los Informes de todos los Jurídicos, a otra mayor o mejor consideración y partiendo de la base de lo que dicen es cierto. Estamos como consecuencia de la culminación de éste Convenio ante la necesidad de que las Administraciones que nos tutelan naturalmente den el visto bueno que esperamos que lo den. No vamos a obviar por razones lógicas lo que es una obligación de cumplimentar y la vamos a cumplimentar como es lógico y veremos.

Pero en éste tema está claro que hay una clara politización desde el principio a pesar de que digan que estamos planteando una confrontación con la Junta ¿no? No, no hay ninguna cuestión. Sencillamente que tenemos que someterla a la consideración de ésa Administración y ya veremos lo que dicen y a ésa etapa nos remitiremos. Porque fíjese si después resultara que todo este procedimiento es aprobado y valorado positivamente por la Junta de Andalucía y hay algunos elementos que vamos a sacar a referir, a referenciar. ¿Pero que está politizado? Pues desde el principio.

Miren ustedes, antes de conocer el contenido del Convenio la primera manifestación pública que se produce con respecto al mismo antes de conocer ni publicarse el texto es del Delegado de la Consejería de Obras Públicas de la Junta. Eso es ilegal, ilegal porque si no lo ha leído, si no lo había leído. Menos mal que su Jefe Político, el Delegado de la Consejería de Gobierno de la Junta dice "Jo prudencia, esperemonos a verle." Es que parece lógico. Pero ya plantea un posicionamiento inicial.

Después por parte de ustedes, no sé quien haría de Portavoz del tema pues dice "No no, mantenganse las dos cosas. El Colegio y el Corte Inglés." Imposible en función de los objetivos que tiene los Hermanos de la Salle.

Pero seguimos avanzando y después "de otra frase" dice "No hombre es que es imposible que se pueda hacer esto porque va a haber una requerimiento, enriquecimiento ilícito por parte de los Hermanos de la Salle." Las plusvalías que genere, que generará. Imagino que han hecho los números en ése sentido las dos partes. Que genere la venta de ése suelo lo van a dedicar los Hermanos de la Salle a hacer un Colegio con las prestaciones que hoy la Sociedad moderna demanda o al menos aquellos padres que eligiendo el modelo, digamos modelo educativo, plantean para la Salle. También hablaremos de ése tema.

Yo creo que en la consecuencia de ésta posición política; de ahí viene la Alegación de la Junta de la Consejería de Educación. Y ahora se preocupa estrictamente de lo que va a suceder con los pobres alumnos del Colegio de la Salle porque tiene que desplazarlos a otra zona de la Ciudad.

Bueno ¿y que ha pasado con el Sierra Alhamilla? ¿Cuántos años lleva cerrado? Y se produjo una redistribución de los alumnos. Cuantos años lleva cerrado

el Sierra Alhamilla. Cuantos años le queda todavía para que preste su actuación educativa el Colegio de Sierra Alhamilla. Y que yo sepa, que yo sepa no se ha producido ningun drama especial. Hombre alguna manifestación por la tardanza de los padres necesitando que ésa situación se haya. Que yo sepa todavía con la Salle no se ha producido, ni siquiera se ha producido ninguna Alegación por la subvención de Padres de Alumnos del Colegio de la Salle.

Aquí sí y al final el Sierra Alhamilla porque el Ayuntamiento ha salido al frente de la actuación adelantando una actuación que era de obligado cumplimiento de la Junta de Andalucía.

Bien, entonces cual es el planteamiento que hace la Junta para el tema de la escolarización. No dice la verdad, no dice. Habla en cuanto a un Ordenamiento Jurídico de las denominadas zonas de escolarización. Eso es un tema estrictamente artificioso hablar y así lo dicen los Alegantes de Área de influencia. Y es un criterio estrictamente administrativo impuesto de alguna manera como consecuencia de que hay más demanda potencial de niños que quieren ser escolarizados en los Centros y que naturalmente con algun criterio hay que, hay que empezar. Por cierto que claramente trasgredido. Yo no sé de quien será la responsabilidad porque cuando se habla de la proximidad geográfica como un elemento fundamental para que los niños de los Colegios Concertados vayan a los mismos, choca realmente con la realidad que día a día se contempla en los alrededores de esos Centros.

Imagino que ustedes como yo pasan por ésas proximidades y verán las segunda y las tercera fila que se origina con la llegada de los niños en los automoviles de sus padres.

Luego la proximidad geográfica que justificaría perfectamente llevarlos de la mano resulta que no es tal. Pero es que ése área de influencia, el área de influencia que no zona de escolarización, llega en la propia consideración de la Junta hasta el Camino de la Goleta, hasta el Camino de la Goleta. No creo que sean tan distantes de considerar y ampliar la zona de influencia y llegar a las Chocillas. No creo que la distancia con respecto al Centro sea mucho más importante. El Camino de la Goleta, llegar a la Goleta tomando como referencia el Colegio de la Salle que lo que es la Chocilla. Aproximadamente dos o tres kilómetros ¿sera posible?. Bien.

Pero es que además en ésa zona hay 12 Centros Educativos en ésa zona de influencia de los cuales seis son concertados. Cinco con una determinada orientación religiosa si me lo permiten decir así, y otro el Ciudad de Almería que tiene otra orientación pero que también es un Colegio Concertado y que está en Padre Méndez.

Dice la Norma que con que haya por cada Colegio Concertado un Público se estaría cumpliendo adecuadamente con ella. Y resulta que hay más Colegios Públicos que Concertados pero se cumple perfectamente esos ratios. Y

aunque desapareciera, se trasladara de ésa ubicación el Colegio de la Salle esos ratios seguirían cumpliéndose adecuadamente.

Pero es que tampoco se dice toda la verdad. Y repito, sería muy fácil ampliar la zona de influencia hasta la Chocilla. Pero tampoco se dice la verdad con la posición de lo que está, en lo que está trabajando la Delegación de Educación.

La Delegación de Educación ya está trabajando con la recolocación de los posibles, de los niños que puedan quedar como consecuencia del traslado del Colegio. Ya están trabajando en eso.

Pero es que además hay otra cuestión. Es una falacia decir que es la razón geográfica la que hace que los padres de los alumnos del Colegio de la Salle o del resto de los Colegios Concertados de una determinada orientación los lleve por razones de proximidad.

Hemos hecho un muestreo lo suficientemente importante en los padres de la Salle. Los padres de los niños que llevan los niños a ése Colegio y el 91,2%, el 91,2% de los encuestados dicen que llevan a ése Colegio por la orientación religiosa del mismo.

Quiere decir que esté donde esté ése Colegio, y puede estar en la zona de influencia si así lo quiere la Junta de Andalucía, pueden llevar perfectamente a las Chocillas.

El 91,2. Eso quiere decir que si es cierto que hay mil alumnos que podrían, de los distintos niveles ejecutivos, que podrían perder la escolarización en la actual ubicación del Colegio de la Salle estaríamos hablando en torno a 100. Considerando que pueda haber alguna desviación estadística vamos a poner 200 niños a los cuales habría que buscar solución para su escolarización.

Si ustedes me dicen que el resto, los 12 Colegios. 13 Colegios, 13 Colegios Concertados. Perdón. Públicos que hay en la zona de influencia que estamos mencionando que no caben repartir esos Colegios cuando hay algunos de ellos, algunos de ellos que ni siquiera en este momento se están cumpliendo los ratios porque faltan alumnos es que no conocen la realidad o no se han informado suficientemente, y ustedes tienen capacidad de informarse perfectamente en la Delegación de Educación. No se cumplen los ratios en muchos Colegios de ellos, no digo en todos los niveles pero en alguno de los niveles educativos sí.

Incluso hay Colegios como el mar Mediterráneo o el Rafael Alberti donde hay una posibilidad de suelo lo suficientemente amplia para hacer aulas, y no aulas prefabricadas como están haciendo en muchos lugares. Espacio suficiente para que quepan en ambos y poder atender, y no parece que sea una zona especialmente mala de ésta Ciudad. Por tanto no se dice toda la verdad, no se dice toda la verdad.

La información que se hace referencia respecto de lo que dice la Inspección de Educación. Hombre, hombre. La Inspección de Educación el Inspector es un cargo Político,

es un cargo de Libre Designación de la Junta ¿Qué va a salir, que va a decir? Que va a decir cuando salga a la palestra y además de un modo absolutamente oportunista ¿Cómo que no, como que no va a salir? Y dice "No es que le vamos a crear un problema terrible." Pues al menos no es esa, no es esa la aparentemente la realidad de lo que puede suceder. El 91,2% de a quienes hemos preguntado dicen que llevan sus niños al Colegio de la Salle por la orientación ideológica del mismo haciendo uso de la libertad que todavía, todavía, todavía salvo que la Ley de Ordenación de la Educación. Y justifica sobradamente también desde el punto de vista de GIAL la posición que el Partido Popular manifiesta, y de presentarse en Madrid si lo cree oportuno a la manifestación del día 12.

No es discordante, no es discordante mientras se mantenga esa libertad que está en la Constitución habrá padres que querran llevar a sus niños allá donde la Ley les permita.

Pero yo creo que con esto por lo menos tendremos un contrapeso a ese drama tremendo de la escolarización que vamos a producir en los niños y que es la base fundamental masiva diría yo de las 129 Alegaciones. No se sostiene, no se sostiene. Y ya digo; pasen por la Compañía de María, pasen por la Milagrosa, pasen por las Jesuitinas, pasen por la Salle a la entrada y salida de los Colegios. Si llegan en coche casi todos. Hay algunos no, hay algunos que no evidentemente, por eso hay un porcentaje de lo que estamos hablando.

Pero, pero fíjese. Hemos hablado de todo menos una parte importante del Convenio que es sustituir las viejas Instalaciones de la Salle por un Colegio más moderno y con las prestaciones más adecuadas. Pero no hemos hablado de los aspectos comerciales y del beneficio para el Comercio.

Tampoco ha habido Alegaciones de los Comerciantes del Centro y de ninguna Asociación de Comerciantes frente el establecimiento, frente a éste Convenio que supondrá en el futuro la implantación en ése lugar si así lo permite la Junta de Andalucía que nos tutela. Y eso no es confrontación, es el reconocimiento de una realidad absolutamente objetiva. Tampoco lo ha habido, tampoco lo ha habido y esos aspectos también había que considerarlos en el Convenio: Riqueza potencial, puestos de trabajo, dotación, referencia Provincial.

Porque además miren ustedes, hay un trabajo que tiene nivel de Decreto de la Junta de Andalucía que seguramente ustedes conocerán publicado en el año 2003. Es el Plan Andaluz de Orientación Comercial. Seguro que lo conocen y si no lógicamente está ahí en disposición de ustedes porque está publicado como Decreto que es en la Junta de Andalucía el año 2003 para el periodo 2003-2007. Y ahí dice que tenemos un déficit importante de Equipamiento comercial en la, en la denominada Centro Regional de Almería que constituye la propia Capital y los 8 Pueblos de la Cuenca del Andarax.

Y dice que tenemos en Alimentación un déficit del 26,94%. Lo dice la Junta, lo dice la Junta. Está a disposición de ustedes si es que no tienen oportunidad de tenerlo. BOJA; no sé la fecha del BOJA. 27 de junio del 2003.

En el resto el 14,28%. Eso hace un total de menos 20,79%. Es decir tenemos más demanda que oferta.

Luego naturalmente no parece que desde ése punto de vista y con éstas consideraciones la Dirección General correspondiente vaya a poner demasiados obstáculos a su aprobación siempre y cuando esté objetivada, siempre y cuando no esté motivada por razones políticas desde esa confrontación que el Sr. Cervantes decía que estamos planteando. Tenemos un déficit real.

Por todas éstas consideraciones nosotros creemos desde el Equipo de Gobierno que éste Convenio es bueno; evidentemente por eso lo traemos. Claro que creemos que es bueno y creemos que es bueno para la Ciudad, para el interés general. Sí sí.

Las consideraciones jurídicas. Ustedes han hecho referencia a un artículo de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, pero hay otro artículo en la propia Ley que es el 17. Ustedes han mencionado el 9 y hay otro que también se hace referencia en el expediente al 17 donde dicen "Que en determinadas situaciones ésas dotaciones que serían exigibles por la aplicación estricta del 9 en el suelo urbano no consolidado no son necesarios que se presten." Evidentemente necesitaremos con ésta consideración el Informe preceptivo de la Junta de Andalucía. Pero el Ayuntamiento D. Diego está perfectamente capacitado, perfectamente legitimado para hacer lo que hace y lo traemos aquí para que mis compañeros. Como ustedes siempre tratan de provocar haber si hay una disidencia en el PP, y mirándoles más fijamente a ellos a la cara pues alguno.. No, miren ustedes si todas éstas cosas lo realmente importante del trabajo que se está haciendo en éste Ayuntamiento en los últimos dos años y pico está absolutamente consensuado. No comprende que sería poco razonable que yo trajera una cosa de éste tipo sin el consentimiento de mi Socio de Gobierno y por supuesto lógicamente en representación de ellos del Alcalde de ésta Ciudad.

Por tanto no vayan por ése camino. Mírenlo. Bueno díganle lo que crea oportuno pero ése no es el camino.

Insisto. Lo traemos porque estamos convencidos de que es bueno, pero también estamos convencidos de que va a haber toda la actuación Política para que no salga y eso lo veremos. Porque mire a ésta Corporación le queda lo queda, le queda lo que le queda y podríamos mencionar muchas más cosas en donde esa colaboración necesaria por parte de otra Administración que nos tutela pueda entender la "Oposición". Desde la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes ya se dice efectivamente que hay un déficit comercial, de oferta comercial en nuestra Ciudad. Y lo hace

desde sobre una provisión de población que no se corresponde con la realidad. No fueron excesivamente rigurosos en el Estudio estadístico de Población. Porque considerando los 8 Municipios hablan de una población de 169 mil. No, 196. 190 mil habitantes aproximadamente y solamente Almería tiene "182" mil. Ahí tienen que la Junta tendría actualizar su censo. Lo cual quiere decir que todavía con la población adecuada al momento actual es todavía mucho más deficitaria en los terminos que hemos mencionado.

Insisto, nada sospechoso. Realizado por la propia Junta de Andalucía un Estudio bastante exhaustivo y no solamente, lógicamente referido a Almería sino al conjunto de Andalucía en donde se ve; incluso en Provincias donde la aportación, donde la Renta per cápita de Almería y su ámbito es muchísimo más baja en ésa referencia que la que hay en Almería y en donde hay superávit comercial; naturalmente con las consecuencias que para el Comercio establecido seguramente tendrá. Pero que en Almería obvio, no parece lógico que "sea".

En definitiva, insisto, lo traemos porque es bueno pero somos conscientes no solamente del proceso administrativo. Sería, insisto, sería estúpido no reconocer ésa cuestión. Pero también convencido de que la actuación Política va a ser realmente tremenda y yo espero que a pesar de todo consiga ser superada. Muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Megino. ¿Alguna intervención más? Sr. Cervantes tiene usted la palabra."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Sr. Megino usted no puede afirmar que no sabe. Dice "Yo no sé si será de interés general o no." Porque el nudo "Gordiano" legal y su defensa de la eliminación en ésa zona. Es verdad que se sustituye por otro sitio pero eliminación en ésa zona de la Ciudad de una dotación, su única defensa es declarar de interés general el Corte Inglés. Y el interés general no es el general interés, no es lo mismo aunque esto pueda sonar a risa. No no.

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a Encarnación Garcia Peña.

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: El interés general es una determinación Administrativa que define cuando algo es bueno para todos sin excepción. Y no es el caso.

Es la primera vez en una Ciudad, creo yo, que se declara de interés general el Corte Inglés. Y sobre todo a otro interés general que es el interés real, Educativo y que nadie lo Digo yo. Nadie discutimos el interés general Educativo.

Mire, y se lo voy a decir por qué. Porque usted no quiere decirlo y usted lo sabe.

Mire no se trata solo de un Programa Político porque si se tratara de un Programa Político yo estoy en Izquierda Unida, nosotros no Gobernamos la Junta. Podríamos ser digamos ecuanímes.

Se ausenta del Salón de Sesiones D. José Luis Aguilar Gallart.

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: Pero mire usted, mire usted. Dice el artículo 9 de la "LUA", dice el artículo 9. "Que habrá que distribuir, habrá que distribuir entre las distintas partes del Municipio o en su caso de cada uno de sus núcleos las dotaciones y equipamientos." ¿Me está usted entendiendo? Óigame por favor. Para usted discútame no lo que no quiero o quiero decir, sino lo que digo.

Mire, cuando el 18 de Julio se pretendía pasar a Residencial para obtener dinero para poder construir la Carcel que ahora se ha hecho de otra manera; bienvenido sea. La Junta de Andalucía nos decía lo mismo. "Usted no puede quitar una dotación." Fíjese que ésa dotación ni se usa, esa dotación era más, es más justificada pero ni se usa.

No puede quitar usted una dotación si no la sustituye por otra. Y ésta Ley no es algo que vaya contra los Municipios; tiene coherencia porque la dinámica del Urbanismo hace que hagamos pelotazos en las zonas Centricas y por tanto los Equipamientos, las Dotaciones tiene tendencia a eso. Los Equipamientos y las Dotaciones del Centro se van a la periferia, con lo cual el Centro pierde capacidad de Dotaciones Públicas de Servicios de éste tipo. Entonces para evitar eso la Junta en su Ley, y cualquier Ley Urbanística dice "Si usted quita una Dotación de ésa zona ponga otra al lado. La puede usted quitar pero pongala al lado en la zona para que los que viven en la zona sigan teniendo ésa Dotación y ése Equipamiento cerca."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. José Luis Aguilar Gallart.

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: Y esto es general y esto le ocurrió a éste Concejal con el 18 de Julio; que no me contestaron. Ni a ustedes le han contestado. O sea, no es un problema de Política, es un problema que hay en la Ley que dice eso.

¿Cuál es la única salvedad para eliminar eso? Algún subterfugio del tipo que usted quiere proponerle a la Junta de el ámbito hacerlo más grande. Bueno por la zona; por la zona es toda Almería. Pues sí. Pues si la zona es toda Almería pues evidentemente se cumple la ratio.

Ése es el subterfugio que usted quiere plantear y si lo hace y la Junta lo admite hay otras fuerzas Políticas

dispuestas a decir "Oiga usted, están planteando algo contra la Ley." Espero que la Junta no vaya contra las propias Leyes que aprobamos todos ¿no? En los Parlamentos.

Por lo tanto el problema, la única solución para salir de éste tema es declararlo de interés general. Por eso digo yo que es el nudo Gordiano.

Entonces ustedes se olvidan de la Educación como interés general y declaran de interés general al Corte Inglés. Ésa es su contradicción y yo lo siento pero ésa es su contradicción. Y ustedes se remueven en los asientos porque saben que tengo razón, que tengo toda la razón.

Ustedes, ustedes están eliminando de una zona un interés general para poner según ustedes otro interés general que es el Corte Inglés.

Pues mire usted, el Corte Inglés será de general interés pero no es de interés general como dice la Ley y usted lo sabe.

No se peque usted faroles urbanísticos que no quiero entrar en ése tema. Y no quiero entrar en ése tema porque tengo la absoluta certeza de que esto no va a seguir adelante. No quiero entrar en el tema urbanístico. Entre otras cosas porque usted vende todo como le da la gana, y usted acaba de decir hace días que ha bajado la edificabilidad. No. Usted sabe y sus Técnicos saben que eso pasa a ser suelo urbano no consolidado y por eso tiene que tener cesiones y dotaciones, y el 10% de cesión tiene obligación de darselo al Ayuntamiento.

Como sabe usted eso, como sus Técnicos se han dado cuenta que eso es así como por ejemplo Villa Pipita ¿verdad Sr. Megino? Villa Pepita también es suelo urbano conso. No consolidado y hay que dar dotaciones y el Promotor se ha tenido que ir porque no le salen las cuentas.

Entonces su bajada de edificabilidad no es porque usted haya hecho caso y usted "Voy a bajar la edificabilidad." Es porque está obligado por Ley y usted lo sabe y nos lo vende de forma distinta.

Pero no voy a entrar, a mi me parece que esto son tejemanejes y cintas que usted acostumbra mucho a hacer a los que no saben para engañarlos, para engañarlos. Porque el cambio que ha dado usted de edificabilidad viene obligado. Si quiere le leo un Informe de Técnicos consecuentes. "Privadamente" le podré decir. Pero dicen claramente que usted ha estado obligado a transformar eso en suelo urbano no consolidado y por tanto no es verdad que reduce la edificabilidad porque toda la edificabilidad va junta a las dotaciones que tiene que prestar el Promotor en ése suelo.

Así que no entremos ahí ni entremos en la catalogación. Es verdad que no hay ficha. Sra. Muñiz es verdad. Pero también es verdad que a lo mejor no lo he visto porque es que no me ha preocupado lo urbanístico; es verdad. Está calificado como número cuatro.

Bueno pues si está calificado lo que no cabe duda es que es una fachada, una fachada de un Arquitecto que

estamos reivindicando. Pero eso no sería problema, yo creo que el Corte Inglés estaría dispuesto hasta mantener la fachada. O sea no creo que el Corte Inglés vaya por la vida tirando fachadas calificadas; es que eso no es el problema. Y el problema ya hablaríamos de lo urbanístico cuando venga, porque tendrá que venir. El problema urbanístico sí lo aprueba la Junta.

Señores ustedes tienen que ser coherentes. Esto no se aprueba no por Política. Por cierto que aquí a Política parece que nosotros fuéramos Ingenieros Industriales todos. Mire usted somos Políticos y todo está politizado. Y decían en Grecia que el que no era Político era idiota en el sentido de que no conocer la Política era idiota ¿no? era de idiota. Pues, pues vamos a reivindicarlo ya que no es malo ser Político y que la cosa se politice. Es una cosa de tratamiento de la Administración y de la cosa Pública. La Política no es "mago". O sea que esté politizado a mi no me parece algo malo, usted lo quiere vender como algo malo. Pero bueno es lógico ¿no? Que cuando se define el movimiento de una parcela Educativa pues se politice. Claro, son cuestiones Públicas.

Me gustaría que me dijera usted la Encuesta Municipal que ha encargado. En base a qué Presupuesto. Usted dice que tenemos una Encuesta Muni. Una encuesta, ¿No ha dicho usted Municipal? Que dice tantas. Bueno, bueno preguntele.

Bueno me gustaría saber si ésa Encuesta que usted lo atribuye a algo personal; "Hemos preguntado." Pues en que Encuesta Municipal ha preguntado usted eso; me gustaría saberlo ¿no? Porque usted no tiene Presupuesto de Encuestas Municipales.

Bueno la palabra la tiene la Junta. Éste es el problema, que cuando se quiere resolver los problemas de la Ciudad hay dificultades muchas veces. Entonces se pueden plantear de dos formas: Con confrontación. En éste caso con otro Partido que supuestamente Gobierna otra Administración. O se puede plantear con colaboración.

Hay ejemplos en ésta Ciudad. Todos los aciertos de ésta Ciudad demuestran una colaboración entre las Administraciones y ahí están en la vida Política las personas que lo hicieron posible.

La Rambla fue una colaboración entre Administraciones.

El Toyo es una colaboración entre Administraciones. Todo lo positivo de ésta Ciudad funciona con una colaboración entre Administraciones.

Hoy en día tenemos un Gobierno dirigido por un Concejal de Urbanismo que plantea la confrontación por encima de la colaboración y así nos va a ésta Ciudad con un Alcalde que se deja confrontar con Administraciones para no lograr en definitiva después de cuatro años ningún resultado. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. Sr. Jiménez."

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Muy brevemente.

Reitero lo que dije al principio de la primera intervención: Hoy se aprueba, hoy van a aprobar el cambio de una parcela que tiene un uso Docente con baja densidad por una parcela que tendrá cinco edificios. Eso es lo que hoy se aprueba.

Sr. Megino ha puesto usted antes el ejemplo del IES Sierra Alhamilla que está algo más arriba de la Salle. Y mire es verdad que ha habido demora. Pero fíjese la diferencia: Seguirá siendo un Centro Educativo, seguirá siendo un Centro Educativo.

Por qué. Pues porque no se va a cambiar ni se ha cambiado ni se cambiará, o al menos así esperamos, la calificación de ése suelo. Seguirá siendo un Centro Educativo.

En el caso de la Salle no seguirá siendo un Centro Educativo en la Rambla de Almería.

Es curioso que no ha respondido el Técnico que ha informado sobre las Alegaciones, en el caso de la Alegación de la Consejería de Educación y Ciencia, diciendo que decaía por consiguiente la misma. Es decir que ni estimaba ni desestimaba. Pero usted sí ha hecho en todo caso aquí un alegato de lo que ahí se ha dicho en relación con la orientación religiosa. Yo creo que el Urbanismo y el Planeamiento no tiene que ver con la orientación religiosa de un Centro Educativo sino decir que tiene que haber equipamientos y Centros Educativos en el Centro de la Ciudad, en el Extrarradio, etcétera, etcétera. Otra cosa es que luego tenga o no orientación religiosa.

Hablaba también de ratios, etcétera. Pero ya digo, cosa a la que no ha hecho alusión en ningún momento quien ha informado las Alegaciones.

A proposito de la confrontación, a proposito de la confrontación es verdad, es verdad Sr. Megino que usted siendo consciente de que esto requiere, antes lo he dicho, del Concurso de otra Administración; la competente porque se tiene que modificar el Plan General de Ordenación Urbana porque tiene que haber un Informe del Consejo Consultivo de Andalucía, etcétera, etcétera. Usted no ha intentado consensuar éste Convenio con la Administración de turno como le ha pasado también con el Convenio de la Compañía de María, y ahora habrá que ver cuando llegue el momento si la edificabilidad propuesta en ése Convenio es aceptada según la Normativa Urbanística de Andalucía porque si no habrá que modificar ése Convenio y usted ya lo aceptó precisamente cuando discutimos sobre el particular.

Pues ni en aquel caso ni en éste se ha hablado previamente con la Administración competente.

Pero también ha hecho mención al carácter comercial. Y es verdad, ésta parcela pasará a tener cinco edificios: Cuatro Residenciales y uno Comercial. Y habla de la necesidad comercial del termino Municipal de Almería.

Pero mire, en lo que va de año ustedes están proponiendo a la Ciudad de Almería que haya una opción comercial en la cabecera de la Rambla de Belén. Una parcela comercial que ha pasado por Pleno en la Urbanización de El Toyo. Proponen hoy otra opción comercial dentro de esos cinco edificios en la Salle; cambiar una opción Comercial por un Colegio. Y también otra opción comercial en Torre-Cárdenas, y otra opción comercial en Torre-Cárdenas teniendo en cuenta, teniendo en cuenta que ése asunto por cierto que fue a Comisión, volvió de. Por favor Sr. Alcalde. Fue a Comisión ése asunto y tengo entendido que volverá a Comisión Informativa de Urbanismo en su momento.

Es decir, si hay un déficit comercial ¿cuál es? Y se lo dije en su momento. ¿Cuál es la Propuesta Comercial que hace éste Equipo de Gobierno? Porque mientras han hecho cuatro Propuestas; como se recordará recientemente lo ha denunciado éste Grupo, se ha perdido una subvención de la Junta de Andalucía de 3 millones de euros. Parte de ése dinero hay que devolverlo porque ya lo tiene el Ayuntamiento. De tres millones de euros para la Reforma del Mercado Central que eso sí que requiere lógicamente de una decisión firme Políticamente hablando, y llevan ustedes ya casi casi casi tres años de Gobierno y no les queda tanto como para poder avanzar.

Decía que éste Equipo de Gobierno no ha estado trabajando en la línea de lo que se ha hecho durante la última Corporación en relación con el Centro Comercial Abierto y con algo que tuvieron sobre la Mesa que era la Reforma del Mercado Central. Y ahora sin embargo insisto de déficit comercial.

Miren, para terminar. Es importante que se reitere ése asunto porque lo que viene a Pleno es eso: Es la Aprobación Definitiva de ésta Propuesta que hace un Particular, y eso es beneficioso sobre todo Sr. Megino para ése Particular y tiene que entenderlo. Independientemente de que se instale o no una Superficie Comercial eso es de interés general pero para ése Particular porque va a poder construir cuatro edificios de viviendas en una zona. Hoy viene por cierto en la Prensa también la referencia de cómo está el metro cuadrado de suelo en la Ciudad de Almería, y eso es lo que va a aprobar usted y eso es lo que usted quiere que salga de aquí. Pero cuando habla de confrontación negando la mayor; hombre si ustedes no han negociado éste Convenio como tampoco negociaron el de la Compañía de María con ésa otra Administración que luego tendrá que velar por los intereses del suelo y del territorio, pero no según su criterio sino según el criterio de la Ley del Suelo de Andalucía sencillamente.

Bueno pues ésta Propuesta lo que persigue es, y conviene recordarlo que se sepa porque a lo mejor algunos no lo han podido saber todavía: Trasladar el actual Colegio de la Salle situado en la Rambla a otro de nueva creación en terrenos situados en las Chocillas.

Hay que reordenar por consiguiente la parcela actual de la Salle. Se tiene que permitir la sustitución del 10% por el pago de la cantidad sustitutoria en metalico. Es decir, venden también el 10% de aprovechamiento que le corresponde al Ayuntamiento. Ceden gratuitamente una parcela de una hectárea de 10 mil metros cuadrados sobre la cual también tendrá que informar la Consejería de Educación porque como dije antes tiene un uso Educativo-Docente y tiene que ser de uso Deportivo porque se tiene que construir ahí otro campo de futbol.

Hay que ordenar y urbanizar también, por parte de la Congregación, Unidades de Ejecución precisamente donde hay que hacer el nuevo Colegio de las Chocillas. La construcción de éste campo como decía y la tramitación de la Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana.

Efectivamente es que se tiene que cambiar el Plan General y para eso sí era necesario haber hablado y haber consensuado éste Convenio, si tanto interés tienen, con la Administración competente que es en éste caso la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Jiménez. No está usted muy fino en la medida de los tiempos. Los tres años me parece que se ha pasado usted un poquito. Es que casi tres años sería cuando faltaran dos meses para los tres años o tres meses, pero no ocho meses hombre.

No, es un detalle, es un detalle, un detalle anecdótico. No se enfade usted Sr. Soler, no se enfade hombre, no se enfade. Tranquilícese, tranquilícese. Tienen ustedes el control de la Junta de Andalucía, o sea que pueden hacer ustedes lo que quieran al final. No sé para que se enfadan aquí, no tienen que enfadarse, no tienen que enfadarse. Relajense que esto es un tema importante para la Ciudad, muy importante para la Ciudad. Mucha más de lo que ustedes se creen.

Sr. Megino. No, yo no. En absoluto"

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Muchas gracias. Brevemente.

Se han mezclado muchas cosas y ha aparecido hasta el Mercado Central y las subvenciones que se van a perder. En fin, y sin embargo se hacía mucho énfasis, que me parece que es lo fundamental, en el tema Urbanístico que es en definitiva lo que hoy estamos viendo.

El tema de la escolarización yo la he defendido y la he explicado naturalmente desde el de trabajo que hemos tenido que hacer. Mi obligación no solamente es atender lo que dicen los Informes Técnicos sino oír más cosas y hablar con la gente y llamar a gente, etcétera. Eso forma parte de mi trabajo a pesar de que ustedes piensen de que no trabajo ¿no?

Mire usted comparar lo de el tema de lo que va a hacer el Sierra Alhamilla, si es que alguna vez se levanta el Colegio que en este momento está demolido. Por cierto, por cierto que la fachada también es de un Arquitecto Señero de ésta Ciudad que también quiere ser "premier" reconocido de alguna manera: El Sr. Góngora. Como homenaje a él pues fíjese; demolido y lo ha demolido el Ayuntamiento porque podía demolerse porque tampoco tenía en el catalogo, en el catalogo de edificios protegidos tampoco aparecía el Sierra Alhamilla como tampoco aparece el Colegio de la Salle.

Por cierto en su momento Sr. Cervantes se pidió aclaración al Equipo Redactor. Por qué, por qué aparecía. Bueno pues perdoneme la referencia. No, perdonme la referencia D. Diego.

Por qué aparecía manchado en negro en el Informe del CD. Y lo aclararon perfectamente pues no solamente aparecía con la Salle, aparecía en otros lugares. Y la referencia y la documentación la tiene expresada "Que solamente son protegidos aquellos edificios que aparecen en el catalogo correspondiente." Y en el catalogo corresp. Lo tienen ustedes por escrito ésa respuesta, la tienen ¿verdad? Bien, la. Pero si no estaremos en disposición de darsela del propio Equipo Redactor.

Solamente está catalogado aquello que aparece en el catalogo de edificios catalogados. Y ahí no aparece con ninguno de los niveles previstos en la, en el Ordenamiento el Colegio de la Salle por más vueltas que le den, por más que presión, presión se quiera meter desde la propia Delegación de Cultura de la Junta una vez más. Terciando en un tema; bueno pues aquí todo el mundo puede hablar de lo que quiera. Todavía vivimos en un País libre y no se amordaza a nadie. Por tanto que cada uno diga lo que quiera.

Pero yo lo que no, no, no puedo entender y yo no voy a entrar en ésta confrontación. He juramentado personalmente de no entrar en las descalificaciones que se me hagan de engañar, de hacer cintas y demás.

Tenemos oportunidad todavía si ésa voluntad colaboradora de la Junta se expresa de negociar en la fase inicial de un Convenio en donde las partes están perfectamente legitimadas para plantear al Ayuntamiento lo que crea oportuno; jamás se negocia, jamás se negocia. Tenemos por delante muchísimo tiempo para negociar puesto que hay unas fases administrativas en la Aprobación Inicial, en la Aprobación Provisional; hasta la Aprobación Definitiva tiempo suficiente para ver la disponibilidad de la Junta y para que seamos coherentes todos en lo que decimos y lo que aportamos.

Lo que yo insisto en nombre del Equipo de Gobierno y por Delegación del Sr. Alcalde, y tengo la competencia que tengo Delegada por el propio Alcalde. Es que el argumento del problema que se va a crear a la Ciudad con la Escolarización del esos mil alumnos no se sostiene. No se sostiene porque hay oportunidad sobrada para escolarizar a

aquellos niños que lleguen andando. Cogerían en coche; bueno parece que desplazarlos a otro sitio no fuera especialmente complicado. Sobre todo la accesibilidad de aquella zona está mejorando considerablemente con los nuevos desarrollos. Por cierto que allí también hará falta escolarizar a niños porque ustedes conocen el enorme desarrollo que se está produciendo en aquellos sectores.

De manera que sin entrar en el tema de las descalificaciones que no es objeto de este, de este, de este momento; entendemos y reitero que es un Convenio bueno para la Ciudad con esa disyuntiva en interés general, general interés. Bien eso es a veces semantica. Pero desde conocimiento de la realidad que si pudieramos someterla a Referendum veríamos la respuesta que se iba a producir por parte de la Ciudadanía. Planteamos éste Convenio.

Por cierto Sr. Cervantes no hay ninguna Partida comprometida para hacer la Encuesta, pero hay cosas que se llaman telefonos, hay conocimiento de la realidad, hay pulsar ésa información sin que al Ayuntamiento le cueste un solo euro. Muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Aguilar."

Toma la palabra D. José Luis Aguilar Gallart, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Para fijar la posición del Partido Popular y sobre todo dar la cara en algunas puntualizaciones que se han hecho aquí que creo que deben de tener al menos una respuesta.

Vamos a ir a la manifestación de Madrid como no podía ser de otra forma pero por puro convencimiento y porque la apoyamos abiertamente. Le agradezco que a usted no vea mal que podamos asistir a manifestaciones. D. Diego le agradezco que usted no lo vea mal.

Pero fíjese que usted es Docente y sí me llama la atención muchísimo que a usted le preocupa fundamentalmente en la Educación el inmueble o la ubicación del inmueble. Es importante, el inmueble es importante y sobre todo cuando se actualiza, cuando se actualiza el, las instalaciones para adecuarlas a cada momento. Y es obvio que el edificio de la Salle pues necesita una remodelación urgente. Si puede la Congregación o no hacerla pues es otra historia que no sabemos si se pueden mantener o no. Otras Congregaciones pues han tenido pues sus dificultades.

Y mire usted, sabe usted por qué vamos a, por qué nos parece bien también que la Junta de Andalucía y la Consejería de Educación y Ciencia haya presentado Alegaciones a este Convenio Urbanístico. Porque nosotros también presentamos Alegaciones sobre la "LOE" y nos opusimos a ella porque vemos que no es, que degrada mucho la Educación y que desde luego y que desde luego no es la Ley que nos merecemos los Españoles. Pero además le digo más a ustedes. Usted de esto sabe poco pero vamos.

Le quiero decir quiero decir que más de la mitad de los Españoles no estamos a favor de ésta, de ésta Ley. Como otras veces se ha dicho que hay que escuchar y oír al Pueblo Español, muchas veces cuando al Partido Socialista no le conviene pues entonces cierra los oídos y no escucha lo que dice la Calle. O cierra los ojos y no ve lo que no ve Televisión o no se planta en el sitio de autos para poder comprobar que se está diciendo y que se está haciendo.

Por tanto vamos a apoyarlo y vamos a intentar ir en; no estar nunca a favor de la "LOE" porque no nos parece una buena Ley de Educación.

Y mire usted no estamos hablando: Es fácil manipular un poquito pero no estamos hablando de que el Corte Inglés sea de interés general. Estamos hablando que el conjunto de el Convenio tiene interés general. Porque mire usted Sr. Cervantes ese interés entre los aspectos que la Ley prevé del interés general está la rehabilitación, la revitalización de la zona. Usted sabe que hay que revitalizar el Centro y eso es interés general.

La creación de puestos de trabajo. Bueno, usted está diciendo "Claro interés social." Es que crear puestos de trabajo es de interés social. Es que crear, revitalizar el comercio del Centro y el Centro de Almería es de interés social. Y es obvio, y es obvio que entra dentro de la denominación de interés social.

Mejorar el Barrio: Interés en general. Mejorar el Barrio etcétera. Dotar, hacer Colegios modernos y hacerlos en un Barrio de la Periferia más lejos del Centro revitaliza también. Hace Ciudad y eso D. Diego es de interés social.

Cinco veces D. Joaquín ha estado usted plasmando la imagen de los cinco edificios. Cuatro, uno y de las cinco veces. Lo cual quiere decir que usted esto pues no lo ha llevado bien preparado porque cuando se tienen que hechar mano a las muletillas de todo esto; cinco. Y usted sabe que lo tiene complicado. Y además dice usted "Aprobación Definitiva y sepan ustedes lo que vamos a aprobar hoy. Vamos a aprobar cuatro edificios más cinco edificios y no sé que y vamos." Y mire usted no se aprueba nada. Hacemos un tramite administrativo, hacemos un tramite administrativo. ¿Y sabe usted quien aprueba esto o no lo aprueba? Lo ha dicho usted: La Junta de Andalucía.

Y mire usted, igual que ha aprobado otras cosas o no ha aprobado otras cosas pues que no lo apruebe. ¿Entiende usted? O sea aquí no hay confrontación. Esta muletilla de la confrontación, ¿confrontación quien, contra quien? La única confrontación que yo advierto es la que está haciendo la Junta de Andalucía con los Ayuntamientos del Partido Popular, que gobierna el Partido Popular. Ésa es la única confrontación que yo conozco. Yo no sé si usted está en otra onda pero ésta es la única que nosotros advertimos y que conocemos.

Mire usted, éste Convenio se le ha olvidado decir que no solamente los firma el Alcalde y los Hermanos de la Salle. Hay una tercera firma y usted la conoce perfectamente y la obviado porque si ustedes ... No no, diga usted toda la verdad, toda la verdad.

También quien presenta el Convenio y quien está implicado en el Convenio como es el propio Corte Inglés. Claro tenía usted que haberlo dicho porque usted lo conoce perfectamente.

Y mire usted ahora le interesa la fachada de la Salle. Mire usted todos, todos los. Mire usted un Periodico yo creo que está en su derecho en dar la noticia que quiera, o incluso de que le guste una fachada o no le guste. Yo creo que eso son, eso son apreciaciones que siempre hay que agradecer en todo caso. Pero mire usted, todo lo que está inventariado en el catalogo de bienes de interés cultural es lo que está protegido, y es un tocho así en mis tiempos. Yo creo que ahora será así. Por eso digo; en mis tiempos el catalogo de Bienes de Interés Cultural era así. Pues ahora habrá crecido. Pero ahora resulta que no están.

Y mire usted pues esto a lo mejor está en su mente o en que usted quiere hacer un nuevo catalogo o quiere usted hacer una adenda o una añadida, pero es que no es así. Pero es que fíjese usted más: Cuando se decide, cuando se decide derribar el Instituto Alhamilla, nosotros sensibles al valor que tienen pues las fachadas que tienen historia en Almería, cuando la Junta de Andalucía, ni Cultura ni Educación se preocupa de eso sino que dice "se derribe sin más historia." Nosotros mantenemos la fachada del Instituto Alhamilla porque entendemos que es una fachada emblemática con independencia de su valor para una gran cantidad de almerienses que han tenido la oportunidad de pasar por allí y que creo que no tenemos que tirarla por tirarla. Y vamos a colocarla pues en un sitio emblemático de Almería para que los alumnos, los miles de alumnos que por allí han pasado y profesores, padres, etcétera, tengan oportunidad de ver y de disfrutar de la fachada.

Y mire usted, yo le digo una cosa. Sabe usted cuando habla otra vez de la confrontación D. Joaquín. Pregunte usted en alguna Viceconsejería si se conoce esto o no. Usted que está más cerca que yo.

Esto se conoce en la Junta de Andalucía, se conoce perfectamente, perfectamente. Fíjese usted lo que le digo: Perfectamente. Hable usted con la Viceconsejera, y usted si ha tenido reuniones o no.

Y mire usted yo tengo, tengo que decirle que muchas Escuelas se han derribado, muchas Escuelas se han cambiado de ubicación. Muchas a lo largo de la historia. Y los que nos hemos dedicado a la Enseñanza durante muchos años; ya tenemos canas, los hemos vivido. Incluso se han dejado Pueblos sin Escuelas, se han dejado Pueblos sin Escuelas que ahora cuando está aumentando la población de nuevo pues de momento están solucionandolo con la tremenda molestia

que significa para los alumnos y lo pesadísimo que es el transporte escolar. O sea significa que hay que ir.

Pero ya están volviendo a hacer nuevos edificios, nuevas Escuelas para acoger a estos niños.

Luego entonces no es, no es ningún drama con independencia de que esto como es natural cada uno tenga su posición.

Mire usted D. Joaquín, para terminar, para terminar. No saque usted cosas; Centros Comerciales. Otras cosas para dañar un poco el Equipo de Gobierno.

Mire usted, el Centro Comercial que usted ha aludido de Torre-Cárdenas. Es verdad que hemos tenido preocupación en el Equipo. No vamos a esconder nada. Es verdad que ha habido preocupación en el Equipo de Gobierno y la hay porque queremos tener toda la documentación; ésta que hoy D. Juan hablaba de la Junta de Andalucía: El Estudio de los Equipamientos comerciales. Es verdad que queremos hablar con los Comerciantes del Centro de Almería y lo estamos haciendo. Es verdad que hemos hablado finalmente ahora después de ésa Comisión de Gobierno D. Joaquín, yo me he reunido con algunos de los Promotores de ése Convenio y me he reunido también con el Centro, con la Empresa, con los Representantes del Centro Comercial. Ahora D. Joaquín, ahora.

Los Grupos de la Oposición D. Joaquín se han reunido antes. ¿Por qué esta doble moral? No solamente que se han reunido antes sino que estaban de acuerdo. Claro ustedes se pueden reír, ustedes se pueden reír porque esto no da risa. Estamos jugando, estamos hablando del Comercio de Almería. Estamos hablando de Equipamientos necesarios o no necesarios para Almería. Estamos hablando de que, de decisiones muy importantes que cuando se gobierna hay que tomar aunque no sean populares. Es posible muchas veces. Pero fíjese usted que no vinieron al Portavoz del Grupo Popular para hablar de éste Convenio y sin embargo se reunieron con los Grupos de la Oposición. Con un Grupo dos veces, con un Grupo dos veces. Y ustedes utilizan su doble moral y aquí estamos. Y sabe usted que se lo advertí en la Comisión y que le dije "D. Joaquín que se nos han reunido dos veces con esto." "A mi no me importa perfectamente."

Usted salió antes, el día de antes dando, tirando la piedra y escondiendo la mano diciendo "No hay Estudio, pueden perjudicar comercio de Almería." Pero por qué se sientan y llegan al acuerdo. Por qué se sientan y acuerdan Abstenerse para que salga.

Pues ésa es la verdad y yo creo que es importante. Nunca lo habría sacado si usted no se hubiese pasado. Pero como usted se ha pasado un pelín y usted vuelve a sacar, a hacer herida sobre la herida. La herida sobre la herida porque aquí no hemos hablado de otros Convenios donde le están afectados por Centros Comerciales, y es el momento en que me obliga usted como siempre; su torpeza me obliga a

poner la verdad sobre la Mesa para que se sepa. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Pasamos a la votación del punto número 2. Votos A Favor Votos En Contra Abstenciones Siguiendo punto. Punto número 3."

3.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle presentado por Proyectos y Contrataciones de Lunisol, S.L., cuyo objeto es el desarrollo de la UE-OTR-01.-

Por mayoría de 24 votos favorables (10 PP, 9 PSOE, 4 GIAL y 1 Grupo Mixto), ningún voto en contra y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación del Estudio de Detalle en la UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-OTR-01, promovido a instancias de PROYECTOS Y CONTRATACIONES DE LUNISOL, S.L., la Comisión Informativa de urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el 2 de noviembre de 2005, acordó por votos favorables del GIAL (1) y del PP (1) y la abstención del PSOE (2) y del Grupo Mixto (1), elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por PROYECTOS Y CONTRATACIONES DE LUNIDOL S.L., cuyo objeto es el desarrollo de la unidad de ejecución UE-OTR-01 situada en el núcleo urbano de Pujaire (Almería).

2º.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

3º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio de Detalle, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

4º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en éste punto? Punto número 3 estamos. Muy bien, pasamos a la votación del mismo. Votos a Favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "24."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "En Contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Ninguno."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Una."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Siguiendo punto. Punto número 4."

4.- Aprobación Inicial del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación del Sector SUP-AMA-03/802, promovidos por D. Alexandre Radalov y D. José Fuentes Guillén, en representación de la sociedad MOLINETA DE LOS ÁNGELES, S.L.-

Por mayoría de 23 votos favorables (10 PP, 9 PSOE y 4 GIAL), ningún voto en contra y 2 abstenciones (1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación del sector SUP-AMA-03/802, del Plan General de Ordenación Urbana de Almería, promovidos por la sociedad MOLINETA DE LOS ÁNGELES, S.L., la Comisión Informativa de Urbanismo en su sesión extraordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2005, acordó por votos favorables del GIAL (1), del PP (1) y del PSOE (2) y abstención del Grupo Mixto (1), elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente:

D I C T A M E N

1º.- Aprobar la iniciativa presentada por D. Alexandre Radalov y D. José Fuentes Guillén, en representación de la sociedad mercantil "MOLINETA DE LOS ÁNGELES, S.L.", con C.I.F. B-04414249, para el establecimiento y desarrollo por el sistema de compensación del Sector SUP-AMA-03/802, así

como aprobar inicialmente los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación del referido Sector del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería-Texto Refundido de 1.998, los cuales han sido presentados por la mencionada mercantil, como propietaria que representa más del cincuenta por ciento de la superficie de la unidad de ejecución.

2º.- Someter a información pública el acuerdo de aprobación inicial durante el plazo de 20 días, mediante anuncio que se publicará, junto con los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación, en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante el referido plazo puedan presentarse alegaciones que se estimen pertinentes, por quienes no sean propietarios afectados.

3º.- Notificar individualmente a todos los propietarios afectados por el sistema de actuación el referido acuerdo, haciéndose mención del Boletín Oficial en el que se inserte, para que durante el plazo de 15 días a partir de la notificación, puedan alegar ante esta Administración lo que estimaren conveniente a su derecho.

Los propietarios que no lo hubiesen hecho con anterioridad deberán decidir, individual o colectivamente y durante el período de información pública, si participan o no en la gestión del sistema, optando por alguna de las siguientes alternativas (art. 129.3 y 4 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, publicada en el BOJA nº 154, de 31 de diciembre):

- Participar en la gestión del sistema adhiriéndose a la Junta de Compensación, en constitución, y asumiendo los costes de urbanización y los de gestión que les correspondan. A tal efecto podrán optar entre abonar las cantidades que por tal concepto les sean giradas o aportar, tras la reparcelación, parte del aprovechamiento lucrativo, de la edificabilidad o de las fincas resultantes que debar ser adjudicadas
- No participar en la gestión del sistema, renunciando a su derecho a integrarse en la Junta de Compensación y solicitando la expropiación del suelo y otros bienes y derechos que estuvieran afectos a la gestión del sector o unidad de ejecución.

El sistema se seguirá en régimen de aportación forzosa mediante reparcelación, sin más trámites, respecto de cuantos propietarios no hubieran efectuado opción alguna dentro del plazo concedido al efecto.

4º.- No podrán aprobarse definitivamente los presentes Estatutos y Bases de Actuación, sin que previa o simultáneamente se apruebe definitivamente el Plan Parcial

del Sector SUP-AMA-03/802 del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería

5º.- La Sociedad promotora, "MOLINETA DE LOS ANGELES, S.L.", con C.I.F. B-04414249, deberá ingresar en la Caja Municipal, con carácter previo a la aprobación definitiva de estos Estatutos y Bases de Actuación, la garantía del 7% de los gastos de urbanización, exigida por el art. 130.2Ag) de la LOUA, por importe de 151.333 € (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS).

6º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo.

Todo ello, una vez vistos los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? Pasamos a la votación. Votos a Favor En Contra Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "2."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo punto."

5.- Rectificación del inventario para incluir las fincas expropiadas por el Ayuntamiento en ejecución de la U.A. 34 P.E.R.I. San Cristobal.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes e los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"La Comisión informativa de Urbanismo, en su sesión celebrada el 2 de noviembre de 2005, acordó por mayoría de votos favorables del GIAL (1), PP (1), PSOE (2) y Grupo Mixto (1) elevar al Exmo. Ayuntamiento en pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

RESULTANDO: : En ejecución de la Unidad de Actuación 34 del Plan Especial de Reforma Interior la Hoya de San Cristóbal, el Ayuntamiento de Almería adquirió vía expropiación las fincas que se detallan en las siguientes

relaciones, distinguiendo las fincas inscritas a nombre del Ayuntamiento de Almería, las no inmatriculadas y las inscritas a nombre de particular.

FINCAS INSCRITAS A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO		
FINCA CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	FECHA DE INSCRIPCION
7576216	69.704	15/6/1993
7576225	69.706	16/6/1993
7576902	69.708	17/6/1993
7676815	7.256-N	4/11/1999
7676833 Y 7676834	4.778-N	4/11/1999
7676840	971-N	4/11/1999
7677602,7677603, 7677604,7677605	5.263-N	4/11/1999
7677915 7677916	9.869/A	4/11/1999
7575913	60539	4/03/94
7676806	5035/A	7/01/94
7576917	7501/A	18/3/05
7675103	792/A	29/1/03
7676006	60.543	15/6/1993

FINCAS NO INMATRICULADAS		
FINCA CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	FECHA DE ACTA DE PAGO Y OCUPCION
7576227	NO INSCRITA	18/6/1993
7575912	Certif. negativa de 6/10/05	15/6/1993
7675805	Certif. negativa de 6/10/05	17/6/1993
7677909	NO INSCRITA	3/9/1993
FINCAS INSCRITAS A NOMBRE DE TERCERO		
FINCA CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	FECHA DE ACTA DE PAGO Y OCUPCION
7576916	8.370	17/6/1993
7576918	18.857	17/6/1993
7677608	5.034	16/6/1993
7676010	3.812	16/6/1993
7676824	13.298	16/6/1993
7676844	17.975	16/6/1993
7677907	889	16/6/1993
7677911	358	16/6/1993
7676818	3486/A	3/9/1993
7676841	3484/A	16/6/1993
7676845	3429/A o 10283/A	16/6/1993
7575914	21.900/A	7/02/2001
7675107	4221/A	29/01/2003
7676847	66.828	18/6/1993
7677908	3.380	4/11/1999

7675105 y 7675106	11.128	4/11/1999
----------------------	--------	-----------

CONSIDERANDO: El art.86 del Texto Refundido 781/86 de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, oblliga a las Entidades Locales a formar inventario valorado de todos los bienes y derechos que les pertenecen.

CONSIDERANDO: El Reglamento de Bienes de as Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 23 de junio, señala la obligación de las Corporaciones Locales de formar inventario de los bienes y derechos que les pertenezcan, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición.

CONSIDERANDO: El art. 34 del Reglamento de Bienes atribuye al Pleno de la corporación la competencia para rectificar el inventario.

Por todo ello la funcionaria que suscribe entiende que no hay inconveniente en que se adopte el siguiente acuerdo:

1º- Rectificar el inventario municipal incluyendo en el mismo las fincas adquiridas por el Excmo. Ayuntamiento mediante expropiación e inscritas a su favor en el Registro de la Propiedad.

2º- Rectificar el inventario municipal incluyendo en el mismo las fincas adquiridas por el Excmo. Ayuntamiento mediante expropiación no inmatriculadas, y las inscritas a nombre de tercero, así como continuar con los trámites pertinentes para su posterior inscripción.

3º- Notificar la rectificación del inventario a la Sección de Patrimonio y Contratación del Área de Urbanismo de este Ayuntamiento".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? Pasamos a la votación del punto. Votos a Favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Ah, Unanimidad de los presentes. Siguiendo punto."

6.- Rectificación del inventario para incluir las fincas expropiadas por el Ayuntamiento en ejecución del Plan de Ordenación de la Rambla de Almería de 1993.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes e los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"La Comisión informativa de Urbanismo, en su sesión celebrada el 2 de noviembre de 2005, acordó por mayoría de votos favorables del GIAL (1) y del PP (1) y PSOE (2) y Grupo Mixto (1) elevar al Exmo. Ayuntamiento en pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

RESULTANDO: Por acuerdo de pleno de 2 de diciembre de 1993 se aprueba el Plan de Ordenación de la Rambla de Almería. En ejecución de dicho Plan de ordenación se inicia la expropiación de los terrenos necesarios para el desarrollo de los Proyectos de Obras de Ordenación Urbana de la Rambla de Almería, iniciándose dicha expropiación por Acuerdo de Pleno de 24 de enero de 1994.

RESULTANDO: Abriéndose pieza separada de determinación del justiprecio de cada una de las fincas afectadas por la expropiación, y fijado el mismo, se procede a la firma de las actas de pago y ocupación de cada una de las fincas afectadas.

RESULTANDO: Vistas las certificaciones registrales expedidas por el Registro de la Propiedad N°1, se comprueba que aparecen inscritas a nombre del Ayuntamiento las siguientes fincas:

Expediente 19/98	FINCA CATASTRAL	FINCA REGISTRAL
E- 19/03	83.817-14	64.613 Tomo 1.733, Libro 1.016, Folio 28. Folio cancelado.
E- 19/05	83.817-01	64.615, Tomo 1.733, Libro 1.016, Folio 28. Folio cancelado
E- 19/06	82.824-02	16.629, Tomo 1.854, Libro 1.137, folio 164.
E- 19/07	81.833-01	6.246, Tomo 1651, Libro 934
E- 19/14	81.833-02	69.361 Tomo 1839, Libro 1122, Tomo 1.839, folio 77
E- 19/15	82.824-01	69.892, Tomo 1853, Libro 1136, folio 220

Asimismo y según certificación registral negativa, no aparecen inmatriculadas las siguientes fincas:

Expediente 19/98	FINCA CATASTRAL	DATOS REGISTRALES
E- 19/09	81.833-03	No inscrita según Certificación negativa de 30/4/97
E- 19/10	81.833-04	No inscrita según Certificación negativa de 2/12/02

CONSIDERANDO: El art.86 del Texto Refundido 781/86 de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, obliga a las Entidades Locales a formar inventario valorado de todos los bienes y derechos que les pertenecen.

CONSIDERANDO: El Reglamento de Bienes de as Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 23 de junio, señala la obligación de las Corporaciones Locales de formar inventario de los bienes y derechos que les pertenezcan, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición.

CONSIDERANDO: El art. 34 del Reglamento de Bienes atribuye al Pleno de la corporación la competencia para rectificar el inventario.

A la vista de lo que resulta y se considera, la propuesta de acuerdo se concreta en lo siguiente:

1º- Rectificar el inventario municipal incluyendo en el mismo las fincas adquiridas por el Excmo. Ayuntamiento mediante expropiación inscritas en el Registro de la Propiedad.

2º- Rectificar el inventario municipal incluyendo en el mismo las fincas adquiridas por el Excmo. Ayuntamiento mediante expropiación no inmatriculadas, así como continuar con los trámites pertinentes para su posterior inscripción.

2º- Notificar la rectificación del inventario a la Sección de Patrimonio y Contratación del Área de Urbanismo de este Ayuntamiento".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en éste punto? Pasamos a la votación del mismo. Votos a Favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad de los 24."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Unanimidad de los presentes. Siguiendo."

7.- Declaración de Municipio de Rehabilitación Autonómica, Programa 2006, para el Municipio de Almería.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes e los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"La Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria, celebrada el día 2 nov. 05, a la vista de los informes emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal y la Trabajadora Social adscrita a la Unidad de Vivienda, así como el emitido por la Adjunta Jefe de Sección de Expropiaciones y Vivienda, acordó por votos favorables del GIAL (1), PP (1), PSOE (2) y Grupo Mixto (1) elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Solicitar que el municipio de Almería sea declarado como municipio de Rehabilitación Autonómica, Programa 2006, por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, asumiendo este Ayuntamiento la gestión del referido programa y la comprobación y requisitos establecidos para los beneficiarios en el art. 66 de la Orden de 8 de agosto de 2005 por la que se publica el Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de Junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, que regula las actuaciones contempladas en el mismo, con las modificaciones introducidas por el Decreto 463/2004, de 27 de julio, y el Decreto 180/2005, de 26 de julio (BOJA núm. 165, de 24 de agosto de 2005).

2º.- Remitir el presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, así como la Memoria Justificativa de la necesidad del Programa de Rehabilitación Autonómica, año 2006, para el municipio de Almería, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 11 de la Orden de 15 de septiembre de 2003 sobre desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de Rehabilitación del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 (BOJA núm. 188, de 30 de septiembre de 2003).

3º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente para que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisas en Orden a la ejecución del presente acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? Pasamos a la votación del punto. Votos a Favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad de los ..."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo número 8."

8.- Inicio expediente relativo a la Concesión Administrativa sobre los locales en la parcela SGEL-01, Plaza del Mar del Plan Parcial "El Toyo", mediante procedimiento negociado.-

Por mayoría de 24 votos favorables (11 PP, 9 PSOE y 4 GIAL), ningún voto en contra y 2 abstenciones (1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO en la sesión extraordinaria celebrada el día 2 de noviembre 2005, acordó por votos favorables del GIAL (1), PP (1) y abstención PSOE (2) y Grupo Mixto (1) abstención elevar al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- INICIAR expediente relativo a la Concesión Administrativa sobre los locales en la parcela SGEL-01, Plaza del Mar del Plan Parcial "El Toyo", mediante procedimiento negociado, en virtud del Convenio Urbanístico de Planeamiento suscrito entre este Ayuntamiento y la entidad mercantil Predios del Sureste, S.L., con fecha 9 de junio de 2005, en la parcela de titularidad municipal, cuyos datos son:

DESCRIPCIÓN: Parcela de suelo urbano que forma parte de los Sistemas Generales de Espacios libres situada dentro del ámbito del TOYO 1 en el Paraje de El Alquian del término de Almería, denominada SGEL 01, con superficie de 215.616 m² y 21.562 m² de edificabilidad compatible destinada a equipamientos públicos, que linda: Norte, calles en proyecto denominadas A y B, parcela VM.01, Sistema General de Equipamiento, parcelas de equipamiento público SIPS.3 y SIPS.4 y parcelas hoteleras H-2.1, H-2.2 Y H-3, Sur, deslinde probable de la L.M.T.; Este, calle en proyecto denominada C y su prolongación, parcela con

destino a equipamiento público SIPS.3 y parcelas hoteleras H-2.1 y H-3, y Oeste, deslinde probable de la L.M.T., límite del Sector

Toyo-01 con el Toyo-02, parcela con destino a equipamiento público SIPS.4 y parcelas hoteleras H2.2 y H-3.

Inscripción en el Registro de la Propiedad número 4: Finca 3.484, tomo 85, libro 63, folio58.

IDENTIFICACIÓN de los locales:

Locales resultantes de la Ordenación de la parcela denominada S.G.E.L. 01, en la zona S.G.E.L, del Plan Parcial El Toyo I, del Plan General de Ordenación Urbana de Almería.

DESCRIPCIÓN: Se trata de dos tipos de recintos en disposición semienterrada en la gran plaza con estructura de muros y losas de hormigón armado y susceptibles de ser divididos en módulos.

NÚCLEO	Nº DE MÓDULOS MAX. PERMITIDOS	SUPERFICIE ÚTIL (M ²)	SUPERFICIE CONSTRUIDA (M ²)
1	4	607,30	632,14
2	2	301,25	318,89
3	1	154,00	168,49
4	1	154,00	168,49
5	4	607,30	632,14
6	3	460,05	481,74
TOTAL	15	2.283,90	2.401,89

En disposición aislada y exenta dentro de la plaza se encuentran locales ejecutados con cajones prefabricados de hormigón con el siguiente cuadro de superficies:

<u>Nº DE RECINTOS</u>	SUPERFICIE ÚTIL (M ²)	SUPERFICIE CONSTRUIDA (M ²)	TOTAL SUPERFICIE	
			ÚTIL (M ²)	CONSTRUIDA (M ²)
7	---	40,15	---	281,05

Inscripción: No constan inscritos.

Título: Propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almería por adjudicación de la parcela S.G.E.L. 01 del Proyecto de Reparcelación.

Cargas: Los locales objeto de la concesión se entregarán libre de cargas y gravámenes. Si bien, se obliga a contribuir al pago de los gastos de conservación de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación creada

para la totalidad del Sector, en la proporción que le correspondan a los locales.

2.- Ordenar a la Sección de Contratación y Patrimonio del Área de Urbanismo que continúe con la tramitación del expediente de referencia".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? Si Sr. Cervantes adelante."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. No puede asistir a la Comisión Informativa porque me coincidía con Clases."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Pablo José Venzal Contreras.

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: Entonces le ruego que me aclaren pues ciertas dudas que me puede plantear ést expediente.

Se trata de los locales, esos locales que lleva tanto tiempo abandonados en la Plaza del Mar. Se trata de abrir un procedimiento negociado.

Cuando se abre un procedimiento negociado al menos hay que invitar a tres Empresas. Peor aquí hay una contradicción puesto que se anunció que estos locales se le van a dar; se dijo así. Se le van a dar a la Empresa que a su vez ha Conveniado con éste Ayuntamiento la construcción en la Compañía María de un Hotel.

Yo creo que hasta en el Acuerdo de ése Convenio que ustedes aprobaron figuraba que ésa Empresa se iba a encargar de esto.

A ver como se explica que ahora salga un procedimiento negociado si por otra parte hemos aprobado que se lo ibamos a dar a una Empresa. Yo no entiendo nada. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Gracias Sr. Cervantes. ¿Alguna intervención? Si Sr. Jiménez."

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Precisamente mi intervención iba en ésa línea pero no respecto de lo que ha dicho

Bien, decía que iba a intervenir también en ésa línea pero no respecto del por qué. Porque evidentemente se tiene que iniciar el expediente porque esto solamente se acordó mediante un Convenio y no se inció el expediente.

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Continua con su intervención el Sr. Jiménez Segura, que dice: Mi pregunta va más allá hasta el punto de si usted Sr. Megino como responsable de Urbanismo y por

consiguiente de aquel Acuerdo que se cerró en su momento, es consciente del tiempo que ha transcurrido y de la inmediata proximidad del verano. A pesar de que ahora me corrija también el Alcalde con respecto a la llegada del verano.

Mire usted, se inicia el expediente en el mes de noviembre Sr. Alcalde. Esto como pronto nos va a llevar al primer trimestre del próximo año 2.006. Y claro la idea cuando se aprobó éste Convenio. También recuerdo aquel debate con el Sr. Megino, era que para el verano del 2006 puesto que tenía un año. Pero el año es a partir del inicio del expediente, cuando se resuleva el expediente. No cuando se firmó el Convenio, y eso lo hemos sabido ahora esos locales.

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Pablo José Venzal Contreras.

Continua con su intervención el Sr. Jiménez Segura, que dice: Por consiguiente la Plaza del Mar pudiese estar disponible y en perfecto estado de revista, desde el punto de vista lúdico-comercial, de cara al próximo verano. Pero mucho me temo Sr. Megino, y si no es así le agradecería que me corrigiera y yo se lo agradeceré en el segundo turno, que para el verano del año que viene esto no podrá estar abierto porque desde el momento en que se aprobó el Convenio hasta hoy han transcurrido unos meses que han sido valiosísimos.

Pregunto y termino. ¿Por qué no inició el expediente inmediatamente después de aprobar el Convenio? Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Si precisamente se incia el expediente para consolidar y darle cuerpo jurídico a todo un conjunto del Convenio que no solamente pasaba por la, por el procedimiento negociado para los locales.

¿Por qué no se ha preguntado también porque otros aspectos si está siendo operativo como es la construcción del Cuartel de la Policía Local que también va en el Convenio? Por cierto que estuvieron ustedes, cosa razonable, en la puesta de la primera piedra. También formaba parte de ése Convenio y sin embargo no se ha dicho "Pospóngase toda la actuación en relación con la culminación del procedimiento negociado que contemplaba el Convenio." El Convenio era todo, todo un conjunto de actuaciones que llevaba también la modificación puntual para en terrenos del Colegio de la Compañía de Maria levantar un Hotel.

Bien, pues en la parte administrativa, la parte administrativa correspondiente a esta, a esta Concesión

Administrativa de éste sistema general de Espacios Libres es lo que vamos a iniciar.

Probablemente se cumpla el objetivo porque además le interesa, le interesa al propio Promotor porque ya está pagando. Y por la idea que yo tengo está trabajando ya sobre la orientación comercial de lo que va a hacer aquello naturalmente en cumplimiento de los objetivos que tiene un sistema general.

Esto es un tema estrictamente administrativo indicado por la Sección de Patrimonio que indica, que precisa éste tramite administrativo para que éste Órgano conozca de la iniciación de éste procedimiento."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Sr. Alcalde a ver si me contesta usted que es Abogado. O sea, yo no me he metido con nadie. Siempre he hecho una pregunta.

O sea hay un Convenio donde nosotros le cedemos. Digo nosotros porque se ha aprobado en éste Pleno. Le cedemos a ésta Empresa esa explotación. Y ahora se abre un procedimiento negociado, pero el procedimiento negociado obliga a que haya tres Empresas que se presenten al menos. Eso lo dice la Ley.

Entonces Sr. Alcalde vamos a ver, ¿cómo se come esto? Si por una parte hace meses se le ha dado a ésta Empresa; por otra parte abrimos un procedimiento negociado ¿para qué? Es que no lo entiendo jurídicamente y lo que quiero es que me lo aclare, que no me estoy metiendo con nadie por Dios pero aclarenmelo.

No porque lo ha dicho la.. no sé, ¿pero lo han preguntado, han preguntado lo que yo estoy preguntando? No me diga porque lo ha dicho la Abogada de turno.

Que dice el Secretario ante esto. Es que, es que vamos a abrir un procedimiento que se le va a dar a uno ¿o no? Entonces me lo quiere alguien explicar. Si yo no quiero poner pegas, quiero votarle esto a favor pero usted.

Sr. Alcalde por favor usted aquí no se me contesta, enseguida se cree que uno ataca. Que alguien me conteste y si no es preciso pues se quita y se hace de otra forma pero si estamos de acuerdo además en muchos aspectos de ése Convenio aunque no recuerdo ya ni lo que se votó, pero eso no importa. Se aprobó y se dijo que se iba a hacer una Concesión a ésta Empresa.

Bueno y ahora por la misma razón se tenía que haber hecho un Contrato de Obra Pública con un Concurso al Cuartel nuevo de la Policía; que yo no quiero eso, claro.

Yo no entiendo nada, simplemente que me lo aclare alguien que sepa jurídicamente de esto sin atacar a nadie y sin que se defienda nadie atacandome. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. Sr. Jiménez."

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Pues yo insistir en el hecho de si para el verano del 2006 va a estar o no en la Plaza del Mar a disposición de todos los almerienses y de los visitantes que se desee. Sobre todo porque de lo que se trata es que el próximo verano El Toyo y en particular esto que nos que es la Plaza del Mar pues tenga lógicamente un interés de cara a todo, a todo el mundo. Porque hay que fortalecer sin lugar a ninguna duda la iniciativa turística en éste trozo del Municipio de Almería."

Porque le recuerdo también Sr. Aguilar, Portavoz del Equipo de Gobierno o del PP, le recuerdo que nosotros ya en el debate de éste asunto le mostramos nuestra disposición, nos parecía bien que se convirtiese en un Hotel de encanto el Convento de la Compañía de María. Nos parecía bien que se concediese a ésta Empresa los locales de explotación de los locales mediante procedimiento negociado. Y es verdad que la Ley obliga a que hay que invitar a otras Empresas. Recordemos el procedimiento negociado de la Ciudad Digital por ejemplo. Y nos parecía bien en definitiva que como contraprestación se construyese el Cuartel de la Policía. Lo que no nos parecía bien y la duda que teníamos era la edificabilidad. Porque también en aquel momento Sr. Aguilar ésta Empresa como otras habla con el segundo Grupo de ésta Corporación porque solo tenemos un Concejal menos que ustedes y es razonable que cualquier iniciativa que se pretenda llevar a cabo en cualquier Municipio sea hablada y consensuada con todos los Grupos Políticos.

Y por cierto le tengo que rectificar, y ahí están las hemerotecas, en ningún momento puse yo en tela de juicio la orientación de aquel Convenio. De lo que hablé fue de cual es el criterio comercial del Equipo de Gobierno respecto a la Ciudad. No es lo mismo una cosa que la otra.

Pero insisto Sr. Megino. Solamente si para verano, si para verano estará operativa la Plaza del Mar. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Jiménez. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Vamos a ver. El Convenio incluía tres aspectos.

Uno la modificación puntual del Plan para permitir elevar, edificar en suelo de la Compañía de María ... Insisto la construcción del Cuartel de la Policía Local. Se ha iniciado el Estudio Geotécnico ya está hecho. Y bueno pues el haya maquinaria ahí es cuestión de momentos diría yo.

Incluía además la cesión, la concesión de estos locales. Todo en un conjunto de actuaciones. Pues se entiende técnicamente por parte del Área de Urbanismo que hay que darle pues como digamos sacando de ése, de ése, de

ése Convenio lo que es estrictamente el procedimiento administrativo para la Concesión.

Ésa es la cuestión, no hay más que. A mi también me sorprendió D. Diego. No no, a mi me sorprendió también por eso lo digo. Pero si es que no tenemos porqué. Los Políticos somos Políticos. Yo no me niego a que se haga Política aquí ¿eh? Al contrario, si lo que debemos hacer los Políticos es Política. A mi lo que me sorprende son esos Informes Jurídicos que se plantean de una farragosidad tremenda y de los conocimientos que supuestamente tenemos sobre el Derecho los que no lo somos claro. Para eso necesitamos los apoyos que son pertinentes.

Por tanto lo que iniciamos es el procedimiento para consolidar precisamente ésta situación que el Convenio dejaba perfectamente consolidado y que ya ha puesto en marcha en alguno de esos aspectos. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Pasamos a la votación de el punto número 8. Votos a Favor En contra Abstenciones Muchas gracias. Punto 9."

9.- Inicio expediente relativo a la Constitución de un derecho de superficie sobre la parcela B1-4 (AMUZ 4) del Sector 4 del PGOU, a favor de la Asociación Española del Teléfono de la Esperanza.-

Por unanimidad de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita en estas Dependencias, relativo a la la constitución de un derecho de superficie sobre la parcela B-1-4 (Amuz 4) del Sector 4 del PGOU, a favor de la Asociación Española del Teléfono de la Esperanza

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO en la sesión extraordinaria celebrada el día 2-Nov-05, acordó por votos favorables del GIAL (1), PP (3), PSOE (2) y Grupo Mixto (1) elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

A la vista de los Antecedentes de hecho y fundamentos de derecho antes expresados, la Funcionaria que suscribe formula la siguiente propuesta de acuerdo:

1. Acordar el inicio del expediente para la constitución de un derecho de superficie sobre la parcela

B-1-4 (Amuz-4) del Sector 4 del PGOU, a favor de la Asociación Española del teléfono de la Esperanza.

2. Que se continúe por la Sección de Contratación y Patrimonio del Área de Urbanismo a la tramitación del expediente administrativo siguiendo los trámites legalmente previstos en la normativa vigente, todo ello con base en lo siguiente:

-La parcela de propiedad municipal, tiene la calificación de bien patrimonial y como tal es susceptible de gravamen.

-La citada parcela es patrimonio municipal del suelo del Ayuntamiento de Almería.

-Puesto que la legislación urbanística permite que los Entes Locales constituyan el derecho de superficie en terrenos de propiedad o integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo con destino a otros usos de interés social cuyo derecho corresponde al superficiario y teniendo en cuenta que la normativa expuesta permite que el derecho de superficie pueda tener carácter oneroso o gratuito y que se puede realizar la cesión gratuita de Entidades o Instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro para destinarlas a usos de interés social que redunden en beneficio manifiesto de los respectivos municipios, de modo que este supuesto se utilizará siempre y cuando la permanencia de los usos a que se destinan los terrenos lo requiera, teniendo una duración máxima de 75 años cuando lo excedan los Ayuntamientos y que la constitución del derecho de superficie deberá ser formalizada en escritura pública y como requisito constitutivo de su eficacia, inscribirse en el Registro de la Propiedad debiendo reunir dicho título público además de las circunstancias necesarias para su inscripción las señaladas en el art. 16 del Reglamento Hipotecario, se concluye que el Ayuntamiento de Almería puede constituir el derecho de superficie solicitado por la Asociación Española del Teléfono de la Esperanza en la parcela municipal B.1 del Sector 4, con carácter gratuito y plazo de 75 años, al ser la entidad solicitante sin ánimo de lucro, destinando la edificación a usos de interés social que redunden en beneficio manifiesto del municipio.

El Pleno deberá aprobar la constitución del derecho de superficie una vez comprobada la acreditación de los referidos extremos y si el valor del derecho de superficie es superior al 10% de los recursos ordinarios deberá acordarse por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y si se excediese del valor del 25% de los recursos ordinarios, se precisará autorización previa de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

El Secretario de la Corporación deberá informar con carácter previo a la adopción de acuerdos si se precisare una mayoría especial (Art. 173 del ROF)

3. Facultar a la Alcaldía Presidencia para que dicte cuantos actos y resoluciones sean necesarios en orden a la ejecución del presente Acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna, alguna intervención en éste punto? Pasamos a la votación del mismo. Votos a Favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo punto."

10.- Inicio expediente para la enajenación mediante subasta pública de parcelas municipales unifamiliares del Plan Parcial "El Toyo".-

Por unanimidad de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO en la sesión extraordinaria celebrada el día 2-Nov-05, acordó por votos favorables del GIAL (1), PP (3), PSOE (2) y Grupo Mixto (1), elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Acordar el INICIO del expediente para la enajenación mediante subasta pública de parcelas municipales unifamiliares del Plan Parcial "El Toyo", que a continuación se relacionan:

Parcelas resultantes de la Ordenación del Plan Parcial El Toyo I de Almería.

Parcela	Superficie (m2)	Edificabilidad (m2t)	Repercusión (€/m2t)	Valor Final Estim. (€/m2t)	Precio Mínimo Venta (€) (excluido I.V.A)	I.V.A. (16%) (€)	Garantía Provisional (€)
AI-1.1	870.00	253.00	1,323.91	2,833.48	334,950.00	53,592.00	7,770.84
AI-1.2	810.00	236.00	1,321.40	2,829.96	311,850.00	49,896.00	7,234.92
AI-1.3	805.00	234.00	1,324.47	2,834.25	309,925.00	49,588.00	7,190.26
AI-1.4	805.00	234.00	1,324.47	2,834.25	309,925.00	49,588.00	7,190.26
AI-1.5	805.00	234.00	1,324.47	2,834.25	309,925.00	49,588.00	7,190.26

AI-1.6	800.00	233.00	1,321.89	2,830.64	308,000.00	49,280.00 0	7,145.60
AI-1.7	800.00	233.00	1,321.89	2,830.64	308,000.00	49,280.00 0	7,145.60
AI-1.8	800.00	233.00	1,321.89	2,830.64	308,000.00	49,280.00 0	7,145.60
AI-1.9	800.00	233.00	1,321.89	2,830.64	308,000.00	49,280.00 0	7,145.60
AI-1.12	800.00	233.00	1,321.89	2,830.64	308,000.00	49,280.00 0	7,145.60
AI-1.13	800.00	233.00	1,321.89	2,830.64	308,000.00	49,280.00 0	7,145.60
AI-1.14	800.00	233.00	1,321.89	2,830.64	308,000.00	49,280.00 0	7,145.60
AI-1.15	800.00	233.00	1,321.89	2,830.64	308,000.00	49,280.00 0	7,145.60
AI-1.16	800.00	233.00	1,321.89	2,830.64	308,000.00	49,280.00 0	7,145.60
AI-1.17	800.00	233.00	1,321.89	2,830.64	308,000.00	49,280.00 0	7,145.60
AI-1.18	800.00	233.00	1,321.89	2,830.64	308,000.00	49,280.00 0	7,145.60
AI-1.19	800.00	233.00	1,321.89	2,830.64	308,000.00	49,280.00 0	7,145.60
AI-1.20	800.00	233.00	1,321.89	2,830.64	308,000.00	49,280.00 0	7,145.60
AI-1.21	800.00	233.00	1,321.89	2,830.64	308,000.00	49,280.00 0	7,145.60
AI-1.22	800.00	233.00	1,321.89	2,830.64	308,000.00	49,280.00 0	7,145.60
AI-1.23	800.00	233.00	1,321.89	2,830.64	308,000.00	49,280.00 0	7,145.60
AI-1.25	800.00	233.00	1,321.89	2,830.64	308,000.00	49,280.00 0	7,145.60
AI-1.26	800.00	233.00	1,321.89	2,830.64	308,000.00	49,280.00 0	7,145.60
AI-1.27	800.00	233.00	1,321.89	2,830.64	308,000.00	49,280.00 0	7,145.60
AI-1.28	801.00	233.00	1,323.54	2,832.96	308,385.00	49,341.60 0	7,154.53
AI-1.31	800.00	233.00	1,321.89	2,830.64	308,000.00	49,280.00 0	7,145.60
AI-1.32	800.00	233.00	1,321.89	2,830.64	308,000.00	49,280.00 0	7,145.60
AI-1.33	800.00	233.00	1,321.89	2,830.64	308,000.00	49,280.00 0	7,145.60
AI-1.34	800.00	233.00	1,321.89	2,830.64	308,000.00	49,280.00 0	7,145.60
AI-1.35	800.00	233.00	1,321.89	2,830.64	308,000.00	49,280.00 0	7,145.60
AI-1.37	800.00	233.00	1,321.89	2,830.64	308,000.00	49,280.00 0	7,145.60
AI-1.38	800.00	233.00	1,321.89	2,830.64	308,000.00	49,280.00 0	7,145.60
AI-1.45	800.00	233.00	1,321.89	2,830.64	308,000.00	49,280.00 0	7,145.60

AI-1.49	800.00	233.00	1,321.89	2,830.64	308,000.00	49,280.00 0	7,145.60
AI-1.50	800.00	233.00	1,321.89	2,830.64	308,000.00	49,280.00 0	7,145.60
AI-1.51	800.00	233.00	1,321.89	2,830.64	308,000.00	49,280.00 0	7,145.60
AI-1.52	1,138.00	331.00	1,323.66	2,833.12	438,130.00	70,100.8 0	10,164.62
AI-2.61	890.00	259.00	1,152.88	2,594.03	298,595.00	47,775.2 0	6,927.40
AI-2.62	950.00	276.00	1,154.80	2,596.72	318,725.00	50,996.0 0	7,394.42
AI-2.63	950.00	276.00	1,154.80	2,596.72	318,725.00	50,996.0 0	7,394.42
AI-2.64	950.00	276.00	1,154.80	2,596.72	318,725.00	50,996.0 0	7,394.42
AI-2.65	950.00	276.00	1,154.80	2,596.72	318,725.00	50,996.0 0	7,394.42
AI-2.66	950.00	276.00	1,154.80	2,596.72	318,725.00	50,996.0 0	7,394.42
AI-2.67	950.00	276.00	1,154.80	2,596.72	318,725.00	50,996.0 0	7,394.42
AI-2.68	950.00	276.00	1,154.80	2,596.72	318,725.00	50,996.0 0	7,394.42
AI-2.69	820.00	239.00	1,151.09	2,591.52	275,110.00	44,017.6 0	6,382.55
AI-2.70	820.00	239.00	1,151.09	2,591.52	275,110.00	44,017.6 0	6,382.55
AI-2.72	820.00	239.00	1,151.09	2,591.52	275,110.00	44,017.6 0	6,382.55
AI-2.73	820.00	239.00	1,151.09	2,591.52	275,110.00	44,017.6 0	6,382.55
AI-2.74	820.00	239.00	1,151.09	2,591.52	275,110.00	44,017.6 0	6,382.55
AI-2.75	820.00	239.00	1,151.09	2,591.52	275,110.00	44,017.6 0	6,382.55
AI-2.76	820.00	239.00	1,151.09	2,591.52	275,110.00	44,017.6 0	6,382.55
AI-2.77	820.00	239.00	1,151.09	2,591.52	275,110.00	44,017.6 0	6,382.55
AI-4.79	820.00	239.00	792.55	2,089.57	189,420.00	30,307.2 0	4,394.54
AI-4.80	860.00	250.00	794.64	2,092.50	198,660.00	31,785.6 0	4,608.91
AI-4.82	914.00	266.00	793.74	2,091.23	211,134.00	33,781.4 4	4,898.31
AI-4.88	818.00	238.00	793.94	2,091.52	188,958.00	30,233.2 8	4,383.83
AI-4.89	809.00	235.00	795.23	2,093.32	186,879.00	29,900.6 4	4,335.59
AI-4.95	802.00	233.00	795.12	2,093.16	185,262.00	29,641.9 2	4,298.08
AI-4.96	808.00	235.00	794.25	2,091.95	186,648.00	29,863.6 8	4,330.23
AI-4.97	817.00	238.00	792.97	2,090.16	188,727.00	30,196.3 2	4,378.47

AI-4.99	840.00	244.00	795.25	2,093.34	194,040.00	31,046.4 0	4,501.73
AI-4.103	826.00	240.00	795.03	2,093.04	190,806.00	30,528.9 6	4,426.70
AI-4.104	800.00	233.00	793.13	2,090.39	184,800.00	29,568.0 0	4,287.36
AI-4.106	818.00	238.00	793.94	2,091.52	188,958.00	30,233.2 8	4,383.83
AI-4.107	824.00	240.00	793.10	2,090.34	190,344.00	30,455.0 4	4,415.98
AI-4.110	830.00	241.00	795.56	2,093.78	191,730.00	30,676.8 0	4,448.14
AI-4.113	817.00	238.00	792.97	2,090.16	188,727.00	30,196.3 2	4,378.47
AI-4.114	809.00	235.00	795.23	2,093.32	186,879.00	29,900.6 4	4,335.59
AI-4.116	800.00	233.00	793.13	2,090.39	184,800.00	29,568.0 0	4,287.36
AI-4.117	800.00	233.00	793.13	2,090.39	184,800.00	29,568.0 0	4,287.36
AI-4.118	844.00	246.00	792.54	2,089.55	194,964.00	31,194.2 4	4,523.16
AI-4.119	1,050.00	305.00	795.25	2,093.34	242,550.00	38,808.0 0	5,627.16
AI-4.120	1,040.00	303.00	792.87	2,090.02	240,240.00	38,438.4 0	5,573.57
AI-3.128	800.00	233.00	793.13	2,090.39	184,800.00	29,568.0 0	4,287.36
AI-3.129	820.00	239.00	792.55	2,089.57	189,420.00	30,307.2 0	4,394.54
AI-3.130	820.00	239.00	792.55	2,089.57	189,420.00	30,307.2 0	4,394.54
AI-3.131	810.00	236.00	792.84	2,089.97	187,110.00	29,937.6 0	4,340.95
AI-3.132	810.00	236.00	792.84	2,089.97	187,110.00	29,937.6 0	4,340.95
AI-3.133	810.00	236.00	792.84	2,089.97	187,110.00	29,937.6 0	4,340.95
AI-3.134	810.00	236.00	792.84	2,089.97	187,110.00	29,937.6 0	4,340.95
AI-3.135	800.00	233.00	793.13	2,090.39	184,800.00	29,568.0 0	4,287.36
AI-6.142	890.00	259.00	793.78	2,091.30	205,590.00	32,894.4 0	4,769.69
AI-6.146	800.00	233.00	793.13	2,090.39	184,800.00	29,568.0 0	4,287.36
AI-6.160	800.00	233.00	793.13	2,090.39	184,800.00	29,568.0 0	4,287.36
AI-6.161	800.00	233.00	793.13	2,090.39	184,800.00	29,568.0 0	4,287.36
AI-6.163	800.00	233.00	793.13	2,090.39	184,800.00	29,568.0 0	4,287.36
AI-6.165	816.00	237.00	795.34	2,093.48	188,496.00	30,159.3 6	4,373.11
AI-3.166	1,000.00	291.00	986.60	2,361.24	287,100.00	45,936.0 0	6,660.72

AI-3.167	800.00	233.00	985.75	2,360.05	229,680.00	36,748.8 0	5,328.58
AI-3.169	800.00	233.00	985.75	2,360.05	229,680.00	36,748.8 0	5,328.58
AI-3.170	800.00	233.00	985.75	2,360.05	229,680.00	36,748.8 0	5,328.58
AI-3.171	800.00	233.00	985.75	2,360.05	229,680.00	36,748.8 0	5,328.58
AI-3.172	800.00	233.00	985.75	2,360.05	229,680.00	36,748.8 0	5,328.58
AI-3.173	800.00	233.00	985.75	2,360.05	229,680.00	36,748.8 0	5,328.58
AI-3.174	800.00	233.00	985.75	2,360.05	229,680.00	36,748.8 0	5,328.58
AI-3.175	800.00	233.00	985.75	2,360.05	229,680.00	36,748.8 0	5,328.58
AI-3.176	800.00	233.00	985.75	2,360.05	229,680.00	36,748.8 0	5,328.58
AI-3.178	940.00	273.00	988.55	2,363.97	269,874.00	43,179.8 4	6,261.08
AI-5.180	926.00	269.00	795.19	2,093.27	213,906.00	34,224.9 6	4,962.62
AI-5.181	915.00	266.00	794.61	2,092.45	211,365.00	33,818.4 0	4,903.67
AI-5.183	857.00	249.00	795.05	2,093.07	197,967.00	31,674.7 2	4,592.83
AI-5.184	832.00	242.00	794.18	2,091.85	192,192.00	30,750.7 2	4,458.85
AI-5.192	840.00	244.00	795.25	2,093.34	194,040.00	31,046.4 0	4,501.73
AI-5.194	880.00	256.00	794.06	2,091.69	203,280.00	32,524.8 0	4,716.10
AI-5.196	930.00	271.00	792.73	2,089.82	214,830.00	34,372.8 0	4,984.06
AI-5.197	960.00	279.00	794.84	2,092.77	221,760.00	35,481.6 0	5,144.83
AI-5.198	960.00	279.00	794.84	2,092.77	221,760.00	35,481.6 0	5,144.83

DESCRIPCIÓN: Parcelas resultantes del Proyecto de Reparcelación del Sector El Toyo I en el paraje del Alquián del término de Almería, en la zona RT-4 y RT-5.

DATOS COMUNES A LAS PARCELAS:

Clasificación: Urbano

Calificación: Uso es residencial-Unifamiliar aislada

Título: Propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almería por adjudicación del Proyecto de Reparcelación.

Cargas: Esta parcela está gravada con la carga urbanística de contribuir por su/s propietario/s, en la

conservación y mantenimiento de la urbanización conforme a los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación creada. No obstante, hasta el momento de constitución de la preceptiva Entidad de Conservación y a partir de que el Ayuntamiento de Almería reciba las obras de urbanización, estas parcelas contribuirá en la conservación y mantenimiento de la Urbanización con un porcentaje determinado en el Anexo III.

Gravámenes:

Todas las fincas están gravadas cada una de ellas con unas servidumbres personales de paso de cables y tuberías de construcción subterráneas para suministro de gas, telecomunicaciones, electricidad, recogida neumática de basuras, u otros servicios, y a favor de las respectivas compañías suministradoras, que comprenden:

- La ocupación del subsuelo por los cables y tuberías a la profundidad y con las demás características que señalen los reglamentos y las ordenanzas municipales.
- El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de las tuberías, cables y otros elementos conductores.
- El derecho de paso o acceso para atender a la instalación, vigilancia, conservación y reparación de las tuberías y cables, así como la ocupación temporal de aquellas zonas que sean necesarias para su conservación y reparación.

Estas servidumbres afectan a una franja de tres metros de ancho sobre la zona libre de edificación, a contar desde el límite de la parcela y a lo largo de todo su/s lindero/s que de/n frente a viario público.

A fin de garantizar la debida protección, reparación y sustitución de conducciones y elementos complementarios de dichas redes de servicios, el propietario de las parcelas no podrá erigir sobre dicha franja edificación, instalación ni estructura, sin que ello menoscabe el derecho del propietario al cerramiento y ajardinamiento de su parcela, estando obligado además a facilitar la realización de las mencionadas tareas por los responsables de las Entidades Suministradoras, estando obligadas éstas a la reposición del ajardinamiento, cerramiento y mobiliario urbano que se dañen a consecuencia de la citada servidumbre.

En todo caso, en relación con las servidumbres reguladas por disposiciones especiales, será de aplicación lo dispuesto en las mismas.

Todas las parcelas antes descritas se transmiten libres de cargas y gravámenes, salvo las urbanísticas y las afecciones relativas a redes de servicio que pudieran

existir bajo rasante, cuyas modificaciones de trazado, en su caso, deberán ejecutarse por el adjudicatario, a su costa.

2.- Las citadas parcelas se integrarán en la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación creada para la totalidad del Sector, por lo que la entidad adjudicataria deberá asumir los compromisos, derechos y obligaciones que se deriven de la actividad de conservación que le sean encomendados a dicha entidad en cumplimiento de sus fines estatutarios.

3.- El precio fijado, excluido IVA, que como mínimo tendrán que proponer los interesados en la adjudicación para cada parcela es el determinado en el anterior punto 1º.

4.- Que se continúe por la Sección de Contratación y Patrimonio del Área de Urbanismo con la tramitación del expediente administrativo siguiendo los trámites legalmente previstos en la normativa vigente

5.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para que dicte cuantos actos y resoluciones sean necesarios en orden a la ejecución del presente Acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? Pasamos a la votación del punto número 10. Votos a Favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad de los 26."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Punto número 11."

11.- Inicio expediente para la concesión de obra pública consistente en la explotación, conservación, adecuación y mantenimiento del Edificio Polivantes de "El Toyo 1".-

Por mayoría de 25 votos favorables (11 PP, 9 PSOE, 4 GIAL y 1 Grupo Mixto), ningún voto en contra y 1 abstención, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO en la sesión

extraordinaria celebrada el día 2-Nov.05, acordó por votos favorables del GIAL (1), PP (3), Grupo Mixto (3) y abstención del PSOE (2) elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- ACORDAR el inicio de las actuaciones previas necesarias conforme a lo previsto en el art. 227 de la Ley 13/2003, que regula el contrato de concesión de obra pública, consistentes en la elaboración de un estudio de viabilidad, previo a la decisión de explotar en régimen de concesión la obra pública que a continuación se señala:

Explotación, conservación, adecuación y mantenimiento del Edificio Polivalente de "El Toyo 1", de conformidad con el informe técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 24 de octubre de 2005, cuyo tenor literal es el siguiente:

" En relación con el Edificio Polivalente que se pretende destinar para Centro de Convenciones y Congresos, Usos Deportivos y Otros Usos Compatibles ubicado en la Parcela calificada inicialmente como SGE por el Plan Parcial "El Toyo I" y posteriormente concretada por la Modificación Puntual como SIPS-11 , el técnico que suscribe informa lo siguiente:

- Consultado el Plan Parcial "El Toyo I" (A.D. 05/02/2001) y la Modificación Puntual del mismo (A.D. 11/05/2005), en relación con la parcela sobre la que se ubica el edificio, se transcribe lo siguiente sobre los usos:
- Del Plan Parcial:

" CAPÍTULO 2º.- NORMATIVA DE SISTEMAS.

SECCIÓN 1ª.- Sistemas generales.

Art.13.- Sistema General de Equipamientos.

De acuerdo con la ficha reguladora del P.G.O.U. el P.P. establece la reserva de suelo necesaria para la ubicación de un Sistema General de Equipamientos con carácter metropolitano y establecen la reserva de suelo necesaria para la ejecución de los edificios complementarios de los Juegos Del Mediterráneo del 2005.

El uso del mismo será el determinado por el Ayuntamiento de Almería de acuerdo con sus necesidades.

Art. 14.- Sistema General de Espacios Libres.

El P.P. prevé la reserva de suelo necesaria para la ejecución del Sistema General de Espacios Libres, superior a 45,69 Ha. de acuerdo con lo establecido por el PGOU. El uso del mismo será compatible con el deportivo, y el de equipamientos públicos en general, de acuerdo con lo previsto por el art. 5.93.3 del PGOU."

- De la Modificación Puntual:

Se concretan y pormenorizan los usos públicos, deportivos, servicios de interés público y social y aparcamientos compatibles con los Sistemas Generales de Espacios Libres, de acuerdo con lo previsto en el art. 5.93 del PGOU.

" Sistema de Interés Público y Social nº11: Centro de Convenciones"

- Consultado el Proyecto Ejecución de Edificio Polivalente que se ha ejecutado, algunas de las características de la edificación recogidas dentro de la memoria del proyecto son las siguientes:

CENTRO POLIDEPORTIVO:

USOS	Superficie Útil
PLANTA SEMISÓTANO	
Administración	61,90 m ²
2 Salas de Musculación	266,70 m ²
Vestuarios	137,78 m ²
Duchas/aseos	114,00 m ²
Servicio Médico/Enfermería	23,70 m ²
Árbitros/Técnicos	18,96 m ²
Almacén	90,63 m ²
Sala Multiusos/Apoyo	32,00 m ²
Pista Deportiva	1.545,69 m ²
PLANTA BAJA	
Acceso Centro Polideportivo	133,95 m ²
Vestíbulo/Control	116,44 m ²
Zona Graderío	438,67/219,34 m ²
Aseos	50,60 m ²
Dependencias	547,85/273,92 m ²

EDIFICIO POLIVALENTE:

USOS	Superficie Útil
PLANTA SEMISÓTANO	
Servicios Atletas	61,90 m ²
Centro Religioso	266,70 m ²
Vestíbulo/Aseos	137,78 m ²
Restaurante (zona vips)	114,00 m ²
Catering/Cocina	23,70 m ²
Recogida/Mercancías	18,96 m ²
PLANTA BAJA	
COJMA	419,50 m ²
Sevicios Diversos	419,50 m ²
Vestíbulo + Información	522,25 m ²
Acreditaciones y Oficinas	335,10 m ²
Acreditaciones y Oficinas	496,62 m ²
Galería	619,55 m ²
Aseos	64,45 m ²
Plaza Ceremonias	754,35 m ²

2.- La elaboración del citado estudio de viabilidad, deberá contener al menos los informes o estudios que procedan sobre los puntos siguientes:

a) Finalidad y justificación de la obra, así como definición de sus características esenciales.

b) Previsiones sobre la demanda de uso e incidencia económica y social de la obra en su área de influencia y sobre la rentabilidad de la concesión.

c) Valoración de los datos e informes existentes que hagan referencia al planeamiento sectorial, territorial o urbanístico.

d) Estudio de impacto ambiental cuando éste sea preceptivo de acuerdo con la legislación vigente. En los restantes casos, un análisis ambiental de las alternativas y las correspondientes medidas correctoras y protectoras necesarias.

e) Justificación de la solución elegida, indicando, entre las alternativas consideradas si se tratara de infraestructuras viarias o lineales, las características de su trazado.

f) Riesgos operativos y tecnológicos en la construcción y explotación de la obra.

g) Coste de la inversión a realizar, así como el sistema de financiación propuesto para las obras de adaptación con la justificación, asimismo, de la procedencia de la misma.

3.- ACORDAR la elaboración del referido estudio de viabilidad mediante la contratación de asistencia técnica, estudio y pliegos técnicos. Dicho estudio deberá, una vez contratado y elaborado, obtener su aprobación por este Pleno.

4.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que dicte cuantos actos y resoluciones sean preciso en orden a la ejecución del presente acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? Si adelante Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Si, es referente a otra duda que me cabe, que lo planteé. Y en el caso del Deporte era más justificable pero aquí difícilmente lo veo justificable.

Se trata de lo siguiente: O sea se le da, se le abre expediente para hacer una Concesión de Obra Pública en un edificio que nos ha costado 10 mil millones de pesetas. 10 mil millones casi. Bueno. 2 mil millones de pesetas. Vale, bastantes, 2 mil millones. Ya se me está olvidando lo que nos costó. Si si, que nos costó muchísimo con un modificado

lógico. Nos costó muchísimo. Es un edificio de mucha calidad.

¿Qué Obra Pública van a hacer aquí? Si ya está hecha. Entonces en la modalidad que ustedes trayendo nueva, la modalidad que están trayendo nueva es el mismo caso que una Autovía o que una Autopista y que yo nunca entiendo.

O sea, por ejemplo. Haga usted una Autopista y después se cobrará todo lo que se ha gastado en obras, se lo iremos pagando, se lo cobrará con su servicio. Eso es Concesión de Obra Pública. Una Autovía, una Autopista. Pero un edificio que ya está hecho la concesión debe de ser de la explotación, mantenimiento pero no de la Obra Pública.

¿Por qué hacen esto, no lo entiendo? Porque esto le da unos beneficios a quien obtiene la concesión mucho mayores. O sea al Privado que obtiene la concesión adquiere muchísimas ventajas y el Ayuntamiento adquiere muchas obligaciones porque se supone que usted está construyendo algo y yo tengo que pagárselo. No es que usted esté explotando esto, que estaríamos de acuerdo, que estaríamos de acuerdo con la explotación. Pero ¿qué hay que construir ahí? Si está todo hecho. O sea por qué no se hace una concesión de explotación, de explotación de un Palacio de Congresos y Convenciones. Eso es lo que propongo.

¿A que viene esto de Obra Pública en una Obra de 2 mil millones? No lo entiendo, no lo entiendo. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Gracias Sr. Cervantes. Sr. Jiménez."

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Si, solamente una pregunta. Gracias Sr. Alcalde.

En relación con éste punto tengo entendido que se va a realizar un Estudio de Viabilidad por parte del Ayuntamiento. La pregunta es solamente Por qué hace casi dos años o más de años Sr. Alcalde, permítame que pueda variar en dos o tres meses arriba o abajo, sí le pareció bien el Estudio de Viabilidad que presentó un Particular en relación con otro suelo de interés Público y Social; en concreto la Ciudad Digital. Y ahora es el Ayuntamiento el que va a encargar ese Estudio de Viabilidad. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Jiménez. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "D. Diego la terminología de la Ley es la que es y lo que traemos; y lo explicamos en la Comisión. Yo siento que no pudiera estar usted en la misma, en la Comisión de Urbanismo.

Se llama Concesión de Obra Pública consistente: Explotación, conservación, adecuación y mantenimiento del Edificio Polivalente.

Mire, para los usos potenciales que tiene aquel, aquel equipamiento hay que completar seguramente con obra. Porque

ahora mismo tal y como está, sabe usted que son grandes salas, pero en función del uso y el destino que naturalmente pueden plantear a través del Estudio de Viabilidad hay que hacer cosas. Y en el propio Pliego tiene que recogerse ese gasto de adecuación a los fines que se pretenda como un elemento adicional para que en el cálculo del canon se tenga en cuenta. Y se llama así en la Ley, se llama así en la Ley ¿comprende? Se va a hacer, no solamente se va a conservar. Se va a adecuar y se va a explotar. Naturalmente que podría ser una opción perfectamente legítima que se hubiera hecho desde lo Público pero yo creo que nunca, ni siquiera ustedes tuvieron esa tentación en ningún momento. Sinceramente creo que no, pero en fin tampoco estoy en el ánimo de lo que ustedes pensarán entonces, pero tampoco dieron ningunos pasos en esa dirección.

Entonces de ahí la denominación, no me la invento yo. No nos estamos buscando, no sé, recovecos de la Ley, que sentido tiene. Pero que no solamente iba a ser explotar. Hay que adecuar a esa explotación posible que naturalmente los posibles ofertantes tendrán que plantear.

Respecto al Estudio de Viabilidad es verdad que lo hicimos con respecto a "TELVENT", se hizo. Bien, pero es otra opción perfecta, perfectamente optable en este momento sin que signifique ninguna incoherencia partiendo de la base: En primer lugar que ese Estudio de Viabilidad luego lo conocerá éste Plenario, será dado a información pública, etcétera, etcétera. Y naturalmente va a incluir, como está recogido en el expediente, todos los aspectos necesarios que van a incluir en esa posibilidad ¿no? Perfectamente legítimos. Sí le puedo adelantar que en los Pliegos que se elaboren naturalmente una condición que se va a poner es que el que resulte ganador de éste concurso tendrá que pagar ese Estudio de Viabilidad. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Si, son dos cosas disti. Parece mentira que hablen ustedes de, de "TECME". No ven ustedes lo bien que está ya el tráfico desde que "TECME" en el 2005 resolvió todo. "TELVENT", "TELVENT", parece mentira. "TELVENT" resolvió todo ya, lo resolvimos todo. El tráfico funciona de maravilla y cumplió sus objetivos.

No, yo no me refiero a eso. Me refiero. Evidentemente que la concesión estamos de acuerdo que es una concesión, estamos de acuerdo. O sea que eso no lo discutimos. ¿Por qué? Porque no hay capacidad suficiente. Ojalá podamos tener capacidad para que éste edificio, que éste edificio funcione de una vez que estamos con muchos problemas. No creo que debamos ponernos a explotar desde el Ayuntamiento éste Palacio; no.

Pero mire si yo no lo entiendo mal no es lo mismo incluir la palabra Obra Pública que no incluirla. Hay la concesión de servicios de explotación, conservación, adecuación y mantenimiento. Evidentemente en la explotación y adecuación iran incluidos pues comprar mesas, sillas, tabiques, etcétera para adecuar el espacio a los fines que aquel que venga a obtener la concesión pues las quiera.

Pero el hecho de poner Obra Pública, Obra Pública es un calificativo más de una concesión. Un calificativo más en el sentido que yo he explicado antes y creo que he sido claro.

Se puede hacer una concesión de éste edificio para explotarlo, adecuarlo, poner las mesas, sillas, lo que sea. Y después claro el que pone, el que plantea, la empresa que plantea pues plantea todo lo que va a invertir, y recupera esa inversión pues lo mismo que cualquier concesión de las que tenemos en el Ayuntamiento. ¿Pero la nueva moda es poner concesión de Obra Pública? Eso no lo llevo a entender y lo discutí en el caso de Deportes, y ahí era más justificado porque tenían que hacer Gimnasios etcétera.

Pero aquí hombre les estamos dando una obra de mucho dinero. Yo no sé el resultado porque esto es el Estudio de Viabilidad. Pero mi Abstención porque lo de Obra Pública condiciona al Ayuntamiento a tener a lo mejor más tiempo de concesión. Tener que abonarle después obra sobre la que ya hay hecha.

Todas estas condiciones perjudican a mi entender al Ayuntamiento. Que no es un suelo que se le dice como en el caso de "TELVENT", que ahora me acuerdo, "Haga usted esto y." Ellos lo hacen evidentemente. Al cabo del tiempo será nuestro.

No es eso, esto es algo que ya está hecho. Pues explótenlo, manténganlo y adécuenlo.

¿Pero que Obra Pública? Yo no lo entiendo y sigo sin entender. No es que sea esa denominación D. Juan; no. Ésa denominación es un añadido a una concesión de explotación. Es un añadido, y ese añadido pues de momento hasta que no me convenzan no nos gusta. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Si Sr. Jiménez."

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Insistir solamente en el detalle.

Por qué entonces Sr. Megino con "TELVENT" o "TÉLVEN" si se asumió el estudio que hacía de una parte el particular y se asume integralmente. Y en este caso no cuando además tenemos el agravante de el Polivalente cuenta también con un minipabellón Sr. Amizián, una pista deportiva, etcétera. Que el Ayuntamiento al encargar el Estudio de Viabilidad tendrá que saber que criterio quiere respecto al todo; no a partes. Porque ahí cabe la posibilidad de que, porque ya ha habido alguna

manifestación en ése sentido, haya interés por los Salones de Convenciones de el edificio Polivalente y no por la parte deportiva. Y es una obra Pública y además Municipal. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Jiménez. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Vamos a ver. El expediente dice "El inicio del mismo." Que conllevaría además de la descripción que aquí se hace, la elaboración de un Estudio de Viabilidad.

Insisto, una opción perfectamente legítima tanto una como otra y que no repercutirá en los costos Municipales.

D. Diego, en los distintos aspectos, y también sucedió con la adecuación de las instalaciones deportivas a los fines que tenemos, hay cantidad de Salas, cantidad de Salas que están absolutamente en barbecho y que hay que adecuar a los fines y a los objetivos que se van a cumplir.

Bueno pues en las distintas; no quiero leerle todos los capitulos que integran, integrarán el Estudio de Viabilidad. Pero hay un último, el último no porque sea menos importante y está en el último lugar sino porque alguno tiene que serlo.

"Coste de la inversión a realizar. Así como el sistema de financiación propuesto para las obras de adaptación." Si es que hay que adaptar aquello como se hizo durante los Juegos D. Diego. Si aquello hubo que "panelar" en función de las propias necesidades objetivas que teníamos. Aquello está ahora absolutamente como unas grandes naves muy bien, muy bien nobles si quiere, pero en función de lo que nos ha costado. Pero absolutamente de aquello ahora mismo no sirve; bueno para, para según que fines no sirve. Hay que hacer inversión allí como se tiene que hacer también inversión en la concesión de los espacios deportivos.

Eso tiene que contemplarse en el Estudio de Viabilidad porque obviamente originará un costo que habrá que tener en cuenta a la hora del calculo del canon. Claro que lo entiende usted. ¿Eso no es obra? ¿Eso que es? Eso no es obra. Bueno pues si eso no es obra. Adecuación, ¿y la adecuación como se hace? Con algo ¿no? Adecuar para un fin habrá que dotarlo de lo necesario y eso tendrá un costo y eso habrá que contemplarlo en el Estudio de Viabilidad. Y por supuesto naturalmente repercutirlo en lo que; ya aparecerá en su momento D. Joaquín Jiménez en los Pliegos. Si es que los Pliegos no los traemos hoy pero vendrán naturalmente y se todos estos aspectos y los objetivos. Que en principio es potenciar sin duda la polivalencia que tiene.

No vamos a prescindir del espacio deportivo porque hay opciones posibles, al menos potenciales, de que esa sea también un uso deseable para aquella instalación desde, insisto, la potencialidad, la multifuncionalidad que desde el principio, el principio se le ha dado.

Fíjese que aquello empezó llamandose Edificio de Convenciones; no sé si Edificio o Palacio, y después se fue cambiando y ya en todas las denominaciones, en todos los aspectos ha aparecido Edificio Polivalente.

La polivalencia creemos que tiene cabida y desde luego las expectativas de uso y de explotación son en esa dirección. Pero para según que opciones y según que actuaciones habrá que adecuar aquello y eso es hacer obra por más que, bueno por más que D. Diego no le parezca que eso es obra que es adecuación. Pero yo creo que para adecuar éste Edificio ha habido que adecuarlo para el fin que tiene y ha habido que hacer obra, cuantísima obra. Ésta y otros. Pues eso es lo que estamos haciendo. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Pasamos a la votación de el punto número 11. Votos a Favor En Contra Abstenciones Muchas gracias. Punto número 12."

12.- Inicio expediente para Concesión Demanial del SIP 3 del Plan Parcial de "El Toyo".-

Por mayoría de 15 votos favorables (11 PP y 4 GIAL), 2 votos en contra (1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto) y 9 abstenciones (9 PSOE), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO en la sesión extraordinaria celebrada el día 2-Nov-05, acordó por votos favorables del GIAL (1), PP (3) y abstención PSOE (2) y Grupo Mixto (1) elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.-Aceptar a trámite la propuesta formulada por D. Santiago Martín Moreno en representación de la entidad Hogar y Cerámica del Maestrazgo S.L. mediante escrito de fecha de entrada 08.09.2005 para la concesión demanial para la utilización privativa del SIPS 3 del plan Parcial de El Toyo destinado a un centro para deportistas y de rehabilitación según la memoria presentada por la referida mercantil.

2º.-Ordenar la tramitación del expediente de conformidad con los trámites previstos en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normativa aplicable para la concesión demanial de bienes de dominio público".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? Si Sra. González adelante."

Toma la palabra D^a María del Pilar González Pradas, que dice: "Muy bien. Yo creo que traemos dos concesiones de dos SIC y todo el mundo yo creo que sabe que los SIC son suelos de interés público y social y que su usos, usos públicos, son el cultural, el asistencial, el recreativo, el administrativo, el sanitario, el religioso y los clubs de mayores."

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a Josefa Navarro Salinas.

Continua con su intervención la Sra. González Pradas, que dice: Cuando estamos dando concesiones administrativas para que una empresa se instale en un SIC, estamos haciendo un uso privativo de un bien público y estamos favoreciendo a unos pocos en detrimento de unos muchos.

En el Toyo creo yo que hay bastantes Hoteles y Restaurantes como para venir con más plazas hoteleras que en este caso sería de para deportistas y en el otro caso sería para una discoteca y restaurante. Pero es que encima que es un negocio lucrativo, según pienso yo, encima de que es un negocio lucrativo se le está dando a esos empresarios un suelo que es público. O sea, se lo estamos poniendo estupendamente.

Yo pregunto, pregunto. Si se traen aquí el inicio de estos dos SIC: Uno de 14 mil y pico metros cuadrados de superficie y el otro de 12 mil y pico metros cuadrados de superficie; por qué Sr. Megino, por qué ha impedido usted que vaya al Toyo la Residencia Municipal de Ancianos basandose en que se la va a llevar usted detrás de la, donde se pone la Feria ahora mismo, de las pistas deportivas porque allí en el Toyo no hay parcela con más capacidad. Si estamos viendo que sí las hay, ¿por qué?

¿Por qué no ha querido usted ceder una Residencia para los mayores? Yo no sé si usted tiene algo en contra de los mayores, pero desde luego todos sabemos que lo que tenemos y lo que somos lo tenemos gracias a nuestros mayores. Usted Sr. Megino es mayor y dentro de poco lo seremos todos, dentro de poco lo seremos todos. Por lo tanto no entiendo, por lo tanto no entiendo que no se cuide y no se mime y no se le de en los lugares más. No se le de estos lugares privilegiados a la Residencia de mayores; no lo entiendo.

Mire usted Sr. Megino, yo lo reivindico hoy aquí una vez más que la Residencia Municipal de Ancianos se instale en el Toyo. Porque bueno, usted ya me echó porque lo dije públicamente y ahora usted no me puede echar y yo sigo diciendo que el mejor sitio, el mejor sitio para que los mayores disfruten de la paz, de la tranquilidad, de la naturaleza, del bienestar que le corresponde y además en

parcelas que están destinadas precisamente a eso es el Toyo.

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a Josefa Navarro Salinas.

Continua con su intervención la Sra. González Pradas, que dice: Por tanto Sr. Megino yo sigo insistiendo en que la Residencia Municipal de Ancianos debería de ir en una parcela SIC de las que hay en el Toyo.

Pero es que por otra parte su mismo Técnico de Urbanismo le está recordando que el artículo 10 del Reglamento de Planeamiento determina los usos de Equipamiento social que el Plan Parcial debería de haber concretado y distinguido como mínimo. O sea los usos que acabo yo de decir: Cultural, religioso, sanitario, asistencial, etcétera.

Y dice, dice el Técnico "Que estima que de inmediato, de inmediato debe elaborarse y aprobarse un documento con la concreción de los SIC, de los usos pormenorizados antes dichos teniendo en cuenta la totalidad de las parcelas SIC del Toyo y los usos que ya han sido implantados en algunas de ellas."

Claro efectivamente lo deben de hacer porque si no estamos respondiendo a iniciativas privadas cuando hay muchas públicas que se dejan de hacer por éste sentido.

Así que Sr. Megino; abundando en esto también Sr. Alcalde le recuerdo que hubo una petición hecha por la Escuela de una Junta Rectora del Patronato de Escuelas Infatiles de la Escuela de Padres y Madres del Alquián que pedían, pedían, pedían; ¿se acuerda Sr. Alcalde? Pedían que se reservara un espacio en el Toyo para la futura Escuela Infantil del Alquián, puesto que donde se ubica ahora mismo la Residencia Municipal la Escuela Municipal Infantil del Alquián está en una situación de que es muy vieja, de que constantemente se están haciendo obras, que le está costando más al Ayuntamiento más dinero el mantener ésa, ése, ésa Escuela que hacer una nueva.

Y se le pidió Sr. Alcalde, y yo quiero volver a decirle que lo tenga usted en cuenta, de que es un uso de esos SIC se ha destinado también para una Escuela Infantil; la del Alquián.

Por tanto Sr. Megino yo creo que usted debería de dejar de adjudicar las parcelas SIC a empresarios para hacer, y debería usted de intentar velar por el interés público y el interés general porque va a pasar usted a la historia de Almería por aquel Concejal que hipotecó y malvendió el Patrimonio de suelo de la Ciudad de Almería. Gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sra. González. Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Vamos a ver. Yo me gustaría que quedaran los conceptos claros a todos.

Un servicio de interés público-social es lo que dice. Un servicio de interés público y social. Y puede llevarse de forma privada, por eso se hace una concesión "demanal". Para que un privado lleve a cabo un servicio de interés público y social. Por tanto nada que decir en cuanto a la propuesta de que haya una concesión demanal a un privado. Sí que decir que tiene que ser un servicio de interés público y social.

Y eso, contrariamente a lo que dice la Jurísta que justifica todo, está en el Plan General. Y los Planes Parciales se someten al Plan General, y el Plan General dice lo que es un servicio de interés público y social.

O sea, es intolerable que alguien diga que tiene que estar en el Plan Parcial algo que está en el Plan General que es un Órgano Superior de Redacción de Planeamiento.

Bueno pues se dice para justificar que es que como no se dice, pues en un SIC se puede poner cualquier cosa. No.

En un SIC hay que poner un servicio de interés público y social en función de lo que nos diga el Plan General y la Ley de Ordenación; que son sistemas de interés público y social. Si no en un SIC pondríamos el Corte Inglés aunque después de hoy como el Corte Inglés es de interés general sí se pondría.

Por lo tanto el problema está aquí si lo que se va a poner, que lo lleva un privado que eso bueno estaba destinado a eso, es de interés público y social.

Hay dos propuestas que nos trae.

Una es. Dos propuestas. Una es, y es que tengo que englobarla aunque permitanme que después pueda hablar en la segunda que es sangrante, la segunda es sangrante.

Ésta, ésta tiene más justificación: Concesión para un Centro para Deportistas. Sr. Amizián póngase usted contento, se están preocupando del Deporte y de Rehabilitación.

O sea, vamos a hacer un Centro para que vengan Deportistas, supongo que de élite o a cierto nivel, para rehabilitarse en Almería. Eso es lo que yo entiendo como interés público y social. ¿Es así? O es si a mi me duele la mano haciendo deporte me voy a una cámara, a una cama de allí a un buen establecimiento a que me cuiden y lo pago. ¿O es eso? Ésa son las dos.

Claro el primero puede encajar de forma "laxa", puede encajar "Bueno interesa que vengan Deportistas. Vamos a hacer un Centro, una especie de Tratamiento Sanitario de carácter sanitario." Porque es dentro del carácter sanitario y bueno puedo encajarlo.

Pero el segundo es un negocio en cubierto, es un negocio en cubierto. Es un negocio puro y duro de una instalación pues hostelera. Y los hosteleros, como éste precisamente, han pagado, han pagado compras y "tal". Y han

pagado, tienen que pagar todos lo que tienen que pagar y no ir por éstas vías.

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a Dolores Hernández Buendía.

Continúa con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: Yo no tengo datos suficientes para formular, y ese es el Concejal el que nos tiene que decir si verdaderamente va a ser un Centro de Deportistas donde va a suponer para el Toyo que ese, esa parcela Deportiva que ya se ha perdido porque lógicamente después de no se ha perdido se recupere que sea un Centro de Deportistas. Luego hablaremos de la Tercera Edad porque hay sitio para todo. Si es que hay varios SIC, hay bastantes SIC y a mi me parece bueno la calificación de los SIC porque es darle vida, darle vida al Toyo, darle vida a una zona con interés público y social. Y si lo tienen que llevar los privados pues no cabe duda pues que tengan que tener negocios; si nadie se opone a eso. Pero haz un interés público y social. Por ejemplo, hay Residencias Asistidas de carácter privado. Ahí cabe perfectamente en éste SIC, cabe perfectamente eso.

Ahora, explíqueme si va a haber un Centro de Deportistas de élite porque es algo que hay en Sierra Nevada bien hecho y es importante, es importante. Y debería, debería decirse con más. Es que yo no lo he oído hasta hoy, no lo he oído hasta hoy una cosa de éstas tan importante para Almería. Que vamos a hacer un Centro de Deportistas que como no se ha vendido pues uno empieza a decir "Bueno pero que es lo que hay aquí."

En una palabra Sr. Megino; si a mi me duele la mano y tengo dinero para pagarlo ¿yo puedo ir a éste, a éste suelo para recibir el tratamiento? Que por ejemplo el Hotel Plaza recibo cuando voy y lo pago. El Hotel Plaza tiene servicio de "Talasoterapia" y tiene unos buenos servicios lógicamente desde lo privado; pagado. Pero aquí no. Aquí se le concede un servicio de interés público y social.

¿Vamos a ir cuando nos duela la mano a sentarnos allí a que nos curen? No, pregunto. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. Sr. Jiménez."

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Bueno recordar que ya en el punto 9 se aprobó también un Inicio de expediente relativo a la Constitución de un Derecho de Superficie sobre otra parcela. En éste caso estamos hablando de parcelas que son, como bien se ha dicho por la Sra. González Pradas y también el Sr. Cervantes, suelos catalogados como de interés público y social.

Uno de mis antecesores sí ha dicho que queda mucho SIC. La pregunta en todo caso sería Sr. Megino que nos garantizase:

Primero, que nos diga cuanto suelo de interés público y social quedan todavía en la Urbanización de El Toyo. Porque tanto éste como el punto siguiente son dos que están, corríjame si estoy equivocado, en las inmediaciones de los Hoteles que hay en el Toyo; en la zona sur y también en las inmediaciones de la Plaza del Mar.

Ahora bien. Cuántos SIC quedan y sí garantiza por consiguiente el Equipo de Gobierno que los suelos que hay destinados para un Instituto de Secundaria, de Enseñanzas Medias seguirá teniendo lógicamente ésa utilidad porque será necesario en un futuro a corto plazo así como otros espacios para otro tipo de Equipamientos. Como por ejemplo ya se han citado de la Tercera Edad. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Jiménez. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Yo no voy a dejar de sorprenderme suficientemente con los planteamientos que se hacen sobre todo obviando lo que dice los expedientes. Pareciera que no queremos leer, pareciera que no queremos leer."

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a Dolores Hernández Buendía.

Continúa con su intervención el Sr. Megino López, que dice: Lo que hacemos en éste Acto es aceptar a tramite algo que tenemos que hacer. Una iniciativa Privada para Concesión de en un espacio Público que lo pueda gestionar un Privado. No estamos adjudicando nada, entérense. Se puede decir más alto quizás, más claro creo que no. Que confusión tan tremenda y, pero y no están confundidos y esto es lo grave. Que lo saben lo que traemos. Si quieren confundir eso se llama manipular, se llama manipular.

Traemos a admitir a tramite dos iniciativas particulares. De ninguna manera quiere decir "podría ser". Evidentemente que éste fuera el fin último. Pero oiga es que efectivamente el concepto de Sistema de Interés Público y Social que lo recoge el Plan Parcial. Por cierto D. Diego que lo aprobó usted, hombre. Y ahí se recoge probablemente con una, probablemente con una enorme laxitud, probablemente, probablemente. Todas las posibilidades que el concepto de Sistema de Interés Público y Social pueden darse.

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a María Muñiz García.

Continúa con su intervención el Sr. Megino López, que dice: Eso no quiere decir que saliendo a tramite estos dos "SIC" pasado mañana, para estos "SIC" pueda venir una de las iniciativas que ustedes han mencionado. Cabe, cabe todo, cabe todo. Y si eso contravenía la Norma que emanaba

del Plan General de Ordenación Urbana usted no debió aprobarlo D. Diego.

Está perfectamente indicado, está perfectamente indicado en el Plan Parcial cuales son los conceptos que engloba los sistemas de Interés Público y Social para aquel pan; Plan.

Y además fíjese. Después de muchas cosas y pone "etcétera, etcétera."

Entonces lo que hacemos es admitir a tramite iniciativas Privadas que naturalmente de alguna manera pueden enriquecer desde lo Privado el contenido de aquel, de aquel espacio con aportaciones que en este momento no están incluidas en las Dotaciones que dan los Hoteles como dice el Sr. Cervantes.

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a María Muñiz García.

Continua con su intervención el Sr. Megino López, que dice: Veremos la segunda como es una iniciativa exactamente igual. Pero aquí lo dice perfectamente el Informe que esto tiene cabida en los Sanitarios porque es un Centro de Rehabilitación. ¿Eso no es Social? Bien. Si si sonriase D. Diego sonriase, sonriase. Pero que no estamos adjudicando nada. Y ahí pueden ir mayores también. Por cierto es verdad que yo me estoy haciendo mayor, pero todos nos estamos haciendo más mayores, todos. Y todos necesitaremos. Siempre habrá un Hogar ahí donde me podría acoger quizás ¿no?

O sea que todos, todos nos vamos haciendo mayores, no cumple años solamente el Sr. Megino. Por cierto que dentro de unos días cumplo; el día 12 por si alguien se atreve a felicitarme. El día 12. Como, como me felicitaban antes eh. Eh, como alguien me felicitaba antes no le parecía tan mayor.

Por tanto, por tanto lo que hacemos, lo que hacemos, lo que hacemos Señores, lo que hacemos es admitir a tramite una Iniciativa Privada. Lo que hacemos es admitir a tramite una Iniciativa Privada perfectamente legitima y que de ninguna manera implica ningún compromiso de futuro para éste Plenario ni para los objetivos de el Plan Parcial en El Toyo.

Por cierto D. Joaquín. Que efectivamente está. Ya veremos si la Junta lo construye pero ya hemos cedido suelo para las Unidades de Primaria que se han ejecutado allí en el Toyo que ya están en pleno funcionamiento en una, digamos en una colaboración generosa entre las dos Administraciones.

Hay espacio suficiente para si en el futuro ésa demanda que sin duda tendrá la zona se pueda ampliar para tener la Secundaria que seguramente van allí.

En cuanto al resto de "SIC" creo que quedan cuatro o cinco más. Podría precisarle "cuando" exactamente cual es la información en el Plan Parcial en donde Iniciativas de todo tipo pueden tener cabida; Residencias Privadas. Ya lo

hubo en su momento pero en el momento que estaban compitiendo para quedarse con una parcela Hotelera que el Concurso contravenía. Y en una Residencia de alto "standing" para mayores. Pues hay gente que lo podrá pagar. Otros iremos al Hogar de la Alegría o donde sea ¿no? Donde podamos. Es que. Y eso está perfectamente legítimo.

De manera que no se cierra ninguna puerta; ninguna. Simplemente damos a tramite, iniciamos a trámite lo que Administrativamente es absolutamente correcto. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Pasamos a la votación del punto. Votos a Favor. Volvemos. Perdón perdón, creía que. Alguien quiere intervenir. Si adelante ¿Sra. González Pradas? Adelante."

Toma la palabra D^a María del Pilar González Pradas, que dice: "Bueno, en primer lugar Sr. Megino creo que usted al Hogar de la Alegría evidentemente no va a ir porque usted va a salir bastante enriquecido de éste Ayuntamiento"

Interviene el Sr. Megino López, que dice: "Sr. Alcalde, Sr. Alcalde, Sr. Alcalde le pido que la Sra. González retire de inmediato lo que acaba de decir. Que lo retire y si no inmediatamente me voy al Juzgado de Guardia con respecto a lo que acaba de decir. Que lo pida o inmediatamente en cuanto que acabe el Plenario me voy al Juzgado de Guardia. Ha perdido absolutamente el sentido de la menor decencia."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sra. Gonzalez."

Interviene la Sra. González Pradas, que dice: "No Sr. Megino, no sé por qué se pone usted así"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Seño, Sra. González."

Continua con su intervención la Sra. González Pradas, que dice: Ha interpretado, ha interpretado usted mal lo que le he dicho. Yo no lo he dicho en ése sentido.

El sentido que yo le he dicho es que, es que con su trabajo y su dedicación al Ayuntamiento usted evidentemente no va, no va a interpretar"

Interviene el Sr. Megino López, que dice: "Sr. Alcalde, que lo retire textualmente lo que ha dicho. Que lo retire."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sra. González."

Interviene la Sra. González Pradas, que dice: "No, si es que yo no he querido decir eso Sr. Alcalde, no he querido decir eso. No he querido decir eso."

Si, si usted Sr. Megino lo interpreta así usted sabrá por qué. Yo "no le" he dicho

Interviene el Sr. Megino López, que dice: "Yo le ruego, le ruego que lo retiren, le ruego que lo retire taxativamente"

Interviene la Sra. González Pradas, que dice: "Sr. Megino, retire usted. Sr. Megino lo, lo, lo penoso de esto es que usted haga aquí y saque usted en éste Pleno un Hogar de la Alegría que está dedicado a atender personas sin hogar que están en la calle tiradas y que precisamente vengo yo hoy de un entierro de una persona que no tenía familia y que ha estado un año cuidado por la Asociación Hogar de la Alegría. Me parece penoso que usted haga ésa comparación.

Por lo tanto retire usted, retire usted lo que ha dicho usted del Hogar de la Alegría y yo retiraré lo otro. Pero que yo no lo he dicho en ése sentido."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Señora"

Interviene el Sr. Megino López, que dice: "Yo le ruego que lo retire. Usted ha dicho que me voy a salir de aquí enriquecido textualmente.

Lo único que pido que diga "retiro esa frase". Se lo pido si usted es capaz, si no evidentemente nos encontraremos en el Juzgado."

Interviene la Sra. González Pradas, que dice: "Pero, pero, pero enriquecido, enriquecido de su trabajo. No de, no, no quiere decir que se"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sra Gonzalez."

Interviene la Sra. González Pradas, que dice: "No quiere decir. No no no. No he querido decir eso y usted lo entiende así usted sabrá por qué."

Interviene el Sr. Megino López, que dice: "Usted sabrá por qué."

Interviene la Sra. González Pradas, que dice: "No. Yo no, no lo retiro, no lo he querido decir así. Lo siento pero yo no he querido decir eso."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sra. González, Sra. González debe, debe usted retirar la acepción, el sentido de la acepción de la palabra retirada."

Interviene la Sra. González Pradas, que dice: "Sr. Alcalde lo estoy diciendo. Que yo no le he querido decir en el sentido que se lo ha tomado él."

He querido decir que sale que un Concejal del Ayuntamiento que se tiene una dedicación exclusiva y una dedicación íntegra no sale, no sale empobrecido para ir a un hogar de la Alegría."

Interviene el Sr. Megino López, que dice: "Mire, cobro menos que usted y menos que en mi Hospital."

Interviene la Sra. González Pradas, que dice: "Eh, sí."

Interviene el Sr. Megino López, que dice: "Comprende. Menos que usted y menos que en mi Hospital"

Interviene la Sra. González Pradas, que dice: "En fin, yo creo que eso, yo creo que eso no"

Interviene el Sr. Megino López, que dice: "De manera que por favor retirelo."

Interviene la Sra. González Pradas, que dice: "No."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sra. González Pradas, por favor retire la acepción."

Interviene la Sra. González Pradas, que dice: "Sr. Alcalde le he dicho ya por enésima vez que no me he referido a lo que el Sr. Megino ha interpretado. Que yo me refiero al trabajo como Concejal de este Ayuntamiento. Que no "un" Concejal del Ayuntamiento no va a un Hogar de Acogida para pobres, pobres de solemnidad. Y usted ha hecho referencia a eso con muy mal gusto de su parte sabiendo que vengo yo de un entierro de una persona sin hogar. No se debe de hacer eso Sr. Megino, demuestra su catadura moral."

Interviene el Sr. Megino López, que dice: "Sr. Alcalde le pido, le ruego como Presidente de ésta Corporación que exija de la Sra. González que retire su referencia al enriquecimiento, que eso es público y notorio para el general de los mortales excepto para ella. Está claro."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Señora, Sra. González. Si usted, evidentemente está en su derecho de retirarlo o no, eso es una cuestión personal de usted. Yo le ruego a usted que lo retire como tal."

Interviene la Sra. González Pradas, que dice: "Sr. Alcalde le he dicho; décima vez. No me he referido a lo que él ha pensado. Me he referido a que como Concejales no somos, no va a ir al Hogar de la Alegría porque ahí van las personas que no tienen nada, nada."

Interviene el Sr. Megino López, que dice: "Sra. González nos veremos en los Tribunales."

Interviene la Sra. González Pradas, que dice: "Muy bien."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna int?"

Continúa con su intervención la Sra. González Pradas, que dice: "Sí, sigo diciendo, sigo diciendo Señor, Sr. Alcalde. Que manipular no se manipula, no estamos manipulando nosotros nada cuando estamos diciendo que los usos de, de los "SIP" había que concretarlo y que lo está diciendo el Técnico, el Técnico Municipal. Y que luego hay un antecedente y un precedente que es la "ESTELVEN". "ESTELVEN" presentó la iniciativa y después se la dio, se la dieron a él. O sea que no se por qué se tiene que molestar y decir que estamos manipulando nosotros la, ésta información.

Por lo tanto lo que se pide es que se concrete los usos, los usos Sociales y Públicos de los "SIP" que quedan en el Toyo. Muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Sr. Cervantes.

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Bueno. Yo, yo vengo aquí a hablar de Política y me puedo encrespar pero hablo de Política. Le ruego al Sr. Megino que me conteste Políticamente.

No, como dice que está todo politizado y que esto no funciona porque está po. Yo vengo a hablar de Política y estoy ejerciendo una función Política.

Mire usted D. Juan, el problema es que su Grupo y el Grupo que le va a apoyar, el Partido Popular, tienen concepciones muy distintas del Grupo que represento y el Grupo de muchos Grupos; parte social de éste País y de ésta Ciudad. Concepciones muy distintas primero de lo que es el interés general y ahora de lo que es el interés público y social. Ése es el problema.

Entonces a los ciudadanos hay que hablarle de Política y hay que decirle que usted; su concepción de interés público y social es poner un restaurante porque es recreativo. Lo vamos a leer luego D. Juan, no se enfade. Estoy hablandole de Política, no se enfade y no utilice usted nuevamente el ataque culpando a los anteriores Gobiernos, hasta D. Pelayo supongo, de todo lo que usted no pueda hacer.

Aquí el único problema que hay es que usted concibe el interés público y social de forma muy distinta a nosotros; en éste caso a mi Grupo. Ése es el problema y sobre eso quiero debatir.

Para usted el interés general es el Corte Inglés. Para mí el interés general es la Educación y Hospitales.

Para usted el interés general son Centros Estéticos de supuestamente Deportes. Bueno, o supuestamente Sanitarios

como Corporación Dermoestética etcétera, etcétera. ¿Eso es el interés general para usted? Para mi no.

Para mi el interés general es un Hospital. Para mi el interés general es una Residencia de la Tercera Edad. Atienda al Sector que atienda. Evidentemente si es suelo público debe atender a todos los Sectores.

Eso es lo que nos diferencia y eso es lo que tiene que entender la ciudadanía a la hora de votar. Porque usted no le puede pedir el voto a personas que necesitan Residencias de la Tercera Edad, y usted con éstas oportunidades no se la da. No tiene usted capacidad moral. Yo le diré en su día que no tienen capacidad moral usted para darle el voto porque usted un interés público y social a un Restaurante y a un Centro de Deportes etcétera, etcétera. Justificando algo que es un negocio puro y duro y privado.

Ésa es la discrepancia que tenemos D. Juan y eso es lo que hay que decirle a los ciudadanos. No quien es culpable o si usted o yo somos culpable o el de más allá. Eso hay que decirle a los ciudadanos.

Y éste es el problema; que se está olvidando eso con estas peleillas. No está usted defendiendo el interés público y social. Su concepto de interés público y social no es el correcto y discrepamos absolutamente de ése concepto.

Por lo tanto vamos a votar claramente no a esto. Y no me hable usted que hay que gestionar y que ya estaban los SIC. Claro que estaban. Pero nuestra concepción de ese SIC debe ir a causas justificadas de interés público y social. Y usted y yo no coincidimos en absoluto en lo que es el interés público y social. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Gracias Sr. Cervantes. Sr. Jiménez."

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Veamos, estamos ante el debate de suelos calificados como de interés público y social. Se viene diciendo por activa y por pasiva.

Ahora bien Sr. Megino, usted ha dicho algo que yo no entiendo bien o posiblemente signifique una contradicción porque decía "Solamente se admite a tramite." Es verdad, estamos en el inicio del expediente, solo se admite a tramite pero no se cierra la puerta a nada. Sin embargo al ser un concesión de ése acto jurídico privado entre el Ayuntamiento y un particular usted luego tiene que dar aquí los Pliegos de Condiciones. Claro, pero si dice que no se cierra a nada esos Pliegos de Condiciones imagino yo que estarán basados en la propuesta que le hace el particular.

Una propuesta de salud aunque para Deportistas de élite según he leído en el expediente. Y otra propuesta es de carácter lúdico. Cuando elabore los Pliegos de Condiciones será basado en eso ¿si o no? Eso es fundamental.

Es clave saber si se cierra la puerta por consiguiente porque ya está dirigiendo ése suelo de interés público y social a ésa actividad en concreto, y no como ha dicho antes "Que queda todavía abierta la posibilidad de que sea otra cosa." Porque el Toyo está aún por desarrollar.

El Toyo no está desarrollado todavía y será un desarrollo lento, progresivo el que tenga ésta Urbanización junto a Retamar. Es importante que precise eso porque al ser Inicio de Expediente aquí tiene que traer todavía los Pliegos de Condiciones y aquí se tiene que realizar, corríjame, un Concurso Público. Pero el Concurso será sobre unas condiciones determinadas. No podrá concurrir por consiguiente alguien que quiera plantear ahí por ejemplo un Centro para la Tercera Edad, una Residencia Asistida Privada en un Suelo Público si lo que quiere es "Talasoterapia" o si lo que quiere es Restauración, etcétera, etcétera en el SIC que viene a continuación por cierto, porque estamos ya mezclando las dos parcelas. Pero en fin el acto jurídico es el mismo en cualquier caso.

Creo que es importante Sr. Megino que precise eso y también conocer la opinión del particular del Partido mayoritario en el Gobierno. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Jiménez. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Vuelvo a reiterar lo que he indicado y que será lo mismo que voy a referir en el siguiente punto si el debate se establece en los mismos terminos.

El sistema de interés público y social queda definido perfectamente en el documento correspondiente en cuanto a los usos posibles. Cualquier uso, cualquier uso que tenga cabida dentro del sistema de interés público-social podrá concurrir. Lo verá usted en el Pliego, lo verá usted en el Pliego.

Lo que sucede es que un particular está perfectamente legitimado para dar el paso en la dirección que lo ha hecho. Está claro.

Entonces decir "No, es que me opongo a que alguien venga a ejercitar en el Ayuntamiento algo que puede hacer." Es lo que dice el Sr. Cervantes "No no, me voy a oponer porque, porque un ciudadano esté ejerciendo en de derecho lo que puede hacer frente a ésta Administración." ¿Y se lo quitamos, no se lo aceptamos? Eso es lo que quiere, pero si está entre sus posibilidades.

Pero no estamos adjudicando nada ni estamos limitando nada dentro del amplísimo concepto que tiene al menos en el Plan Parcial los sistemas de interés público y social. 20 criterios dice el Sr. Secretario. Muchas gracias Sr. Secretario.

Fíjese. Ah bueno el Sr. Interventor. Me da igual, muchas gracias por el apoyo administrativo. Hasta 20 usos posibles. Evidentemente como no hemos marcado directrices,

porque se podían haber marcado, se podían haber marcado y haber dicho "En los sistemas de interés público y social para el Toyo serán solamente Residencias para lo que sea." Está abierto perfectamente el concepto. Es lo que hacemos en este momento es respetar una iniciativa privada dándole, recibiendo, aceptando una propuesta que hace legítimamente al Ayuntamiento.

Esto no supone ni un Pliego condicionado., no supone derechos adquiridos por parte de los proponentes. Supone una confluencia pública y poner en valor pues SIC que hasta ahora están ahí y que hasta ahora ni por parte del Municipio ni por parte de lo privado, que lo puede hacer, se había puesto de manifiesto.

Ésa es la realidad. Lo demás es poner ya; no sé, obstáculos o dificultades cuando estamos en un proceso administrativo perfectamente legítimo y legitimado por el ciudadano para poder hacerlo. Muchas gracias. Sepamos lo que votamos claro."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Pasamos a la votación del punto número 12. Votos a Favor En Contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "2."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "9."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Siguiendo punto."

13.- Inicio Expediente para Concesión Demanial del SIPS 12 del Plan Parcial "El Toyo".-

Por mayoría de 15 votos favorables (11 PP y 4 GIAL), 11 votos en contra (9 PSOE, 1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto) y ninguna abstención, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO en la sesión extraordinaria celebrada el día 2-Nov-05, acordó por votos favorables del GIAL (1), PP (3) y abstención del PSOE (2) y Grupo Mixto (1) elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.-Aceptar a trámite la propuesta formulada por D. Gonzalo Hernández Guarch en representación de la entidad Lúdica Ambiental S.L. mediante escrito de fecha de entrada 09.09.2005 para la concesión demanial para la utilización privativa del SIPS 12 del plan Parcial de El Toyo destinado a centro lúdico ambiental polivalente según la memoria presentada por la referida mercantil.

2º.-Ordenar la tramitación del expediente de conformidad con los trámites previstos en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normativa aplicable para la concesión demanial de bienes de dominio público".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Sr. Alcalde yo puedo entender que todos los que gestionan el Toyo se estén deseando desprenderse de todo. Pero a los que somos responsables de Almería y de su Ciudad a veces no nos interesan tantas prisas porque las cosas hay que hacerlas bien.

Y ésta Propuesta significa ya y los pronunciamientos ante ella significa ya que lo que queremos es quitarnos como sea ése suelo para acabar de una vez con El Toyo, cerrar las cuentas y si es posible sacar algo de algún Concejal anterior para culparnos y que se quede él con eso.

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Javier Aureliano García Molina.

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: Todo se aclarará pero no es posible, no es posible nada más que en una mentalidad de Extrema Derecha, y lo digo con toda, lo digo con toda la calificación política que significa La calificación no es plan peyorativo. Ustedes me pueden calificar si quieren a mi de Extrema Izquierda si me dan razones, si me dan razones.

No es posible que se pueda entender como interés público y social un edificio con una zona con bar, discoteca y restaurante con capacidad para celebraciones y banquetes. Hombre por favor ¿eso es interés público y social sustituir al; como se llama, ¿a los taberneros? Pues ya están los taberneros que lo hacen muy bien.

Se está dando a través de una Propuesta hecha por un prestigioso Arquitecto muy bien relacionado con ustedes. No sé la Empresa. La Empresa se llama "LUDICAMBIENTALES SA." Que bonito. "LUDICAMBIENTALES SA." Miren ustedes esto son negocios en cubiertos, ¿qué hay aquí de interés público y social? Mire yo no estoy en contra del negocio si afrontan acciones de interés público. No me hablen ustedes de las veces que dice. Si yo sé lo que es el interés público y

social y usted también lo sabe y ésa es la diferencia. Que para usted el interés público y social es regalarle suelo a cualquier privado porque dan puestos de trabajo. Ésa es la diferencia D. Juan; la concepción política del interés público y social. Y usted no está defendiendo a la administración y a lo público bajo mi punto de vista.

Ni lo hizo con la Plaza Vieja, ni lo hace ahora con el Corte Inglés, ni lo hace ahora con éstas concesiones. No está defendiendo lo público que es su obligación; defender a todos. Y el interés público y social tiene que ser algo que acoja a todos. Pero por Dios.

Claro, dice después que en la Memoria se habla de exposiciones múltiples, artísticas, literarias, poéticas y musicales. Mire ya está bien.

Pero bueno mire. ¿No sabe usted? y usted lo sabe porque lo ha vivido, la cantidad de Propuestas que se me hicieron a mi y a cualquier Concejal de Urbanismo para que trajera al Pleno. A montones: Desde fuentes coloreadas y de aspavientos múltiples hasta concesiones de espacios públicos por todos los lados. Me llegaban y nos llegan a cualquier Concejal de Urbanismo múltiples Propuestas.

Ah, ¿tengo que sacar la conclusión de que ésas personas tienen derecho a que yo traiga al Pleno esto? Porque tienen derecho a pedirlo. Claro, y yo a decir "Mire usted esto no es interés público y social." Y ahí está la clave.

Usted y yo discrepamos absolutamente de lo que es el interés público y además se lo puedo demostrar porque tenemos mucho tiempo de gestión y lo podemos poner encima de la Mesa. Podemos poner encima de la Mesa sus actuaciones del interés público y las nuestras. Las podemos poner encima de la Mesa y sacar la baraja. Y ésa es la gran discrepancia.

No me diga usted que esto lo trae porque tiene derecho el que lo pide. No no. Mire usted, usted lo trae porque tiene intención de llevar a cabo con todo el proceso, expediente que tiene que venir ésta acción. ¿Me quiere usted decir donde está el interés público y social en esto? Si usted no se lo cree.

Ahora, para usted, para usted es más importante el interés privado que el interés público. Ésa es la diferencia y eso es lo que usted busca: Favorecer los intereses privados por encima de los intereses públicos. Y ésa es la diferencia D. Juan.

Y nosotros vamos a oponernos siempre a esa política que quiere usted hacer y a las que de los que les apoyan, porque lo quiere usted hacer no es ni más ni menos que la cara dura. Perdón, digo cara dura y tremenda de la Derecha que los demás están muy contentos de hacer y que usted es el que se lleva los palos al final. Usted francamente dice lo que es: Concepciones de lo público absolutamente extremas. Los demás no lo dicen pero le apoyan. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Jiménez."

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias Sr. Alcalde."

Vemos Sr. Megino; porque volvemos a estar como en el anterior caso ante algo que no se ha cerrado porque hay que hacer los Pliegos de Condiciones evidentemente. Pero fíjese que ya en el propio expediente los Técnicos del Ayuntamiento hablan justamente de "daba" la diversidad de usos que pueden tener las parcelas de interés público y social y su falta de concreción en el Planeamiento de Desarrollo el Ayuntamiento tiene que ejercer responsablemente." Dice esto, lo leo literalmente. "La necesaria discrecionalidad teniendo muy en cuenta la oportunidad que representa cada puesta en uso de éstas parcelas. Determinando el Planeamiento los usos de Equipamiento social que el Plan Parcial debería haber concretado y distinguido, como mínimo. de carácter religioso, sanitario, asistencial, administrativo, cultural, recreativo o club de ancianos." ¿Verdad?

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Javier Aureliano García Molina.

Continua con su intervención el Sr. Jiménez Segura, que dice: Es decir, debe elaborarse y aprobarse un documento con la concreción de sus pormenorizados antes dicho. Pero aquí en la Propuesta que le hace el particular al Ayuntamiento no concreta. Porque habla, antes se ha citado también de forma muy generica, de diversas actividades ludico de restauración, exposición, no sé que no se cuanto. Pero no concreta exactamente cual va a ser la utilidad que tenga.

Usted dice que va a hacer los Pliegos, insisto. ¿Pero los Pliegos va concretar a caso, va a concretar a caso para el posterior Concurso Público a qué se va a destinar la parcela cuando la Propuesta que le hacen no acota en ningún momento la finalidad que va a tener ése suelo de interés público y social? Y lo dice el propio expediente. Gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Jiménez. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Bien, no hay argumento nuevo excepto la referencia Política que hace el Sr. Cervantes a la que yo no le voy a responder. Allá él si ese es su concepto que tiene.

Pero mire. Lecciones en sensibilidad social D. Diego desde la extrema Izquierda que usted dice procesar desde luego no me va a dar usted nunca. Nunca, nunca. La Izquierda no ha sido modelica en ése sentido. En general,

paro, etcétera, etcétera eso sí. De agradar el medio ambiente a los Países del Este; todo ése sipo de cosas.

Mire, el Toyo es una oportunidad como Residencial-Trurístico que es como está definido. Avanzado además se dice en los prolegomenos del Plan; avanzado. Modelo a imitar al menos en Andalucía superando lo que en su momento fue "Costaballena"; un modelo de Residencial-Turístico avanzado. Desde ése punto de vista es lógico aspirar a que haya muchos servicios, muchos servicios. Cuantos más mejor para dar contenido a ése atracción, a ése atractivo que permita de como primera y segunda Residencia pues cumplir los objetivos que el desarrollo de aquel espacio tenía y eso no lo han cambiado ustedes.

Un modelo a imitar y que en Andalucía va a continuar haciéndose no solamente con los "stardares" de edificabilidad. La Ley del Suelo va en ése sentido. Que nuevos desarrollos fundamentalmente potencien hoteles, servicios, etcétera en detrimento de las viviendas.

Bueno pues lo que hace, lo que hace, las ofertas que aquí aportan son opciones de complementar actividades que puedan desarrollarse en aquel Plan Parcial. E incluye, D. Joaquín, incluye el concepto "Lo Recreativo." No lo minimice.

Estamos planteando perfectamente continuamente alternativas a nuestros jóvenes para el tema del "botellón". ¿No puede ser una opción posible como un Centro lúdico? donde puede haber conciertos, donde puede haber tal, donde puede haber también lugares de Restauración etcétera. ¿Y no puede ser social eso cuando el propio Plan lo dice? Pero insisto, estamos en la misma situación que en el anterior punto del Orden del Día: Aceptamos a tramite una Propuesta legitimada para hacerlo por parte de un particular que no nos hipoteca en nuestra decisión futura. Ya veremos en esa, en esa demanda, en esa demanda potencial de tantas cosas que ustedes dicen que va a haber; cuando habramos, cuando habramos el Concurso para a ver la cantidad de ofertas de demandas de la Sociedad interesada en concretar y ampliar los objetivos de aquel, de aquel Plan para que sea un Centro avanzado, una Urbanización de primer nivel como pretendíamos.

En cualquiera de los casos insisto: No aprobamos nada, no adjudicamos nada, no comprometemos nada. Simplemente aceptamos a tramite la documentación. Bien muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención más? Pasamos a la votación del punto. Votos A Favor. Si perdón Sr. Jiménez Estamos votando ya Sr. Jiménez. Pasamos a la "Orden" del punto. Votos a Favor En Contra Muchas gracias. Siguiendo punto."

14.- Expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de facturas de la Empresa PROCÓN 1627 S.L.-

Por mayoría de 14 votos favorables (10 PP y 4 GIAL), ningún voto en contra y 11 abstenciones (9 PSOE, 1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Agricultura, que dice:

"DON GONZALO IGANCIO BERMEJO JIMÉNEZ, Concejal Delegado del Área de Obras Públicas y Agricultura, Presidente de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Agricultura, con motivo de la sesión celebrada en fecha 27 de Octubre de 2005 por la referida Comisión Informativa y a la vista de la Propuesta del Concejal-Delegado del Área de Servicios Urbanos, que contiene el expediente, relativo a la aprobación de dos facturas de la entidad Procón 1627 S.L. de importes 6.167,17 € y 7.887,50 € provenientes de contrato de asistencia técnica para la coordinación de seguridad y salud en obras de colegios públicos y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1.986, de 28 de Noviembre, se acordó:

Dictaminar favorablemente por mayoría de los miembros asistentes a la Comisión Informativa, votando a favor: representantes del grupo político P.P.: 3 votos favorables, representante del grupo GIAL: 1 voto favorable, absteniéndose los 2 representantes del grupo político P.S.O.E. y el representante del Grupo Municipal Mixto; no habiendo asistido el representante del Grupo Izquierda Unida. Acordándose, por tanto, por mayoría, proponer que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se adopte la siguiente Propuesta:

1.- Aprobar las facturas que se relacionan del contratista Procon 1627 S.L.:

Factura nº AL- 04064, fecha 12 abril 2.004, importe 6.167,17 €.

Factura nº Al-04134-1, fecha 2 agosto 2.004, importe 7.887,50 €.

2.- Aprobar el gasto a que asciende la anterior relación, con cargo a la partida A 030 42200 611.00 "Reconocimiento de crédito" del Presupuesto de 2.005, por importe total de 14.054,67 euros.

3.- Notificar en forma a la Intervención Municipal y al interesado".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en este punto? Sr. Pérez Navas.

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a María Rosario Soto Rico.

Toma la palabra D. Juan Carlos Pérez Navas, que dice: "Si Alcalde muy brevemente. Nosotros nos vamos a Abstener en éste punto pero sí queremos mostrar nuestro, nuestro rechazo a la forma fundamentalmente porque se convocó una Comisión únicamente con un punto del Orden del Día que era éste: El Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de Facturas por menos de 12 mil euros. Cuando posteriormente a los dos días siguientes se volvió a convocar la misma Comisión para otro Reconocimiento Extrajudicial de Créditos que también va en otro punto.

Un poquito de más eficacia dentro del Equipo de Gobierno y de más coordinación puesto que no creo que sea la causa fundamental en la Empresa "PROCOM" se vaya a hundir porque se pueda trasladar dos días después y se haya en una misma Comisión. Simplemente."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Pasamos a la votación del punto. Votos a Favor En contra Abstenciones Muy bien, siguiente punto. Punto número 15."

15.- Designación de D^a María del Pilar González Pradas, como Vocal del Consejo Local de Mayores del municipio de Almería.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Atención Social, que dice:

"El artículo 4º de las Normas Básicas de Funcionamiento del Consejo Local de Mayores del Municipio de Almería aprobadas mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 28 de enero de 1997, relativo a su composición, dispone que el Consejo estará integrado entre otros miembros, por la Corporación Municipal, asimismo el artículo 6º dispone que los vocales integrantes del Consejo Local de Mayores de Almería, representantes del Ayuntamiento serán designados o elegidos por el Pleno Municipal.

Con fecha 22 de julio de 2005 se acuerda por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la creación del Grupo Municipal Mixto integrado actualmente por un único miembro, la Concejal D^a.

María del Pilar González Pradas, así como la aprobación del derecho del Grupo Municipal Independiente a participar en todas las Comisiones Informativas y órganos complementarios a los que se les reconozca participación a los Grupos Políticos, derechos del Grupo que, al estar constituido actualmente por un único miembro, D^a María del Pilar González Pradas, y mientras se mantenga en esta situación, se transfieren a la misma.

Visto la propuesta formulada por la Concejal Delegada del Área, el informe jurídico de fecha 26 de octubre de 2005, y demás documentos e informes obrantes en el expediente, la Comisión Informativa del Área de Atención Social, en su sesión ordinaria celebrada el 2 noviembre 2005, acordó por unanimidad elevar al Pleno Municipal el siguiente:

DICTAMEN

1º.- Designar como vocal del Consejo Local de Mayores del Municipio de Almería a D^a María del Pilar González Pradas (GRUPO MUNICIPAL MIXTO).

2º.- Dar traslado de la presente a los interesados en el procedimiento".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? Pasamos a votar el punto. Votos A Favor En contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad de los 25."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo punto 16."

16.- Reconocimiento extrajudicial de créditos por gastos imputables al Capítulo II, por importe total de 13.017,42 €.-

Por mayoría de 14 votos favorables (10 PP y 4 GIAL), ningún voto en contra y 11 abstenciones (9 PSOE, 1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico, Empleo y Turismo, que dice:

"La Comisión Informativa de Desarrollo Económico, Empleo y Turismo, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2005, visto el expediente de Reconocimiento extrajudicial de créditos por gastos del ejercicio 2004, acuerda, por mayoría, con el voto afirmativo de los Grupos presentes GIAL (1) y PP (2) y la abstención de los Grupos PSOE (2) y Grupo Mixto (1), el dictamen siguiente:

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, por gastos imputables al Capítulo II por importe total de 13.017,42 euros, aplicación presupuestaria "N-A060.32299.22608 Reconocimientos Crédito Desarrollo Económico" del Presupuesto Municipal de 2005, con el detalle contenido en la relación de deuda extracontable que consta en el expediente:

De 1 página que comienza con el número 34.185 por importe base de 10.344,83 euros más 1.655,17 euros de IVA y finaliza con el número 34.177 por importe base de 46,41 euros más 7,43 euros de IVA, totalizando la cantidad de 11.230,61 euros de importe base más 1.786,81 euros de IVA (total: 13.017,42 euros)".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?"

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a María Rosario Soto Rico.

Continúa con su intervención el Sr. Alcalde, que dice: "Pasamos a la votación del punto. Votos A Favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Trece. Catorce."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "En Contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Ninguno."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: Muchas gracias. Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "11."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Gracias. Siguiendo punto."

17.- Solicitud a la Junta de Andalucía, de cesión de uso de las instalaciones deportivas de las Almadrabillas.-

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dado que este expediente no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, **se acuerda por mayoría** de 25 votos favorables (11 PP, 9 PSOE, 4 GIAL y 1 Grupo Mixto), ningún voto en contra y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ratificar** su inclusión en el Orden del Día.

Por unanimidad de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar la Moción del Concejal Delegado de Deportes, que dice:

"El Concejal Delegado de Deportes, en aplicación de lo establecido en el art. 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, eleva al Pleno la siguiente

MOCIÓN

1.- Solicitar a la Junta de Andalucía (Consejería de turismo, Comercio y Deportes), la cesión de uso de la instalación deportiva existente en esta ciudad que a continuación se relaciona:

- Instalación Deportiva de las Almadrabillas, tanto pistas polideportivas como piscinas, sitas en la Avenida de Cabo de Gata.

2.- Esta solicitud de cesión de uso se hace con las siguientes condiciones:

- El plazo de cesión debe ser como mínimo de 15 a 20 años.
- La cesión se hará libre de cargas y de personal.
- Deberá autorizarse, de modo expreso, que el Ayuntamiento de Almería, respetando el fin de uso público-deportivo de la instalación, pueda contratar, en su caso, la concesión de esa obra pública para la explotación de la misma con terceros interesados en la reseñada explotación de la instalación deportiva.
- El rescate de la Instalación por parte de la Junta de Andalucía se hará únicamente por incumplimiento de las condiciones de cesión por el Ayuntamiento de Almería, previa audiencia a éste".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No ha pasado por Comisión. Votamos la inclusión en el Pleno del punto. Votos A Favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Veintiseis. Veinticinco."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Votos En Contra."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Ninguno."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Abstenciones."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Una."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en el punto? Pasamos a la votación del mismo. Votos A Favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Unanimidad de los 26."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo punto."

18.- Dar cuenta de la Resolución de fecha 14 de octubre de 2005, relativa a obras de emergencia de demolición de inmuebles municipales en Carretera de Granada.-

Se da cuenta de la Resolución dictada por el Alcalde-Presidente Accidental, de fecha 14 de octubre de 2005, que dice:

"EL EXCMO. SR. D. JUAN FRANCISCO MEGINO LOPEZ, ALCALDE-PRESIDENTE ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, DICTA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

RESULTANDO.- Por comunicación del Concejal-Delegado del Área de Urbanismo, al que se adjuntaba informe de la Policía Local, se ponía de manifiesto el estado de apariencia ruinosa de dos inmuebles de propiedad municipal sitos en Carretera de Granada 2º Tramo, junto al antiguo

Bar Andaluz, por lo que se solicitó informe al Arquitecto Municipal del Área de Servicios Urbanos, quien lo emite en fecha 13 de octubre de 2.005, poniendo de manifiesto el estado de total deterioro del inmueble que estuvo dedicado a taller de escayolas ya que los pilares de fachada están partidos en su punto medio con desplome hacia el interior de la edificación, con colapso del sistema, previéndose el desplome de la cubierta hacia el interior y el cerramiento y los pilares hacia la vía pública, con el consiguiente peligro para las personas y cosas; pudiendo esto ocurrir en cualquier momento por entrar en un estado de fluencia y rotura provocando el colapso instantáneo. En cuanto al otro almacén, su estado es una combinación de ruina y demolición o desmonte incontrolado de estructura metálica que le ha llevado a una situación de inestabilidad que puede ser considerada como peligrosa y de ruina.

RESULTANDO.- Que según el Técnico informante la conclusión a que se llega es la de ruina inminente de los inmuebles, determinando la urgente necesidad de proceder la demolición inmediata de los mismos, siendo indispensable, para evitar cualquier tipo de daños, que se proceda al inmediato vallado perimetral para impedir el acceso al entorno de las edificaciones. La demolición debe efectuarse hacia el interior depositando los escombros en la parte de solar que está sin edificar y así liberar el espacio público de la correspondiente servidumbre que supondrían largos cortes de tráfico durante los trabajos.

RESULTANDO.- Que dada la extremada urgencia en la ejecución de la demolición, mediante comunicación verbal del Concejal-Delegado del Área de Servicios Urbanos en el día de hoy se ha solicitado muy a primera hora oferta a la empresa Excavaciones Viddasa S.L., con CIF B-04436549, con domicilio en Avenida Marinera nº 73, 04120 Almería, quien, tras visita al lugar de la demolición, ha aceptado en dicho precio los trabajos explicitados en el informe técnico citado.

RESULTANDO.- Que, ante la inexistencia de crédito, consta justificada la iniciación del expediente de modificación de crédito, requisito éste que se ha cumplido mediante la comunicación de hoy 14 de octubre al Sr. Concejal-Delegado del Área de Hacienda para que se inicien los trámites oportunos de modificación presupuestaria para habilitar fondos a los fines expuestos de una contratación de emergencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

CONSIDERANDO.- Que conforme a lo previsto en el artículo 70.3 y el artículo 72 del Texto Refundido de la

Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 16 de junio de 2.000, se establece un régimen excepcional para las obras de emergencia, pudiendo ser contratadas por el órgano competente sin obligación de tramitar expediente administrativo, contratando libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos establecidos en la citada Ley.

CONSIDERANDO.- Que conforme a los anteriores antecedentes se da la situación y existencia de emergencia dado el peligro inminente que el técnico afirma existir para los inmuebles pudiendo ocurrir su desplome en cualquier momento por entrar en un estado de fluencia y rotura provocando el colapso instantáneo, por lo que está justificada y procede llevar a efecto la presente contratación de emergencia.

CONSIDERANDO.- Que conforme a lo dispuesto en el citado artículo 72, 1. apartado a), ya se ha solicitado la tramitación de modificación presupuestaria para habilitar fondos a los fines expuestos; y deberá procederse a la fiscalización y aprobación del gasto una vez ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, conforme a la previsión contenida en el apartado c) del mismo artículo 72.1. Asimismo, y para cumplir con el requisito contenido en el apartado a), en relación con el artículo 117, 1. 1º, párrafo segundo, del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, se habrá de dar cuenta de la presente contratación de emergencia al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

EN USO de las competencias que corresponden a esta Alcaldía Presidencial conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.a), d) y ñ) de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, artículo 117, 1. 1º, párrafo segundo, del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y artículo 41.11.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, vengo en resolver y

RESUELVO

1º.- Ordenar que por la Policía Local se proceda al inmediato vallado perimetral de los inmuebles de propiedad municipal, sitios en Carretera de Granada 2º Tramo (junto al Bar Andaluz) con la disposición que figura en el plano de situación unido al informe técnico del Arquitecto Municipal.

2º.- Declarar la emergencia de las obras de "Demolición de inmuebles municipales en Carretera de

Granada 2º Tramo" (junto al Bar Andaluz), adjudicando la ejecución de dichas obras a la empresa Excavaciones Viddasa S.L., con CIF B-04436549, con domicilio en Avenida Marinera nº 73, 04120 Almería, con un presupuesto de adjudicación de dieciocho mil euros (18.000 €), incluido IVA, con ejecución inmediata, de acuerdo con el contenido del informe técnico de fecha 13 de octubre de 2.005.

3º.- Se designa Director de obra a Don Antonio Ortiz Gacto, Arquitecto Municipal del Área de Servicios Urbanos.

4º.- Ejecutadas las actuaciones de este régimen excepcional, se procederá a cumplimentar los trámites necesarios para la fiscalización y aprobación del gasto, financiándose con cargo a la modificación presupuestaria instada para habilitar fondos.

5º.- Una vez sea efectiva la modificación presupuestaria, la contratista presentará la correspondiente factura por los trabajos efectuados.

6º.- Dar conocimiento de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

7º.- Dar traslado de esta Resolución a Excavaciones Viddasa S.L., al Área de Servicios Urbanos, al Director de la obra, a la Intervención Municipal, a la Jefatura de la Policía Local, y al Área de Urbanismo.

Dada en la Casa Consistorial de la Ciudad de Almería a catorce de octubre de dos mil cinco".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Hay alguna intervención? Pasamos al siguiente punto. Punto 19."

19.- Escrito de D. José Luis Aguilar Gallart, Portavoz del Equipo de Gobierno, de rechazo a la proposición de Ley del nuevo Estatuto para Cataluña.-

Se da cuenta de la moción presentada por el Sr. Aguilar Gallart, Portavoz del Equipo de Gobierno, que dice:

"D. José Luis Aguilar Gallart, Portavoz del Equipo de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, cuyas circunstancias personales obran en Secretaría, en virtud de lo dispuesto en el Art.97.3 del RD 2568/1996, presenta para su debate y votación la siguiente:

MOCIÓN DE RECHAZO A LA PROPOSICION DE LEY QUE APRUEBA UN NUEVO ESTATUTO PARA CATALUÑA

Exposición de Motivos

El día 30 de septiembre de 2005, el Parlamento de Cataluña ha aprobado un proyecto para un nuevo Estatuto en Cataluña. La aprobación de esta propuesta de reforma representa en realidad una reforma constitucional encubierta y supone un desafío al pacto constitucional de 1978 sobre el que se ha sustentado nuestra convivencia democrática durante más de veinticinco años.

El texto de este Estatuto, abiertamente contrario a la Norma Fundamental de todos los españoles, define a Cataluña como una Nación, establece una relación de igual a igual entre Cataluña y España como si fueran dos realidades diferentes y dota a esta Comunidad de un modelo de financiación de carácter bilateral ajeno al principio de solidaridad.

Es evidente que con la aprobación de este Estatuto, nuestro país está viviendo uno de los momentos más graves de su historia democrática. Todas las instituciones que conforman España y especialmente todos los Entes Locales que la integran y vertebran, han de colaborar para mantener el espíritu de consenso de 1978 y el respeto a la Constitución que todos nos dimos, a fin de que España siga siendo una realidad unida, plural y solidaria, que garantice la igualdad entre los españoles y una financiación suficiente que permita el acceso de todos los ciudadanos a los mismos servicios públicos de calidad.

Por ello, desde Almería rechazamos esta reforma estatutaria que, de consumarse, supondría una reforma en toda regla de nuestro modelo de Estado, a través de un procedimiento que no es el constitucionalmente previsto, sin contar con la necesaria consulta a todo el pueblo español.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

1.- El Ayuntamiento de Almería manifiesta su rechazo a la Proposición de Ley por la que se aprueba un nuevo Estatuto para Cataluña, por ser contraria a la Constitución española de 1978, vulnerar la igualdad de todos los españoles y romper el equilibrio y la solidaridad entre las regiones y nacionalidades que integran el Estado español.

2.- El Ayuntamiento de Almería afirma que la única Nación, de acuerdo con la Constitución de 1978, es la Nación española, patria común e indivisible de todos los

españoles, y considera incompatible con esta proclamación el reconocimiento como nación de cualquier Comunidad Autónoma, así como la idea de España como un Estado plurinacional.

3.- El Ayuntamiento de Almería manifiesta su rechazo rotundo a que mediante pretendidas reformas estatutarias se proceda a una reforma constitucional encubierta, sin respetar los procedimientos constitucionalmente establecidos, sin obtener el respaldo parlamentario exigido y sin contar con la opinión del pueblo soberano.

4.- El Ayuntamiento de Almería rechaza cualquier pacto bilateral sobre financiación autonómica por considerarlo injusto, insolidario, gravemente perjudicial para los intereses de nuestra Comunidad Autónoma y del resto de España. Y por perjudicar el acceso de todos los ciudadanos a unos servicios públicos de calidad y en condiciones de igualdad.

5.- El Ayuntamiento de Almería pide a los Diputados y Senadores elegidos en las circunscripciones electores comprendidas en esta Comunidad Autónoma que rechacen con su votos la aprobación en las Cortes del nuevo Estatuto de Autonomía de Cataluña".-

Tras diversas intervenciones que se recogen en acta, **por mayoría** de 15 votos favorables (11 PP y 4 GIAL), 1 voto en contra (1 IU-LV-CA) y 9 abstenciones (8 PSOE y 1 Grupo Mixto), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobarla.-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Intervenciones."

Interviene el Sr. Soler Márquez, que dice: "Sr. Alcalde, si le parece oportuno."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Soler."

Toma la palabra D. Martín Soler Márquez, que dice: "Sí, era por una cuestión de Orden independientemente del turno que pudiera correspondernos detrás de los dos Portavoces de los dos Grupos que tienen un Concejal.

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Continúa con su intervención el Sr. Soler Márquez, que dice: Mire, lo que trae usted aquí es una Moción que titulan "Rechazo a la Proposición de Ley del Nuevo Estatuto para Cataluña." Ustedes tienen toda la legitimidad para traer a éste Pleno las Mociones que consideren oportunas;

no es ésa mi línea argumental en éste punto que creo que debe de ser una cuestión de Orden.

Ha habido ocasiones en que ustedes han traído y nosotros también para debatir, cuestiones ajenas al funcionamiento de éste Ayuntamiento. Se han traído cuestiones del trasbase del Ebro: Beneficia o perjudica a Almería.

Temas agrícolas: Las heladas. Tampoco son funciones del Pleno porque las hemos discutido. Benefician a la Provincia de Almería. Y nos parece bien.

Sin embargo en éste caso nosotros anunciamos ésta cuestión de Orden para decirles que no vamos a participar en éste Debate. No queremos participar porque nos parece que las razones son obvias. Es decir, sacar de plantear un Debate en el Congreso de los Diputados donde está la Nacional. Hay un Debate de 12 horas 14 horas, han tenido ocasión los representantes de su Partido Político el PP de hablar y discutir, se ha votado. Hoy comienza un Debate en el Senado de Política territorial: Hay tres días para poder debatirlo.

Yo creo que las razones son obvias, y yo creo que someter al Pleno cuestiones que son ajenas a la Ciudad y que simplemente significan tensión y crispación y Propuestas Partidarias no nos parece razonable. Y por eso manifestamos que no vamos a participar en el Debate y por tanto tampoco participamos en la votación. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Soler está usted en su derecho por supuesto, y su Grupo, de participar o no en el Debate.

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a Rosa María Pintos Muñoz.

Continúa con su intervención el Sr. Alcalde, que dice: Pero cuando estamos hablando de un tema que afecta a toda España, cuando estamos hablando de un tema que afecta también a la financiación Municipal no podemos retraernos ni escondernos detrás de una actitud que en éste caso es absolutamente oportunista por su parte para no manifestar cual es su voluntad en éste Pleno.

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a Encarnación García Peña.

Continúa con su intervención el Sr. Alcalde, que dice: Usted sabe perfectamente que en el supuesto de que aprobarse el proyecto de Ley del Estatuto de Cataluña la financiación de las Comunidades Autónomas y la financiación de los Ayuntamientos quedaría seriamente afectada.

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Continua con su intervención el Sr. Alcalde, que dice: Por tanto aparte de que estamos absolutamente legitimados como Corporación Municipal para tratar éste tema y otros que se han debatido a Propuesta de los Grupos Políticos con mayor o menor interés dentro de lo que es efectivamente el contexto de las competencias Municipales; éste punto concretamente afecta de modo tan directo a lo que podría ser el futuro de los Ayuntamientos que de ninguna manera voy a creerme que su postura esté motivada por lo que usted ha referido.

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a Rosa María Pintos Muñoz.

Continua con su intervención el Sr. Alcalde, que dice: Evidentemente su posición Política es muy delicada en éste tema, no les hace ninguna gracia y está claro que no quieren mojarse. Me parece muy bien, están ustedes en su derecho. Los almerienses se lo demandarán.

¿Alguna intervención más? Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Sr. Alcalde no le he visto a usted tan caliente Políticamente nunca. Se ve que el Estatuto de Cataluña a usted le pone eh. Bien bien bien. No no, es que ha habido temas muy importantes en ésta Ciudad y siempre. Le veo, le veo muy. Ah me parece bien, me parece bien. Eso es lógico que usted sienta los colores, porque lo que usted siente son los colores porque solo le ha faltado decir que después de que se apruebe el Estatuto, que todavía no se ha aprobado, pues va a caer una tormenta que nos va a inundar a todos ¿no? Como le ha faltado decir eso de "Como afecta a la vida ciudadana." Pues claro que afecta, todo afecta a la vida ciudadana. Y afecta a la paz social también.

Mire, el Estatuto de Cataluña ustedes lo están tomando; como Partido Popular y yo no sé GIAL porque GIAL acaba en Fiñana y no sé si le te interesa el Estatuto de Cataluña, peor los que tenemos Partidos que estamos en todo el ámbito pues claro que nos interesa. Y lo están tomando ustedes como una batalla crucial para la vida Política de éste País y yo a mi me ha recordado mucho, siempre me recuerda mucho "Andalú éste no es tu Referendum", y así acabaron.

Yo creo que se equivocan pero en fin, ustedes tienen ésa estrategia. Y dentro de ésa estrategia de propaganda nos lo traen y parece ser con furor y con ardor como usted ha manifestado. Lo cual me congratula porque nunca lo había visto a usted tan Políticamente alterado y lo cual es bueno porque demuestra que usted piensa y usted tiene concepto. Bueno pero yo querría ir eso conceptos. Usted solo ha hablado de la financiación y no ha hablado de nada más porque claro. Y yo comparto lo que usted dice no en lo que afecta al Ayuntamiento; comparto que la financiación del Estatuto es equivocada, equivocada, equivocada porque rompe

con Reglas de Juego. Entonces si hubieramos hablado Política y razonablemente, con lo cual yo con usted sí puedo hacerlo; con otros no. Pues yo hubiera compartido con usted el punto cuarto, el punto cuarto porque hay una, un Pacto bilateral sobre financiación y es equivocado, es equivocado. Y nos ayudaría a plantearle al Gobierno y al Parlamento y al Congreso de los Diputados un apéndice más de apoyo para que la financiación no se sienta dolida.

Pero usted en vez de ir por ahí va por la acción Partidista. Y va por la acción Partidista y difícilmente el Parlamento va sentirse sensible a lo que digamos porque solo va ser aprobada por ustedes que son el Partido Popular y sus Socios que son los cabreados del Partido Popular.

Por lo tanto no va a tener nada más que una opción de tiros al aire porque aquí ya todo el mundo conoce éste problema y cada uno supongo de los ciudadanos tendrá posición.

Si usted solo hubiera plantado el problema de la financiación se lo hubieramos apoyado. Si usted solo hubiera planteado el problema "a cuatro" se lo hubieramos apoyado. Pero que usted plantee otros temas que son única y exclusivamente la concepción del Partido Popular; usted acaba de demostrar que como Alcalde lo único que le interesa no es, no es éste Municipio sino las concepciones del Partido Popular llevarlas hacia arriba. Una propaganda más. Luego usted no está actuando como Alcalde como bien se ha visto al principio de su intervención sino como Miembro del Partido Popular, lo cual es absolutamente legítimo. Y entonces trae aquí toda la Doctrina del Partido Popular y quiere que se las apoyemos; faltaba más. No se la vamos a apoyar. Pero eso no quiere decir que nosotros, y supongo que el Partido Socialista que me voy a permitir el lujo de tomar la palabra aunque no me la hayan dado, supongo que el Partido Socialista incluirá en el tramite procedimental, y espero y estoy convencido que lo hará porque así se han oído reflexiones al respecto, que las Normas de financiación también que no sean bilaterales.

Pero entonces ¿que es lo que pretende usted? ¿Qué estemos en contra de la financiación? Tiene usted nuestro voto a favor: Estamos en contra de la financiación. ¿Para que es lo que pretende usted; convertir el problema Catalán como un problema de Estado? No, no. No no, lo es por ustedes, lo es por ustedes. Lo es históricamente por ustedes, por lo que representan ustedes; por la Derecha de éste País. Si, si, si. Por que mire, la Izquierda, y bien lo dijo el Sr. "Rajoy" "nunca ha sido Nacionalista", y cuando Gobernaba la Izquierda había una satisfacción en los Países, en los Pueblos o en las Naciones; como quieran llamarse. Porque pueden llamarse como deseen los Pueblos, había una satisfacción porque tuvieron un Estatuto.

Ustedes y sus antecesores fueron los que eliminaron todo eso, y si no hay paz social en la concepción de éste País en cuanto a las Autonomías es por ustedes; la Derecha de éste País que nunca concebirá, nunca concebirá que

existen Pueblos distintos y que existen formas de AutoGobierno. Eso no quiere decir, y no nos negamos la Izquierda que no es Nacionalista como la nuestra, no quiere decir que no haya un Estado. Nuestra Propuesta ya saben ustedes que es un Estado Federal. Un Estado que la financiación la rijan por la Ley de Financiación; una Ley de Financiación de todas las Comunidades y que no sea un Pacto Bilateral ni aquí ni en el País Vasco.

Por lo tanto permítame que les acuse a su ideología Política de ser las culpables que en éste País no haya paz social respecto a las Autonomías. Lo fueron en Andalucía, lo fueron en Andalucía y rectificaron a tiempo con el artículo 151, y su tradición es ésa. Ustedes fueron los que eliminaron el Estatuto de Autonomía cuando ganó la Guerra Civil las Derechas Nacionalistas. Porque ustedes tienen una concepción del Estado como único e indivisible. ¿Me permiten ustedes que les hable? Si fueron ustedes, ustedes, ustedes. ¿La Derecha que había antes? Pero ustedes. ¿Le puedo decir los nietos, sobrinos e hijos que hay de la Derecha que había antes? Ustedes fueron los que elimina. Y ahora pretenden. Dígamelo después, si usted tiene lengua suficiente para decirme.

Ustedes, ustedes, ustedes son los culpables que en éste País no haya una buena relación entre las Comunidades Históricas y el Estado Central; son ustedes.

Y además de ustedes también los Nacionalistas, que todavía quedo por echar culpa. También los Nacionalistas con sus exigencias exacerbadas; los dos.

Creo que la Izquierda históricamente, estamos hablando de un problema histórico, es imposible no sacarlo. La Izquierda históricamente en éste sentido ha podido tener muchos fallos la Izquierda eh. O sea Sr. Aguilar si usted me quiere apuntar ahora fallos seguro que ha tenido muchísimos fallos. Pero en éste sentido ha sido siempre acertada:

Fue acertada en la Republica con los Estatutos de Autonomía en el País Vasco y en Cataluña. Fue acertada, generó paz social. Fue acertada en Andalucía. Históricamente puede presentar un haber en éste sentido positivo para nuestra Ciudad.

Ustedes no fueron acertados en Andalucía. No acertaron después de la Republica con los Estatutos y no están acertando ahora y creo que se equivocan.

Pero en fin, usted Sr. Alcalde no ha planteado un Debate para la Ciudad. Ha planteado un Debate del Partido Popular. Pues permítame que entonces que yo le haga una reflexión desde la Izquierda. Muchas gracias. Y ahora les toca a ustedes y acusenme de todo, claro."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes.

Mire usted, no es un Debate Partidista la defensa de la Constitución, y afecta a todos los españoles y por supuesto afecta a los Ayuntamientos. Y afecta a los

almerienses lo mismo que a los catalanes, que a los vascos, que a los extremeños o que a los valencianos. Y la Propuesta del Partido Popular no es Partidista; es de defensa de nuestra Constitución que votamos mayoritariamente de los españoles.

Y en cuanto a memoria histórica: Mire usted, yo soy nieto de un Diputado de la Republica del 31 previamente Concejal de éste Ayuntamiento. Y biznieta de un Alcalde que se sentó aquí en 1.900 y en 1.905; Republicano también. No me hable usted a mi de historias del pasado porque yo sí puedo hablar de otras historias.

¿Alguna intervención más? Sr. Rodríguez D. Esteban."

Toma la palabra D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez, que dice: "Si muchas gracias. Nosotros obviamente no ibamos a intervenir porque suscribimos la Moción en su totalidad. Con lo cual la explicaciones serían nulas a no ser que de nuevo el Sr. Cervantes vuelva de nuevo a hablar de cabreados y vuelva de nuevo a hablar de margenes territoriales ridiculizando e intentado ridiculizar a una Formación Política que según él no pasa de, de Abrucena o de Fiñana; da lo mismo. Peor que para vezguenza política de él podemos decirle lo que tantas veces le hemos dicho: Que representamos a 14 mil votantes y que él está aquí por los pelos sentado.

Dicho lo dicho; incluso admitiendole que pudiesemos ser cabreados de algo, yo le puedo asegurar a usted que desde la más soledad de las posibles sin estar siquiera sentado en este Salón de Plenos, yo suscribiría, insisto, desde la lejanía lo que en éste Moción se dice. Y lo suscribiría Sr. Cervantes porque en su día yo participé con mi voto para aprobar una Constitución. Y porque estoy convencido y estamos convencidos que esta aprobación a tramite del Estatuto de Cataluña solo sirve a Cataluña y no le sirve a España. Y yo soy español Sr. Cervantes, yo no sé usted. Usted después peyorativamente pueda decir lo que quiera entender de esa españolidad de la que yo presumo. Pero yo soy español Sr. Cervantes, y como ciudadano español si participé en su día para aprobar una Constitución queremos también para aprobar su modificación porque si aquí lo que se dice es absolutamente cierto y lo sabemos todos, todos. Es una aprobación en cubierta de la Constitución Española, y se hace encubiertamente por dos motivos: Por cobardía y por interés personal.

Por cobardía por no tener la valentía de invitar al Pueblo Español que se manifieste en ésta modificación de la Constitución. Y por interés personal porque lo único que hace nuestro Presidente del Gobierno es rendir pleitesía con la aprobacióna trámite de éste Estatuto para mantenerse donde está obviando y olvidando los intereses generales de España; de mi País.

Así es que desde nuestra pequeñez, desde nuestro limite geográfico, desde la afiliación Política o afinidad Política o ideología Política que usted quiera colgarnos;

nosotros apoyamos ésta Moción además convencidos de que estamos haciendo un bien, y que muchos de los que no la apoyan ya quisieran apoyarla. Lo que sucede es que no pueden, que no pueden. Y todos los que estamos aquí sabemos también que en todas las Corporaciones se han presentado Mociones de éste tipo; de interés Político si usted quiere verlo así, y que cada uno ha bailado al son que le ha tocado en su momento. Pero precisamente a través de ésta Moción yo me reitero en lo dicho. Estamos absolutamente convencidos que si todos los que pensamos, como nosotros estamos manifestando a través de ésta Moción nos "propudiesemos" pronunciar con absoluta libertad estarían diciendo todos lo que estamos diciendo nosotros en ésta Moción. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Rodríguez. Sra. González."

Toma la palabra D^a María del Pilar González Pradas, que dice: "Si Sr. Alcalde. Yo en la línea de que todos los españoles tenemos nuestro corazoncito y sabemos lo que queremos y lo que no queremos. En ésa misma línea también tengo que decir que cuando fueron las Elecciones Nacionales nosotros depositamos nuestro voto para que en el Parlamento Nacional y en el Senado se debatieran estos temas. Por lo tanto tenemos Representantes que lo están, que lo van a debatir, que lo están debatiendo y por lo tanto yo creo que deberíamos de intentar tener paz en este momento para que las cosas salgan mejor.

Yo en ése sentido también digo que como esto se podía haber tratado en la Junta de Portavoces lo podíamos haber hablado con calma y con tranquilidad. Y como creo que es verdad que el Partido Popular lo tiene que traer aquí porque el Partido Popular es el que está defendiendo esto y yo no pertenezco al Partido Popular, lo que voy a hacer ahora mismo es tampoco entrar en la votación del éste punto. Gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. ¿Ve usted por qué me entiendo bien hablando de Política con usted? Hombre los antecedentes cuentan. Cuentan porque se recibe una educación, se recibe una historia y ésa historia haya que contarla a los ciudadanos. Y yo lo que he pretendido y sigo pretendiendo es contarle a los ciudadanos la historia de lo que han Derechas en España y en lo que respecta al tratamiento de la, de la, de los Estatutos tanto para Cataluña o para.

Mire he oído a dos Portavoces del Partido Popular. Cuando uno tiene un Partido Político al margen de la

gestión del Urbanismo, el Partido Político se diferencia por posiciones en matices por lo menos distintas.

Señor de GIAL con todos mis respetos a su capacidad para poder, para representar a sus votantes y su capacidad para poder hablar, no le he oído ni el más mínimo matiz distinto al que presenta el Sr. "Rajoy" o al que presenta el Partido Popular. Eso me hace la convicción de que ustedes son Miembros del Partido Popular. Y si ustedes me permiten, y si ustedes me permiten de Miembros del Partido Popular, si no quieren la palabra cabreado; pues separados circunstancialmente, separados. Pero bueno eso no es ningún, nada malo. Pero no son independientes, porque si fueran independientes se independenciarían de éste Debate. Son independientes, a ustedes le importa solo la gestión. No. Son Miembros ideológicamente activos de la Derecha de ésta Ciudad, de la Derecha de ésta Ciudad. Sí Sr. Cazorla; de la Derecha y usted sobre todo, usted sobre todo. Sí, sí Señor; de la Derecha de ésta Ciudad.

Bien, a lo que íbamos. Sr. Alcalde al margen de, al margen de que sigo manteniendo el análisis histórico respecto a los Estatutos y que no voy a poder contestar a todo lo que me viene encima del Sr. Aguilar, que quizás lo pueda contestar en cualquier momento. En lo que respecta a los Estatutos ustedes se han equivocado siempre y hay una frase que se ha dicho aquí que es clara de la diferencia que tenemos ustedes y nosotros: "Si sirve a Cataluña... Si no sirve a Cataluña yo defiendo a España." Mire usted, si sirve a Cataluña sirve a España; ése es el problema suyo. Que ven a Cataluña y los Nacionalistas lo mismo porque es un problema de Nacionalistas esto. Los Nacionalistas de Cataluña solo les importa Cataluña, y los Nacionalistas como ustedes de España solo les importa lo que ustedes creen que es España y lo que ellos creen que es Cataluña. Y en nuestra concepción y en la concepción de la Izquierda histórica de éste País en éste aspecto muy acertada, siempre ha dicho "que si sirve a Cataluña sirve a España."

Ahora bien, ahora bien. No va a quedar; le aseguro, no va a quedar el Estatuto como ha entrado. No va a quedar: La financiación no va a ser bilateral. Ustedes están aprovechando esto como una baza Política que usted trae aquí pero no como Alcalde sino como Miembro del Partido Popular.

Y no podemos apoyarle a lo que usted llama el sentido común porque ustedes llaman sentido común a lo que ustedes creen que es el sentido común. Es una frase muy de los de fuera que no están y que no permiten que se esté porque "esto es de sentido común." No, mire usted da la casualidad que existen Partidos Políticos, existen Partidos Políticos porque el sentido común se interpreta de muchas maneras. Y el sentido común a nosotros nos dice lo que yo estoy expresando. Y el sentido común a ustedes les dice lo que están expresando eh. Pero no es el sentido común el que los une. Los une la ideología, no el sentido común. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. Sr. Aguilar."

Toma la palabra D. José Luis Aguilar Gallart, que dice: "Bien, gracias Sr. Alcalde.

Yo creo Sr. Cervantes que usted confunde. Usted confunde, está usted descolocado, muy descolocado.

Mire usted, usted formula muy bien sin duda, usted es un espléndido Profesor de Física o de Química, de Química y de Física seguramente también. Usted es una persona que la historia la tiene usted un poquito cojilla. No, no le. Sabe usted; un poco descompensada eh. Porque repase usted la historia en los años 34, 35 y 36. Y recuerda usted perfectamente. Y vaya usted y analice usted, analice usted una situación en la que ustedes ahora mismo intentan darle la vuelta absolutamente porque ustedes le dan la vuelta absolutamente a todo.

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Martín Soler Márquez.

Continúa con su intervención el Sr. Aguilar Gallart, que dice: Yo no le voy a dar a usted ahora ninguna respuesta más que esto. Porque yo interpreto que nuestra Guerra Civil es para olvidarla, para olvidarla. Pero para olvidar todo, todo. Incluido, incluido las barbaridades que se cometieron en un Bando y en otro porque una Guerra Fraticida, en una Guerra Fraticida nadie sale ganando y todo el mundo sale perdiendo. Y es mejor que eso lo olvidemos, sobre todo los que tuvimos la suerte de no vivir esos años y esos enfrentamientos.

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Pablo José Venzal Contreras.

Continúa con su intervención el Sr. Aguilar Gallart, que dice: Yo creo que usted sabe bien como se desarrolló aquello y usted sabe bien los años anteriores. Léase usted bien la historia, léasela bien los años anteriores a la Guerra Civil y reflexione. Pero yo no voy a darle a usted. Usted me ha dicho ésta mañana hasta cara dura y me he callado. Me ha dicho hasta cara dura pero tengo mucho más votos que usted siendo un cara dura; tenemos muchos más votos que usted. O sea, no nos verá la Sociedad con tanta cara dura. No, usted ha dicho "que la Derecha, la Derecha es una." Que yo sepa la Derecha no tiene cara sino los hombres y las mujeres de la Derecha somos los que tenemos cara.

Yo no sé si en el Partido Comunista ustedes no tienen cara, pero aquí, aquí en el Partido Popular tenemos cara. Usted nos ha puesto la cara dura y me he callado porque interpreto que hay cosas que no vale la pena, no vale la pena discutir las.

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Martín Soler Márquez.

Continúa con su intervención el Sr. Aguilar Gallart, que dice: Usted cada vez va perdiendo votos en cantidades, y en las últimas encuestas sigue usted perdiendo votos. Y usted siga con su marcha porque yo, a nosotros pues nos parece bien. Usted siga, seguramente sus votos no vendrán al Partido Popular pero se beneficiará otra opción de Izquierdas pues que. Pero el que lo está perdiendo en realidad es usted; el que endurece la cara de la Derecha.

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Pablo José Venzal Contreras.

Continúa con su intervención el Sr. Aguilar Gallart, que dice: Mire usted, aquí se han traído muchos asuntos a debatir de ámbito Nacional, muchos asuntos. Y aquí se han traído desde Guerras que nunca han existido. Se han traído .. No se ha traído por la catástrofe de "Aznalcollar" pero se trajo el "Prestige". Se ha traído de todo, se ha traído de todo al Debate. Se trajo incluso, trajimos incluso los daños por heladas de los agricultores, de la agricultura de Almería y el Sr. Soler estaba muy preocupado porque, porque declarar zona catastrófica la Agricultura de Almería podía dañarnos a Almería, podía dañarles a los almerienses el comercio de Almería a la comercialización de los productos etcétera. Ésta es la bendita hora que según los Agricultores; son ellos los que hablan "no han recibido un duro." Después que estaba todo arreglado no han recibido nada.

Tienen ustedes la habilidad, la habilidad de debatir lo que le interesa y de darle la vuelta a todo, a todo. O sea, parece que 17 muertos en "Afganistán" pues si es que estaban de vacaciones. Sí, alguno puede decir que "Sí, es que se ha hablado de." 17 estaban de vacaciones, de vacaciones, estaban de vacaciones. Y que por falta de tener los cortafuegos hechos y cumplir con los deberes y tener, y tener los montes como Dios manda pues mueren 11 personas que nadie debatirlo.

Y ustedes le dan eso. De todo eso tiene la culpa el Partido Popular; fíjese usted. Ustedes son muy hábiles y "... el Partido Popular tiene la culpa." Mire usted, usted claro se tiene que enganchar al carro. Ustedes han estado defendiendo la "Kaleborroca" durante años participando de un Gobierno en el que ha apoyado el que se mantenga, y usted sabe bien que han apoyado desde el Pacto de "Estella" hasta todo lo que han tenido; hasta el apoyo a la "Kaleborroca" como le he dicho su Grupo Político.

Está claro, usted lo tiene difícil. No es mi caso como es natural. Usted tiene que posicionarse no por lo que piensa sino se posiciona exactamente por lo que su Partido le ordena y le manda.

Pero fíjese usted por donde ésta mañana, ésta mañana yo he sacado de "Internet" una entrevista que le hacen al Presidente de la Generalidad de Cataluña. Se llama "Margall"; y el titular es "Pascual Margall dice: Encima de pagar somos antipáticos."

En España hay tres Naciones seguras y alguna probable. No sé. En España hay tres Naciones seguras y alguna probable. Y entonces nos quedamos tranquilos.

Y yo lo único que quiero, nosotros lo que queremos es que lo que se le conceda a Cataluña se le conceda a Andalucía. Y si usted que es tan Federalista pues hagamos 52 Estados. ¿Por qué Almería tiene que tirar de la economía de Andalucía. Por qué? Si con esa insolidaridad pues vamos a verlo, vamos a intentar. Pero, pero no se puede hacer, no se puede hacer. Con la frivolidad que se está haciendo por la puerta de atrás intentando no encarar con valentía un problema que detrás no subyace nada más que una cosa: Sustentar, mantener un Gobierno debil, mantener un Gobierno. Y a cambio de eso, y a cambio de eso soportamos incluso las chulerías de algunos líderes Políticos que le dicen al Presidente del Gobierno "Que ojo." Y eso no le afecta a los almerienses, eso no nos afecta a nosotros. Eso resulta que es que nosotros vivimos en Tanzania. No "le" afecta, claro.

O sea que no le afecta a los almerienses que Cataluña sea una Nación igual que España. No le afecta que un catalán pueda venir a Almería y nosotros en Cataluña hablando Catalán y Español. Y nosotros en Cataluña no podamos hablar Español. Nada, no, no le afecta nada, no le afecta.

No nos afecta nada, no nos afecta nada que tengamos un poder superjudicial donde la última Instancia esté en Cataluña. No nos afecta nada, eso es que no nos afecta nada.

No nos afecta nada que no podamos hacer inversiones en territorio Catalán para vertebrar la territorialidad de España; no nos afecta nada. Si hay que pasar una Autopista o una Carretera pues no le afecta nada; no nos afecta. Si es que a nosotros es que nos da igual. Tenemos que pedirle permiso a Cataluña para todo.

Cataluña puede modificar Leyes. Ellos, ellos viven, ellos viven. Tenemos pues un País diferente al nuestro y nosotros solidarios; ¿no es eso? Bueno pues mire usted, no estamos de acuerdo, no estamos de acuerdo. Queremos una España de las Autonomías. Por tanto no queremos, no queremos una España sin sus diferencias. Existen las diferencias como es natural; como es natural existen las diferencias y las valoramos, y las valoramos porque eso enriquece. Pero lo que no puede hacer, lo que no podemos hacer es que ahora una Autonomía aparezca como Nación que tutee de igual a igual al Estado Español. Que tenga su Ministro de Asuntos Exteriores. Que nombre a sus Embajadores en el resto del mundo y que bueno pues que. Y eso ... nosotros y sobre todo, y sobre todo pues que rompa,

que rompa la Caja única de la Seguridad Social y que además Sr. Cervantes pues nos divida más que nos una, y eso sin razón ninguna.

Hemos tenido 25 años de bonanza, se pueden revisar los Estatutos; todos los Estatutos de Autonomía. Todos son revisables, se pueden. Pero desde luego yo creo que nos hemos excedido.

No estamos ante la Modificación de un Estatuto de Autonomía que lo entenderíamos. Estamos ante el chantaje de unas personas que no se sienten Españoles y que tienen preso al Presidente del Gobierno y obviamente a la mayoría del Parlamento. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Pasamos a la votación de la Moción. Votos a Favor En Contra Abstenciones Muy bien. Siguiendo punto.

20.- Escrito del Grupo Municipal del PSOE, en relación con el Convenio de Colaboración con el Kiosko Oasis.-

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Socialista, que dice:

"Pilar Navarro Rodríguez, Concejala del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA del Ayuntamiento de Almería, y Joaquín Alberto Jiménez Segura y Juan Carlos Pérez Navas, Portavoces Adjuntos del mismo, en virtud de lo prevenido en los artículos 91.4 y 97 del **Real Decreto 2568/1986**, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el **Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales** (en adelante, "ROF"), presentan la siguiente MOCIÓN para que sea incluida en el orden del día de la próxima Sesión Plenaria.

La MOCIÓN está relacionada con **EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL KIOSKO OASIS y su Anexo posterior**, suscritos por el Concejal Delegado del Área de Desarrollo Económico, Empleo y Turismo, en representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Almería, de acuerdo con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

I.-El GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA lleva denunciando ante la opinión pública almeriense la existencia de una serie de irregularidades en la tramitación del expediente de las Obras de Rehabilitación y Accesos del Centro de

Visitantes de los Refugios de la Guerra Civil de Almería, todo ello en ejercicio de su labor de fiscalización y control de la actuación de los Concejales pertenecientes al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Almería.

II.-En el ejercicio de esa labor prevista por la normativa municipal, el GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA llegó incluso a solicitar el 6 de julio la celebración de un Pleno Extraordinario con esta cuestión como único punto del Orden del Día. En el referido Pleno se confirmaron muchas de las circunstancias que desde el GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA se venían denunciando de un tiempo a esa parte.

III.-En todo caso, y como quiera que esas denuncias no han encontrado la respuesta política suficiente por parte del Alcalde de Almería, el GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA se vio obligado a poner en conocimiento del Ministerio Fiscal el pasado 7 de julio de 2005 todas las actuaciones realizadas por el Concejal Delegado del Área de Desarrollo Económico, Empleo y Turismo, en relación con estas obras.

IV.-No obstante lo anterior, y para continuar con su labor de fiscalización y control, el GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA solicitó por escrito y en diversas ocasiones el acceso a la información en relación con este Expediente Administrativo, sin encontrar respuesta positiva por parte del Concejal Delegado del Área, hasta que el pasado 10 de octubre, por fin pudo tener acceso al Expediente completo de las obras, encontrando en el mismo un **CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL KIOSKO OASIS** de fecha 1 de marzo de 2005 y su Anexo posterior, de fecha 30 de marzo del mismo año, suscritos por el Concejal Delegado del Área de Desarrollo Económico, Empleo y Turismo, en representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Almería, utilizando el CIF del mismo y papel con su membrete. En virtud del mismo, el Concejal delegado se comprometía, en nombre del Ayuntamiento, a pagar una indemnización diaria al dueño del Kiosco Oasis de 300 Euros hasta la finalización de las obras y la construcción definitiva del nuevo Kiosco en lugar del derribado por el Ayuntamiento.

V.-Tras la denuncia pública del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA de la existencia de este documento, el Alcalde de la ciudad emitió un comunicado oficial el pasado 11 de octubre, en el que decía textualmente lo siguiente:

"Con motivo de las denuncias efectuadas por el Grupo Socialista acerca de las presuntas irregularidades cometidas desde el área de Desarrollo Económico en la gestión del acondicionamiento de los refugios de la Guerra Civil, el Alcalde de Almería ha ordenado al Concejal responsable del área la inmediata asunción de cualquier responsabilidad personal, económica o política

derivada de cualquier acuerdo o compromiso suscrito a título personal con los particulares o propietarios afectados por estas obras.

*El Alcalde ha insistido en que, antes del verano, una vez informado por el propio edil de las conversaciones mantenidas con los propietarios del terreno afectado por los refugios, le mostró al mismo su total desacuerdo con los términos explicitados, recordándole que **le transmitió instrucciones precisas para que desactivase cualquier compromiso alcanzado al margen de las normativas y reglamentos municipales, por no ajustarse a la ley**".*

VI.-Al parecer, según informaciones aparecidas en diversos Medios de Comunicación local, es el propio Concejal Delegado el que, tras reconocer públicamente su error al suscribir el Convenio sin autorización del Alcalde, está pagando la indemnización diaria al particular, siendo esta actividad también totalmente irregular. Ante esta situación, el Alcalde ha manifestado que con esta actitud el edil *"ha asumido su responsabilidad de forma honrosa"*.

VII.-Sin perjuicio de la opinión política totalmente negativa que merece al GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA tal "solución" adoptada por el propio Concejal y aceptada por el Alcalde, el GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, ante la pasividad demostrada por el Alcalde en relación con los posibles efectos jurídicos que se pudieran derivar del Convenio suscrito por el Concejal sin autorización del Alcalde, se ve obligado a registrar la presente Moción, para que sea el propio Alcalde el que anule el Convenio que el mismo ha afirmado en su comunicado oficial que fue *"alcanzado al margen de las normativas y reglamentos municipales, por no ajustarse a la ley"*.

VIII.-En todo caso, entendemos que la Moción presentada por el GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA será apoyada por el Señor Megino López, Primer Teniente de Alcalde y Portavoz del Grupo Independiente por Almería (Grupo al que pertenece el Concejal de Desarrollo Económico), ya que el mismo ha llegado a reprobar públicamente la actitud consistente en que un Concejal suscriba un Convenio sin permiso del Alcalde. Estas manifestaciones las realizó en una de sus intervenciones durante el debate del Punto 8 del orden del día del pasado Pleno Extraordinario de 7 de noviembre, manifestaciones que ratificó en una rueda de prensa ofrecida pocos días después ante los medios de comunicación.

A los hechos relatados son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.-De acuerdo con la mejor Doctrina Administrativista española (como son los Profesores García de Enterría y González Navarro), *"acto administrativo y acto jurídico de la Administración son expresiones equiparables, siempre que reúnan las dos condiciones siguientes: que sea un acto productor de efectos o consecuencias jurídicas, y que emane de una Administración Pública"*.

Por tanto, se puede afirmar que el Convenio suscrito por el Concejal de Desarrollo Económico no es un acuerdo privado, sino que es un **Acto Administrativo**, ya que ha sido suscrito en nombre y representación del Ayuntamiento de Almería, en papel con su membrete y utilizando su CIF, y es un acto que provoca una clara consecuencia jurídica, cual es la obligación de pagar al dueño del Kiosco Oasis una indemnización diaria de 300 Euros por cada día de retraso de las obras.

II.-Según lo prevenido en el artículo 57.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, la "LRJPAC"), con las modificaciones introducidas en la misma por la Ley 4/1999:

"Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa".

Es decir, que mientras no se diga lo contrario, se entiende que el Convenio suscrito por el Concejal de Desarrollo Económico es un **Acto Administrativo válido y que produce sus efectos**. Dicho de otra forma, aunque el propio Concejal haya reconocido que suscribió el Acuerdo sin autorización del Alcalde, el referido Convenio produce sus efectos en tanto no se produzca una declaración, administrativa o judicial, de que el acto adolece de ese vicio. De tal modo que **el particular con el que se suscribió dicho Acuerdo puede dirigirse al Ayuntamiento en cualquier momento para exigirle el pago de la indemnización diaria que le corresponde** en virtud del referido Convenio.

Además, no hay que perder de vista que al ser un acto que se presume válido hasta que no se declare su nulidad, **también es susceptible de generar los efectos propios de la Responsabilidad Patrimonial de la Administración por los actos derivados de la misma**.

III.-Por su parte, el artículo 62 de la LRJPAC establece en su apartado primero que:

"1. Los actos de las Administraciones públicas son **nulos de pleno derecho** en los casos siguientes:

(...)

b) Los **dictados por órgano manifiestamente incompetente** por razón de la materia o del territorio.

(...)"

En relación con esta cuestión, el profesor Clavero Arévalo, en su artículo doctrinal titulado "La manifiesta ilegalidad de los actos administrativos", ha afirmado que:

"El carácter de manifiesta de una infracción viene dado porque ésta salte a la vista, sea notoria, se percate sin necesidad casi de un estudio minucioso de los vicios del acto administrativo (...)"

Por su parte, el Tribunal Supremo se ha ocupado de esta cuestión en diversas ocasiones, estableciendo una Jurisprudencia que se puede resumir en los *obiter dicta* de la Sentencia del Tribunal Supremo de 24 de mayo de 1968, que aclara el concepto de *incompetencia manifiesta* diciendo lo siguiente:

"Para que se produzca la nulidad plena de un acto administrativo por razón de incompetencia del órgano, es necesario que ésta sea manifiesta, es decir, **notoria, evidente y grave**, y para dictaminar tal conducta, no se puede acudir a un criterio general sistemático, sino que es preciso examinar en concreto la declaración normativa de competencia y la actuación del órgano en cuestión (...)"

Parece claro que el caso que nos ocupa es un **supuesto de un Convenio suscrito por un órgano manifiestamente incompetente para suscribirlo**, ya que en todo Ayuntamiento los Convenios sólo los puede suscribir el Alcalde o un Concejal que sea expresamente habilitado por el mismo para suscribir un Convenio en concreto. Pero en este caso ha sido el propio Alcalde de Almería el que ha reconocido en el comunicado oficial de 11 de octubre que "*le transmitió instrucciones precisas para que desactivase cualquier compromiso alcanzado al margen de las normativas y reglamentos municipales, por no ajustarse a la ley*".

IV.-Es la propia LRJPAC la que prevé el procedimiento a seguir para la declaración de nulidad de los actos nulos de pleno derecho, y lo hace en su artículo 102.1, según el cual:

"Las Administraciones públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo

*dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, **declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos** que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, **en los supuestos previstos en el artículo 62.1.**"*

Teniendo en cuenta que el Alcalde no ha ejercitado por iniciativa propia la potestad de declarar nulo de pleno derecho el Convenio que nos ocupa, el GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, como interesado en velar por la seguridad jurídica del Ayuntamiento de Almería y su correcto funcionamiento, somete a la consideración del Pleno de esta Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

Instar al Alcalde para que inicie los trámites administrativos oportunos para la **DECLARACIÓN DE NULIDAD DE PLENO DERECHO DEL CONVENIO CON EL KIOSKO OASIS y su Anexo posterior**, suscritos por el Concejal Delegado del Área de Desarrollo Económico, Empleo y Turismo, en representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Almería, **por manifiesta incompetencia** del mismo para suscribir dichos acuerdos".-

El Sr. Alcalde presenta una alternativa a la moción, en el sentido de que previos los informes técnicos y jurídicos adecuados, regularizar la situación derivada del Convenio firmado.

Se somete a votación la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que alcanza el siguiente resultado: 10 votos a favor (8 PSOE, 1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto), 15 votos en contra (11 PP y 4 GIAL) y ninguna abstención, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación.

Sometida a votación la propuesta alternativa del Sr. Alcalde, **por mayoría** de 15 votos favorables (11 PP y 4 GIAL), 1 voto en contra (1 Grupo Mixto) y 9 abstenciones (8 PSOE y 1 IU-LV-CA), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar la propuesta alternativa transcrita.-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Intervenciones en éste punto? ¿Alguna intervención?"

Interviene la Sra. Navarro Rodríguez, que dice: "Si Sr. Alcalde....."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Gonzalo Ignacio Bermejo Jiménez.

Toma la palabra D^a María del Pilar Navarro Rodríguez, que dice: "Al menos ¿no? Brevemente. Gracias.

Bueno como se establece en el punto del Orden del Día, en la Moción está relacionada con el Convenio de Colaboración con el Quiosco Oasis y su anexo posterior suscrito en nombre del Excelentísimo Ayuntamiento de Almería por el Concejal de Desarrollo Económico Turismo y Empleo. Y la Moción se fundamenta en una serie de antecedentes juri, de antecedentes de hecho.

Se ausenta del Salón de Sesiones Francisco José Amizián Almagro.

Continua con su intervención la Sra. Navarro Rodríguez, que dice: En primer lugar el Grupo Municipal Socialista lleva denunciando de un tiempo a esta parte la existencia de una serie de irregularidades en los expedientes de las obras de rehabilitación y construcción de los Refugios de la Guerra Civil en Almería.

En éste sentido incluso se llegó a solicitar por parte del Grupo Socialista la celebración de un Pleno Extraordinario con éste único punto en el Orden del Día. Pleno que se celebró finalmente en el mes de julio y Pleno en el cual se ratificaron alguna de las denuncias que ya venía realizando el Grupo Socialista.

Como quiera que éstas denuncias no surtieron los efectos Políticos por parte de el Alcalde de Almería que nuestro Grupo creía convenientes, nos vimos obligados a presentarle al Ministerio Fiscal éste expediente, toda la información que obraba en nuestro poder por si alguna de éstas actuaciones eran constitutivas de algún delito o falta penal.

No obstante a la anterior hemos seguido solicitando como Grupo de la Oposición y en nuestra, en el ejercicio de nuestra labor de Oposición prevista en la Normativa Municipal, la información; toda la información en relación con éste expediente. Situación que se nos ha denegado en diversas ocasiones y que finalmente, a la que finalmente pudieron tener acceso mis compañeros el pasado 10 de octubre.

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Gonzalo Ignacio Bermejo Jiménez.

Continua con su intervención la Sra. Navarro Rodríguez, que dice: Ése día pudieron tener acceso a la existencia de un Convenio de Colaboración suscrito con el dueño del Quisco Oasis, de fecha 1 de marzo. Y su anexo posterior de fecha 30 de marzo, suscrito en nombre del Ayuntamiento de Almería con papel en membrete del Ayuntamiento de Almería y utilizando el CIF del

Ayuntamiento de Almería. En el cual se establecía que de una parte suscribía el Ayuntamiento de Almería y de la otra el particular; el dueño del Quiosco Oasis.

En virtud de éste Convenio y de su anexo posterior, el Concejal que suscribía el Convenio en nombre del Ayuntamiento se obligaba a pagar una indemnización diaria de 300 euros por cada día de retraso de éstas obras; día que se computaba a partir del 16 de junio de 2005 y que sigue devengándose ésta indemnización, ésta obligación de indemnizar al particular puesto que aun no han terminado las referidas obras.

Tras esta denuncia pública del Grupo Municipal Socialista, fue el propio Alcalde de Almería el que emitió un comunicado oficial. Comunicado que por su importancia y porque son las palabras del Alcalde que además las hizo de forma oficial y por escrito, pues voy a a leer textualmente.

Decía el Alcalde el día 11 de marzo, el día 11.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sra. Navarro está usted procediendo a leer toda la Moción, no ha intervenir."

Interviene la Sra. Navarro Rodríguez, que dice: " Si claro. Por ponerla. No la estoy leyendo, la estoy, la estoy explicando."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Pero es que esto no es, es que esto no es"

Interviene la Sra Navarro Rodríguez, que dice: "Y sobre todo. Además creemos Interés general de Almería."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Señor, Señor Soler tranqui tranquilicele Sr. Soler, tranquilicese no se ponga usted nervioso, no se ponga usted nervioso. Me parece muy bien, muy bien. Pues tranquilicese. Sí sí. Tranquilicese Sr. Soler que el, que el Pleno lo dirige el Alcalde. Todavía el Concejal de la Oposición por muy Grupo mayoritario que sea, todavía no dirige el Pleno. Sra. Navarro."

Interviene la Sra. Navarro Rodríguez, que dice: "¿Me va usted a poner limite de tiempo? Porque a otros Concejales no se lo ha puesto. Se lo pregunto"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No, no, no. Simplemente."

Interviene la Sra. Navarro Rodríguez, que dice: "Y para saber Me cronometro y veo como lo hago."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sra. Navarro que la conocemos la Moción entera. Pero vamos que puede ir usted resumiendola."

Interviene la Sra. Navarro Rodríguez, que dice: "Ya, eso espero. Voy a leer textualmente lo que dijo el Alcalde de Almería, y además a los Medios de Comunicación también creo que se les remitió y lo tienen. Pero es que nos parece tan grave que creo que es justo que se lea."

Decía el Alcalde de Almería el 11 de octubre de 2005; leo textualmente: "Con motivo de las denuncias efectuadas por el Grupo Socialista acerca de las presuntas, presuntas irregularidades cometidas desde el Área de Desarrollo Económico en la gestión del acondicionamiento de los Refugios de la Guerra Civil, el Alcalde de Almería ha ordenado al Concejal responsable del Área la inmediata asunción de cualquier responsabilidad personal, económica o política derivada de cualquier acuerdo o compromiso suscrito a título personal con los particulares o propietarios afectados por éstas obras." Y continuaba diciendo el Alcalde de Almería: "El Alcalde ha insistido en que antes de verano, una vez informado por el propio Edil de las conversaciones mantenidas con los propietarios del terreno afectado por los Refugios, le mostró al mismo su total desacuerdo con los terminos explicitados. Recordándole que le transmitió instrucciones precisas para que desactivase cualquier compromiso alcanzado al margen de las Normativas y Reglamentos Municipales por no ajustarse a la Ley." Esto decía nuestro Alcalde.

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Continúa con su intervención la Sra. Navarro Rodríguez, que dice: Tras esta, tras esta declaración pública de nuestro Alcalde, el Grupo Socialista ha conocido al parecer por los Medios de Comunicación, que el Concejal que suscribió éste Acuerdo en nombre del Ayuntamiento asume públicamente su error y declara que va a pagar de su bolsillo toda la indemnización que se deba a éste particular. Ante lo cual parece ser que al día siguiente el Alcalde acepta ésta solución propuesta por el Concejal.

Sin perjuicio de la opinión política que le merece a mi Grupo y que de sobra es conocida que nos parece totalmente reprobable ésta solución adoptada por el Equipo de Gobierno, ahora lo que a nosotros nos ocupa es el tramite administrativo preciso para que éste Ayuntamiento no pueda responder ni ahora ni en un futuro jurídicamente de éste Convenio que el propio Alcalde ha reconocido que es irregular y que se suscribió sin su autorización.

En todo caso entendemos que el Sr. Megino como Primer Teniente-Alcalde de éste Ayuntamiento y como Presidente del Grupo Independiente por Almería; Grupo al que pertenece el Concejal que suscribió éste Convenio, pues estará de

acuerdo con esta Moción y suscribirá la propuesta del Grupo Socialista toda vez que en el anterior Pleno Extraordinario que se celebró en éste Ayuntamiento y en el que todos, casi todos los asistentes en el día de hoy estaban presentes, el Sr. Megino reprobó la actitud consistente en que un Concejal sin autorización del Alcalde suscriba un Convenio.

Por tanto como estamos en el mismo caso entendemos que el Sr. Megino y su Grupo apoyarán nuestra Moción.

A los hechos que he relatado brevemente son de aplicación una serie de fundamentos jurídicos que es importante tener en cuenta puesto que se trata de una cuestión jurídica de la que estamos hablando en estos momentos.

De acuerdo con la Doctrina Administrativista Española, Acto Administrativo y Acto Jurídico de la Administración son equiparables siempre y cuando se reúnan dos requisitos. Y le agradecería que presten atención para que su respuesta también sea fundamentada en hechos jurídicos.

Como decía los Actos; Actos de la Administración son todos aquellos que emite una Administración y que producen efectos jurídicos. Por tanto en el caso que nos ocupa no nos pueden decir ustedes que se trata de un Acto Privado, de un Pacto Privado puesto que lo está suscribiendo el Ayuntamiento de Almería con el CIF del Ayuntamiento de Almería, con el membrete del Ayuntamiento de Almería y con el sello del Ayuntamiento de Almería. Y por otro lado éste Acto Jurídico que además es público, vincula al Ayuntamiento puesto que se obliga el Ayuntamiento a pagar un indemnización de 300 euros diarios.

En segundo lugar hay que tener que en cuenta que según el artículo 57.1 de la Ley 30/92, se establece que todo Acto Administrativo y que sea público, como es el caso que nos ocupa. Todo Acto Administrativo se presume válido y surte sus efectos hasta tanto no sea declarado nulo. Ésa declaración de nulidad solo la puede realizar el propio Alcalde o un Juez.

Evidentemente como no queremos judicializar la vida Política, traemos aquí ésta Moción para que "en Sede" Política sea el propio Alcalde el que anule de pleno derecho éste Convenio.

Según el artículo 62.1 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. Son Actos nulos de pleno derecho los siguientes; y entre ellos está el punto (b) de éste artículo que establece que son Actos nulos de pleno derecho los dictados por Órgano manifiestamente incompetente.

Sr. Alcalde, entendemos que un Órgano manifiestamente incompetente para firmar un Convenio es un Concejal por su cuenta y riesgo sin autorización del Alcalde de Almería.

Y la solución que da nuestro Ordenamiento Jurídico a los Actos que sean nulos de pleno derecho es, como he dicho antes, la declaración de nulidad de pleno derecho que pueden adoptar las propias Administraciones Públicas de acuerdo con lo previsto en el artículo 102 de la misma Ley

a la que me estoy refiriendo. Éste artículo establece que las Administraciones Públicas en cualquier momento, por iniciativa propia o a instancia de un interesado, pueden declarar de oficio la nulidad de los Actos Administrativos que antes hemos referido.

Teniendo en cuenta que el propio Alcalde de Almería ha reprobado la actitud del Concejal de suscribir éste Convenio pero teniendo en cuenta que el Alcalde no ha adoptado "motu" propio la solución jurídica necesaria para éste problema que es haber declarado nulo de pleno derecho éste Convenio, nos vemos obligados como Grupo mayoritario de la Oposición a presentar ésta Moción en virtud de la cual solicitamos que se adopte el siguiente acuerdo por parte de éste Pleno.

Instar al Alcalde de Almería a que inicie los tramites jurídicos y administrativos necesarios para la declaración de nulidad de pleno derecho del Convenio del Quiosco, con el Quiosco Oasis y su anexo posterior suscritos por el Concejal Delegado del Área de Empleo, Desarrollo Económico y Turismo, por manifiesta incompetencia de él mismo para suscribir dichos Acuerdos. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: ¿Intervenciones? Señor

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Sr. Alcalde, nos están pidiendo que declaremos nulo un acto de un Concejal de éste Ayuntamiento. Yo no sé si ustedes, porque creo que la Junta de Portavoces no están solo para ver que vamos a votar y donde están los problemas, creo que están para hablar de Política. Creo que, no sé que van a votar ustedes pero si no lo declaran nulo lo declaran valido. Sí sí, ése es el problema. No no, claro. Hombre claro, si viene una opción que trae usted por voluntad propia, usted, usted es el Alcalde. Usted por voluntad propia, porque es usted el que ha traído aquí el punto a petición del Grupo Socialista, pero usted puede traer los puntos que quiera. Y le piden que se declare nulo un Acto, un supuesto Acto. Si ustedes votan en contra es que le dan validez.

Bueno explíquense, explíquense. Pero ojo con lo que hacen porque pueden darle validez a un Acto.

Yo quiero entrar en precisar, porque hay que precisar todo y no dejar, y dejarnos de demagogias.

Miren ustedes, todos los que han Gobernado, todos, todos han llegado a Acuerdos con Particulares, todos. Acuerdos. No han firmado Convenios. Acuerdos han llegado todos. El que Governa tiene que llegar a Acuerdos.

Ahora, evidentemente con el conocimiento de la Primera Autoridad, con el conocimiento del Alcalde que es la única firma que representa a todo el Ayuntamiento Pero aquí no se está discutiendo y nunca lo hemos discutido que el Sr. Cazorla particularmente intentara llegar a un Acuerdo que después se lo comunicara y que esto se

convirtiera en un Acuerdo con luz y taquígrafos, con todos los Informes que tiene que llevar Jurídico y Técnico. Nunca he discutido éste Grupo eso, nunca, nunca.

Éste Grupo el día 21 de julio, acuerdese Sr. Cazorla, le miro a los ojos. Le pregunté en éste Pleno a ésta distancia, le preguntó "¿ha firmado usted un Convenio con el propietario del Quiosco Oasis? Y usted no me contestó.

De entrada usted hizo lo que nunca puede hacer un Gobierno; no contestar a una pregunta de la Oposición que tiene todo el derecho a fiscalizar su labor.

Segundo. Usted cuando le pedimos el expediente completo, que así se decía de toda ésta actuación, usted no mandó este escrito. No lo mandó. Por lo tanto estuvo usted en contra de la innecesaria información que tiene que tener la Oposición en un Gobierno Municipal.

Yo querría preguntarle, ¿usted se lo comunicó al Alcalde éste Acuerdo? ¿Usted lo hizo sin autorización del Alcalde? Sr. Alcalde usted se enteró, ¿cuándo se enteró? Porque yo hice la pregunta el 21 de julio. ¿Cuándo se enteró? Quiero que me conteste, que no pase lo mismo que hice la pregunta que no se me contestó. ¿Conocía el Alcalde Sr. Cazorla esto, lo conocía, se lo comunicó usted? Y cuando digo esto me refiero al Acuerdo, ¿lo conocía? ¿Le dio usted traslado de éste Acuerdo?

Sr. Alcalde, ¿cuándo lo conocía? Vuelvo a preguntarlo. ¿Cuándo conoció usted éste Acuerdo? Que alguien se lo tendría que decir, alguien se lo tendría que decir.

Bueno y ahora vamos al hecho en sí. El hecho en sí es que se ha hecho, no voy a entrar en la obra, que discrepamos absolutamente de la barbaridad que usted está haciendo, pero no voy a entrar.

El hecho en sí es que hay un Concesionario que se le ha quitado por una obra Pública, y yo ya no le entiendo a usted tampoco Sr. Alcalde. Yo al Sr. Concejal de Desarrollo Económico sí lo entiendo y considero ya como es, y yo creo la Ciudadanía ya lo entiende. Pero usted ya no lo entiende y me preocupa.

Vamos a ver Sr. Alcalde, ¿en que hecho estamos? En que hay una persona que tiene un negocio y que se tiene que ir por una Obra Pública no porque el Sr. Cazorla quiera que se vaya; por una Obra Pública. Luego ése Señor tiene derecho a tener una indemnización. Ésa indemnización hay que darla con un Acuerdo de Comisión de Gobierno, con un Capitulo Presupuestario, específico con el Informe de Intervención, con todos los informes; pero hay que hacerlo.

Pues no, usted no ha hecho nada hasta ahora, usted no ha hecho nada Sr. Alcalde. Y resulta que usted en acto de heroicidad, permítame que no lo digo por usted; estúpida. Un acto de heroicidad estúpida. Porque mire usted, usted si dice que tiene un error no es un error para usted, es un para la Ciudad. Entonces a que viene que usted salga, estupidamente permítame, y yo sé que usted lo va a utilizar contra mí que he dicho esto Es una Calificación, es una calificación de una actitud, no que usted sea.

Usted; yo lo pago. Pues mire usted, vamos a ver ¿pero que paga usted, pero que paga usted? ¿Usted que culpa tiene de haber llegado a un Acuerdo, que culpa tiene, que paga usted? Usted debería haber dicho "hay que regularizar esto inmediatamente, inmediatamente". Eso es lo que tenía que haber dicho pero no yo lo pago, porque fíjese que paradoja. Dice usted "yo lo pago" y se presenta a la opinión pública como un acto de heroicidad y enseña, y enseña un justificante de haber pagado 2 millones, que espero que se lo devuelvan pronto. De haber pagado 2 millones diciendo "que es en concepto de la obra Pública."

Pero bueno ¿quién es usted para pagar pagar en concepto de la obra pública? Está cometiendo una ilegalidad extralimitándose en su funciones. A mi no se me ocurre llegar y pagar por la Avenida de Montserrat. "Vengo a pagar la Avenida de Monserrat porque han hecho una acera más estrecha y otra más ancha, y me he equivocado y pago las" Eso es, eso francamente no es que usted lo sea pero eso es una estupidez. Sí, sí, sí. Mire usted, usted, usted va de farol, no me engañe, usted va de farol.

Mire, sí sí. Eso no tiene sentido. Si usted ha llegado a un Acuerdo con un propietario, regularice ése Acuerdo. Traigalo a los Órganos correspondientes y el Alcalde que lo conozca.

Le vuelvo a preguntar. Ése Señor no puede estar cobrando de usted. Otra cosa es que usted lo pague de otra forma; por ejemplo suspendiéndole de empleo y sueldo. Claro, se ahorra el Ayuntamiento dinero, por su ineficacia se le quita el sueldo; lo puede hacer el Alcalde cuando pueda, no digo cuando quiera, cuando pueda. Se le quita de empleo y sueldo y eso que tenemos que pagar lo recupera. Pues lo recupera de su dinero pero no pagando usted directamente al Concesionario, ¿usted quien es para pagarle al Concesionario de sus, de su pecunio personal, quien es? No se da cuenta que. Usted tiene bienes gananciales por ejemplo ¿no? Su mujer puede reclamarnos ése pago. No se da cuenta. Usted está pagando de una Sociedad Ganancial una Obra Pública. Mire esto es un disparate.

¿Cuál es nuestra propuesta? Espero que me contesten a ésas dos preguntas que hecho.

Nuestra propuesta es que usted Sr. Alcalde no tiene la culpa de tener un Concejal inexperto. Regularice usted la situación. Tenemos que votar aquí obligatoriamente es nulo, si es que es nulo, si no le damos carta naturaleza. Y a partir de ahí espero que se junte usted con el Concesionario, haga usted un expediente, regularicelo adecuadamente y paguesele al Concesionario pues lo que se le tiene que pagar. Esto es lo más razonable del mundo.

Sr. Cazorla no se me vaya por las ramas, ¿se lo comunicó usted al Alcalde? ¿Lo conocía el Alcalde lo que usted estaba haciendo? Hay demasidas Comisiones de Gobierno semanales para que usted lo hubiera hecho.

Sr. Alcalde ¿cuándo conoció éste tema? Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Sra. Navarro."

Toma la palabra D^a María del Pilar Navarro Rodríguez, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde. Bueno en primer lugar desde mi Grupo y yo personalmente queremos dejar bien claro que nosotros no tenemos nada, absolutamente nada en contra del Sr. Cazorla, personalmente absolutamente nada, absolutamente."

Y también dejar claro que ésta Moción, ésta Propuesta la hubiesemos traído igualmente, hubiese hecho o hubiese cometido éste error cualquiera de los Concejales del Equipo de Gobierno porque nuestra labor es fiscalizar y controlar su trabajo. Y lo tienen que comprender tanto ustedes como los Ciudadanos de Almería.

En todo caso y si traemos ésta Moción también a éste Plenario pues es porque el propio Alcalde no ha intentado, como decía mi antecesor en la palabra, regularizar la situación o anular el Convenio; que son las dos únicas soluciones Jurídicas que caben en ésta, en éste caso. Mientras tanto el Convenio sigue estando valido y sigue siendo vigente. Y no entendemos como se puede salir diciendo públicamente que se está en contra de éste Convenio, que no se comparte y no se hace nada jurídicamente. No alcanzamos a comprender ésta situación.

También decir, brevemente también al Partido Popular que ésta Moción sí que es un tema de Almería, estrictamente de Almería y que afecta a los Ciudadanos de Almería, que puede afectar incluso a los bolsillos de los Ciudadanos de Almería. Y que por cierto, hablando de debilidades Políticas, pues para debilidad Política la suya porque al parecer, al parecer van a apoyar ésta, ésta posición del Grupo GIAL de negar ésta Moción con tal de seguir fieles a su Socio de Gobierno. Y eso creemos nosotros que sí es una debilidad porque está, estarían, estarían confirmando y estarían de acuerdo con un error no solo Político sino con un Acto que es irregular cuando menos si no ilegal y ya, ya lo verá el Fiscal.

Sr. Alcalde, dirigiendome ya directamente a usted. Parece mentira que tenga que decirlo, pero aquí hay que recordar que estamos, estamos en un Ayuntamiento. Estamos en una Administración, no estamos en una Empresa Privada. No estamos en una Empresa Privada en la cual cualquier empleado se equivoca y toma una determinación "in sugerente," a lo mejor el Gerente de ésa Empresa Privada dice "bueno venga vamos a pasar así." No no, estamos en una Administración Pública, estamos en un Ayuntamiento, estamos hablando de dinero Público, de cosas muy serias. Y por tanto las soluciones, las soluciones no se hacen solo con declaraciones de buenas intenciones con declaraciones ante los Medios de Comunicación. Las soluciones se adoptan en éste Plenario, las soluciones se adoptan con Resoluciones del Alcalde y no con palabras.

Usted Sr. Alcalde ha desautorizado públicamente, y lo he leído textualmente por ello, ha desautorizado públicamente éste Convenio, y por tanto nosotros no entendemos que problema hay en que ahora acepte anularlo de pleno derecho, si usted ya lo ha anula, lo ha desautorizado. Estamos pidiendo un simple tramite administrativo. Lo que antes decía el Señor, creo que era el Sr. Aguilar cuando hablaba de otro punto de éste Pleno. Un simple tramite administrativo, no estamos pidiendo más. Pero un simple tramite que es tan importante como que con el cual se puede blindar el Ayuntamiento de Almería para que, para que en ningún momento pueda responder de un error de un Concejal.

No creemos que sea tan descabellado lo que estamos pidiendo. Y además, y ya dirigiéndome en concreto al Alcalde que también antes se ha dirigido para hablar del Estatuto, que nos parece respetable que hable del Estatuto pero nosotros creemos que el Alcalde de Almería debería estar también y sobre todo para resolver las cuestiones de Almería y no para las del Estatuto. Pero que ha hablado de que tiene antepasados Republicanos en su familia, yo me alegro. Yo sabía, eso no lo sabía, sabía que tenía usted antepasados de Abogados en su familia, insignes Abogados de ésta Ciudad y por lo tanto usted también es Abogado. Y nosotros entendemos que como Abogado que es deberá saber que estamos en una cuestión muy seria y que éste, éste Acto Administrativo firmado por un Concejal es valido en tanto no se declare nulo.

Y por tanto y refiriéndome a las declaraciones que hemos podido escuchar de usted ante los Medios de Comunicación también; el pasado jueves cuando presentábamos ésta Moción. El pasado jueves usted cuando era preguntado por algún Medio de Comunicación, a los 7 segundos de conocer nuestra Propuesta, no sé si se la había leído pero sí sabía la Propuesta. Dijo "que la iban a rechazar", y dijo "que la iban a rechazar porque éste Convenio no vinculaba al Ayuntamiento." Y yo le pregunto ¿no le parece a usted una temeridad pronunciarse sobre una cuestión jurídica tan rápidamente? Por muy Abogado y por muchos conocimientos que usted tenga ¿no tenía que haber pedido un Informe Jurídico a algún, a algún experto o cuando menos a algún Funcionario de ésta Casa? Y le sigo preguntando ¿le ha pedido un Informe al Secretario que es el máximo garante de la legalidad en éste Ayuntamiento?

Porque sí le puedo decir que nosotros, nosotros sí que hemos preguntado a diversos expertos de ésta Ciudad y de diversos ambitos sobre cual era su parecer sobre éste Convenio. Y todos, desde Profesores de Derecho Administrativo de la Universidad, pasando por Abogados en el ejercicio libre de ésta, de ésta Ciudad también, hasta incluso Letrados de diversas Administraciones Públicas de ésta Ciudad. Todos coinciden en decir que éste Convenio vincula al Ayuntamiento de Almería, vincula. Y que hasta que no se declare nulo vincula al Ayuntamiento de Almería.

Y por cierto, quería también dejar claro en esta, en esta primera, en este primer turno de replica que no hemos sido nosotros los que hemos propuesto que el Concejal pague de su bolsillo éste dinero. Ha sido el Concejal mismo el que lo ha propuesto y el Alcalde lo ha aceptado.

Ante lo cual nosotros entendemos que ¿qué problema hay con declarar nulo éste Convenio? Que problema hay, no entendemos cual es el problema que hay. Y además, si ustedes tienen algún tipo de problema con declararlo nulo, es que ahora ¿ahora se van a echar para atrás? ¿Ahora se quieren echar para atrás? Y en ése caso si se pretenden echar para atrás Regularicen la situación, regularicela. Pidan un Informe de un Técnico, pidan un Informe del Interventor, que se fiscalice, que se vea la Partida Presupuestaria necesaria para pagar ésta indemnización y vuelve usted a firmar el Convenio con éste particular y lo suscribe el Alcalde. Ésa solución también es factible.

Lo que no podemos hacer es andar en la inseguridad jurídica en éste Ayuntamiento. Nosotros desde luego creemos que no es de recibo. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sra. Navarro. Dice usted que traen aquí a Pleno la Moción para evitar judicializar la vida Política. Explíqueme entonces como lo han llevado al Fiscal.

Sr. Venzal."

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Si con su permiso Sr. Alcalde. Bien, de verdad que yo no pensaba intervenir, le pedido al Portavoz del Grupo Popular que me deje hacerlo después de haber leído la Sentencia que hoy traemos al punto del Orden del Día a votar y. No no, digo Sentencia y digo bien porque parece una Sentencia. Lleva antecedentes de hecho, fundamentos de derecho y parte dispositiva. Eso parece una Sentencia en vez de una Moción.

Entonces, y no pensaba intervenir y voy a hacerlo por por, muy brevemente por lo siguiente.

Yo creo que por lo que estamos viendo en éste Pleno y en algunos Plenos anteriores y lo que está pasando en estos días, esto parece una Campaña, que estamos ya en Campaña Electoral como decía el Sr. Jiménez con las fechas en el punto anterior en el Orden del Día, y ahora toca el acoso y derribo al Equipo de Gobierno con razón o sin razón. Y se ha elevado mucho el listón Político de la, de la, de la discordia y de la tensión ¿no? Entonces yo simplemente haría una reflexión: Que levante la mano el Concejal que ha llevado una gestión de Gobierno, y lo dice uno que es joven al menos en la gestión, que cuando ha gestionado un Área no ha llegado a Acuerdos o no ha tomado decisiones que luego ha tenido, luego ha tenido que darle forma jurídica por bien del interés general, por bien de la Ciudad.

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Continua con su intervención el Sr. Venzal Contreras, que dice: Aquí lo único de lo que estamos hablando es de un Señor que por "mor" de llegar a los Juegos Mediterráneos y de hacer una gestión rápida ha cometido un error de procedimiento, ha cometido un error de procedimiento.

Ni ha habido ningún tipo de ocultismo, ni ha habido ningún tipo de interés de ningún tipo. Simplemente ha habido un error de procedimiento. Y yo quiero recordar desde aquí; por ejemplo cuando se ha dicho lo de la Comisión de Seguimiento del toyo, o cuando se habla de obras Públicas que se adjudican a la Empresa que ha licitado por más importe. Que levante la mano el Concejal que no ha hecho algo, ha cometido un error de procedimiento y luego lo ha subsanado.

Pero es que además aquí estamos hablando de un importe de un Convenio de 10 millones de pesetas, podíamos hablar de Desaladoras o de Adjudicaciones de cientos de millones. Por eso digo que estamos asistiendo a un linchamiento. Vamos a ser serios, y éste Señor lo que es único error de procedimiento.

Por eso lo que el Equipo de Gobierno pretende aquí es, si ha habido ese error de procedimiento convalidarlo. Una cosa es declarar la nulidad, que estaríamos dando una carta de naturaleza a un procedimiento donde decimos que se ha prescindido de totalmente del requisito procedimental o sin capacidad. Y aquí lo que pretendemos es convalidarlo, y para eso vamos a pedir los Informes Jurídicos correspondientes a los Técnicos y con lo que nos digan los Técnicos haremos. Pero mire usted declarar con nulidad pues entendemos que es un poco de mala Fe, porque si esto está en el Fiscal y nosotros decimos que es nulo de pleno derecho a nuestro compañero de Equipo de Gobierno le estamos echando tierra encima.

Por eso yo entiendo que estamos en Campaña Electoral ya. Nosotros lo único que pretendemos es que los Técnicos nos digan como podemos convalidar algo en lo que todos estamos de acuerdo, como bien decía el Sr. Cervantes, que a éste Señor hay que indemnizarle porque ha cerrado su negocio, porque no está haciendo caja, porque tendrá empleados que tendrá que pagarle. Y lo que todos con buena Fe tenemos que hacer es intentar solucionar éste problema. Lo demás es estar en Campaña Electoral y se cicateros, digo yo, vamos.

Y por último decir que, haciendo mias las palabras del Sr. Alcalde, que yo no he visto en los últimos tiempos tanto Concejal desfilando por los Juzgados como ahora, y casualmente siempre los imputados solemos ser los Concejales del Equipo de Gobierno. Nada más. Si eso no es perdón, judicializar la vida Política pues que venga quien tenga que verlo a verlo."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Más intervenciones? ¿Alguna intervención más."

Interviene la Sra. González Pradas, que dice: "Si Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Si Sra. González."

Toma la palabra D^a María del Pilar González Pradas, que dice: "Yo tampoco iba a intervenir en este asunto."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "El Grupo, el Grupo aludido, se le ha preguntado Señor"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Perdón. Pero será si pide la palabra, yo no le puedo imponer que hable."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Yo no le puedo."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Se le, se le ha preguntado cosas concretas al Concejal de"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Cervantes."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "No puede pasar sin decir nada."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Cervantes."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Por animo de"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Cervantes está respondiendo el Equipo de Gobierno, está respondiendo."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "No me respondido porque es imposible que me responda a las dos preguntas concretas que yo he hecho. Por que le he hecho una pregunta concreta al Sr. Cazorla que es fácil de responder. ¿Lo conocía el Alcalde?

Y a usted le he hecho otra pregunta, ¿en que fecha se enteró y como?"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Mire usted Sr. Cervantes, en lo que respecta a mi respuesta.

Yo lógicamente ni me acuerdo del día y la hora ahora mismo cuando lo conocí. Pero evidentemente posterior a la fecha de su firma."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Puede contestar el Sr. Cazorla?"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Señor. Pero bueno, pero, pero."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Es que si no no puedo contrarrestar el debate."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Perdone. Bueno pero puede usted Sr.Cervantes."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "No puedo debatir"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Cervantes vamos a ver, Sr. Cervantes vamos a ver."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Pero bueno, ya me dirán si no se puede debatir. Yo hago una pregunta y no me contesta y ahora que digo."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Pero bueno, es que antes el Grupo, el Grupo del PSOE no ha intervenido en una, en una Moción que presentaba el Grupo del PP y no ha pasado nada. Pues no interviene o interviene. Usted no puede obligarle al Sr. Cazorla a contestale."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Pero"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No no no no, no Señor."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "... en aras de"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No no no no. Ni el Alcalde tampoco obligar a nadie a contestar. Sr. Cervantes, no se equivoque usted, esto es un regimen Democrático y cada cual intervine cuando lo cree conveniente"

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Que eso de un regimen Democrático. Tiene que dar explicaciones ante éste Pleno."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Pero Sr. Cervantes."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "No quiere darlas."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Cervantes."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "No quiere dar explicaciones ante éste Pleno Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Cervantes. Sr. Cervantes."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "No las quiere dar."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Cervantes. No hay obligación ahora mismo en este momento. Usted está en su derecho de solicitárselo y él en su derecho"

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Obligación Política Sr. Alcalde. Que esto ha corrido muchas tintas"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: " Sr. Cervantes"

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Que éste Señor me diga simplemente"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Cervantes"

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Cuando se lo dijo al Alcalde o si lo hizo sin que lo supiera."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Cervantes. Sr. Cervantes, el Concejal ya ha reconocido públicamente su error. No sé que más quiere usted ya. Que se inmole a lo Bonzo va a ser complicado. Bueno. Pero bueno, pero es que está en su derecho de no contestar si no quiere."

Continua con su intervención la Sra. González Pradas, que dice: "Bueno yo tampoco pensaba intervenir en éste punto, pero viendo que la defensa a ultranza del Sr. Concejal Cazorla pues creo que hay un claro trato de favor hacia él. Seguramente porque el Sr. Megino así lo quiere, seguramente, seguramente también porque él es un hombre y yo soy una mujer. Pero si defendieron el linchamiento, si defienden el linchamiento del Sr. Cazorla ¿por qué no han defendido en mi caso cuando no hice absolutamente nada y estoy aquí sentada hoy en la Oposición cuando los Ciudadanos me pusieron en el Equipo de Gobierno? Eso, eso sí que no se lo puede explicar nadie y yo tampoco. Y no quería intervenir pero creo que ustedes quedan muy mal defendiendo a un hombre y habiendo puesto en la Oposición a una mujer que lo estaba haciendo bien. Muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sra. Navarro."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "No Sr. Alcalde me toca a mi."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Perdón. Sr. Cervantes. Perdón. Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Vamos a ver. Usted entonces Sr. Alcalde por favor afirmeme. Convalida usted, o sea que ya no es una opción personal, ya está convalidado ¿no? Bueno vale. Bueno se va a convalidar. O sea. Sí sí. Bien, asumen ustedes que ése Acuerdo está ahí y entonces tienen que convalidarlo en función de los Informes Técnicos y Jurídicos. Ésa es la posición donde lanzamos. O sea no declarándolo no pasará nada si se declara nulo, porque nunca será igual éste Acuerdo que el que surja de los Técnicos. Entre otras cosas porque usted se toma unas aplicaciones y unas "relaciones" que no tiene.

Usted decide como tiene que ser el Quiosco, si tiene que llevar cocina o no llevar cocina. Todo esto son cuestiones de la Concejalía de Urbanismo y de Técnicos. Sí de Técnicos, sí de la Concejalía de Urbanismo para dar Licencia a alguien que tenga cocina.

Todos estos compromisos que hace usted se extralimita un montón. Y claro no sabemos si los Técnicos pues van a dar ésa posibilidad; porque hay otras Concesiones a lo mejor al lado que no tienen cocina porque no pueden tener cocina, creo yo. Pero en fin, allá ustedes con lo. Quiero decir que no convalidan todo. Las cantidades están sometidas no solo a que haya financiación en una Partida Presupuestaria sino que a qué también sean cantidades justas y jurídicamente presentables.

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro y se ausenta del mismo D^a Rebeca Gómez Gázquez.

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: Entonces han tomado ustedes gracias a esta Moción, yo se lo agradezco, han tomado ustedes un camino. Pero es que llevan ustedes tres meses sin tomarlo.

Han tomado ustedes un camino aquí y llevan tres meses sin tomarlo.

Mire, Sr. Abogado. Usted ha intervenido como Abogado y yo he intervenido como Político. No nos ha aclarado nada pero bueno. No, no tiene usted el derecho de intervenir como Político totalmente, claro.

Mire usted sí hemos firmado Acuerdos y lo hemos explicado. Y yo en aras a ésa explicación que el Sr. Cazorla no da, y no me quiero comparar con usted, sálvese la distancia. Le voy a leer una carta en éste Pleno para que. Sí me quiero comparar con su Jefe de Filas Sr. Megino.

El Sr. Megino me acusó a mi de lo mismo que usted. Mientras que usted no contesta a una pregunta evidente y

normal, yo le voy a contestar dedicado especialmente a todo el Pleno y al Sr. Megino, y al Sr. Alcalde para que enderece los asuntos la siguiente carta:

A la atención del Concejal Diego Cervantes Ocaña.

Querido Diego, aunque alejado de la vida Política activa, como Ciudadano interesado por mi Ciudad he leído las declaraciones del actual Gobierno Municipal, de su Concejal de Urbanismo, referente a las actuaciones que nos correspondió hacer en El Toyo y sobre los Acuerdos con los anteriores Propietarios de suelo que condujeron al más rápido comienzo de aquellas obras.

Sin ser mi intención participar en ésta polémica, pero debido al alto grado de confianza y buena colaboración que tuvimos en su día, lo que dio frutos positivos para nuestra Almería. Debo comunicarte que puedes afirmar rotundamente mediante este escrito que pongo a tu disposición, que yo como Alcalde era concededor del Acuerdo logrado con "ALMERICASAS" y la familia Jerez. Toda vez que fue mismo fue motivo. -No, no se, déjeme leer Sr. Megino, déjeme leer-. Toda vez que el mismo fue motivo del trabajo en la Comisión de Seguimiento del Toyo que entonces Presidía como Alcalde. Que fue elaborado por Técnicos de la misma y que además recuerdo fue tratado en las reuniones posteriores de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, por lo que todos sus Miembros conocían también el Acuerdo.

Así mismo, así mismo -esto me parece muy importante-. Permíteme que te aconseje que no le des más importancia a estos "dimes y diretes" sin fundamento.

Siempre he creído -Sr. Alcalde usted creo que también lo cree-. Que un Gobierno debe mirar hacia adelante y trabajar por mejorar a la Ciudad que nos debemos.

Recibe un fuerte y cariñoso abrazo. Santiago Martínez Cabrejas. Firmado."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sra. Navarro, mantiene usted su. Adelante."

Toma la palabra D^a María del Pilar Navarro Rodríguez, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde. Para insistir en que no tenemos nada contra éste Concejal y además ¿mala Fe? Ninguna, pero ninguna. Y sí se demuestra rápidamente de forma evidente.

Nosotros podíamos haber llevado, ya que el Fiscal tiene el expediente de todas éstas obras, todo lo que nosotros hemos estimado que es relevante. Lo tiene el Fiscal desde el día 7 de julio en su Mesa. Y además usted lo sabe perfectamente Sr. Alcalde porque el Fiscal ya le ha remitido dos cartas a usted para pedirle información sobre éstas cuestiones.

Por tanto nosotros podíamos haber llevado ésta circunstancia directamente al Fiscal pero no lo hemos hecho, por eso estamos aquí, porque tenemos buena Fe y porque esto se podía arreglar en Sede Administrativa y lo podía arreglar el Alcalde directamente. No lo ha hecho

"mutuo" propio y por eso estamos aquí. Y fíjese ustedes si es importante que estemos aquí hoy, que si no llegamos a traer el Grupo Socialista ésta Moción aquí hoy ustedes no regularizan nada. Así seguimos, así seguimos, lo paga de su bolsillo. Muy bien. Así, así vamos bien.

Por otro lado le queremos decir también que nos parece un poco criticable que ahora digan "que tampoco era para tanto" ¿no? "que el error no es tan grave."

Bueno la gravedad o no la tendrán que valorar los Ciudadanos en su momento. Nosotros no queremos cebarnos con ningún error.

La cuestión es que se ha cometido un error, que hay un Documento Público que está rondando por éste Ayuntamiento que afecta a un Particular y que había que tomar una determinación jurídica. Y en eso tenemos que estar todos de acuerdo.

Y lo que también está claro es que el Alcalde no sé si lo ha hecho; me gustaría que aquí nos informara a todos de si le ha preguntado a su Concejal ¿cómo se están haciendo los pagos? Como se están haciendo los pagos, quien los está haciendo, de que manera, con que recibos, en nombre de quien se están haciendo esos pagos. Porque entendemos nosotros que no son cuestiones "baladí".

Y es usted Sr. Alcalde el que da y quita las Delegaciones de Área y nos parece muy bien. Usted tiene toda la potestad de mantener a quien quiera o de quitarle la Delegación a quien le de la gana. Ahora bien, entendemos que tiene que exigirle algún tipo de explicación.

Nosotros no podemos exigir explicaciones en éste sentido porque ésa Documentación está fuera de todo expediente administrativo, está fuera de toda regularización. Con lo cual nosotros le pedimos a usted que nos de explicaciones si es que las tiene, de cómo se están haciendo estos pagos. Porque si usted no las tiene, pues eso sí, tendremos que pedirle al Fiscal que pregunte como se están haciendo esos pagos porque eso sí nos preocupa.

Y por otra parte no nos queda muy claro cual es la solución que ustedes proponen aquí.

Si lo que proponen si estamos hablando Técnicamente o no estamos hablando Técnicamente. Si ustedes están proponiendo que se convalide éste Acto Administrativo; que es una cosa. O están proponiendo que se Regularice la situación.

Y me gustaría que el Sr. Venzal que ha hecho la propuesta me escuchara un poco, me prestara un poco de atención. Más que nada para que nos aclare, porque en función de eso irá nuestra votación.

Ustedes que proponen. ¿Qué se convalide éste Acto o que se regularice la situación? Y en todo caso nos congratulamos, eso sí, de que por fin pues tomen cartas en el asunto; lo que tenían que haber hecho desde el principio. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Megino."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Sr. Alcalde ¿me puedo sentar? Si no me contesta también tengo derecho a ir al "water" verdad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Puede usted, puede usted hacer lo que quiera. Usted es libre en éste Pleno para hacer lo que crea conveniente."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Diego Jesús Cervantes Ocaña.

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Bien, evidentemente parte de la respuesta que íbamos a dar en nombre de GIAL pues era dirigido a Diego Cervantes. Obviamente como se ha marchado pues "muy" de cortesía me lo voy a evitar y no voy a hacer ninguna referencia expresa. Pero sí partiendo de una realidad objetiva que se ha producido y habiendo sido objeto además de un debate monográfico ésta cuestión en donde ya el Concejal Sr. Cazorla no solamente reconoció el error de su tramitación y justificó en aras a unos determinados objetivos, que por cierto también se justifica en otros Convenios firmados, no lo creo que haya que profundizar más en ésa situación.

Evidentemente hay un elemento introducido en éste debate que no tenía, no tiene ningún razón, ninguna razón de ser que es la aportación del Sr. Cervantes en la carta que ha recibido del anterior Alcalde de nuestra Ciudad.

Y haciendo referencia al propio informe, exhaustivo Informe con los apoyos jurídicos que se han planteado por parte de; en la Moción. Se dice "Que los Actos de las Administraciones -y hace referencia a un artículo.- Los Actos de las Administraciones Públicas son nulos de pleno derecho en los casos siguientes:

"Los dictados por Órganos manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio."

Quiere decir que un Convenio firmado por quien lo firme, si no hay una Resolución firme del Alcalde que lo Delege es absolutamente nulo. Pero es nulo en el presente y será nulo en el pasado, nulo en el pasado. En ése sentido la aquiescencia, el conocimiento, digamos el conforme en función de una relación personal grata, o concedido por un Órgano evidentemente incompetente para hacerlo como podía haber sido la Comisión de seguimiento. Que por cierto, recibe la información para una vez que se ha confirmado el Acto Administrativo demuestra que tenemos una doble vara de medir. Y no es mirar al pasado, no es mirar al pasado puesto que ése tema está produciendo en éste momento, hoy al día de hoy todavía consecuencias toda vez que la liquidación definitiva de las obras de urbanización de El Toyo no está terminada.

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a Rebeca Gómez Gázquez.

Continua con su intervención el Sr. Megino López, que dice: Con lo cual ha puesto de actualidad un documento, que si bien es verdad que el año 2001 sale a la palestra como consecuencia de nuevos gastos sobrevenidos que tienen mucha implicación respecto a lo que se dijo en su momento.

En cualquiera de los casos insisto. Para nada voy a hacer referencia a ésas cuestiones mayores y me centro en lo que realmente nos preocupa. Y es resolver el tema que no parece, no parece legítimo del error cometido por el Sr. Cazorla que además ha reconocido en público, en privado, en éste Órgano; haya que laminarlo o lapidarlo Políticamente.

Decía bien, y además en eso aludía a otros. Dice. "Los que han Gobernado. -Los que hemos Gobernado había que decir.-Los que hemos Gobernado se pueden cometer errores." Porque estamos en situación de poder resolverlos, y desde esa buena Fe que yo le presuponía, le presupongo al Grupo Socialista vamos a intentar desde el Equipo de Gobierno en bien de todos, en bien de las obligaciones, los derechos, los compromisos, etcétera. Y también por qué no decir en bien de la estabilidad emocional, familiar, personal del Sr. Cazorla. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Aguilar."

Toma la palabra D. José Luis Aguilar Gallart, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Antes, en la intervención anterior mi compañero Pablo Venzal nos hablaba del Formato de la Moción. Es ciertamente es una Moción atípica en el que sin duda se notan los buenos oficios del Profesor Iñigo del "Guayo", quiero decir por la formación que le ha dado a D^a Pilar y que de eso también nos viene bien el que nos podamos beneficiar de una formación Jurídica pues a ése nivel pues afortunadamente. Y que la verdad

Pues la serie de citas que hay que, que se hace, es una Moción que desde el punto de vista Jurídico enriquece.

No tanto desde el punto de vista Político, porque no queda claro. Queda claro en principio, y lo digo ya aunque no esté el Sr. Cervantes. Como queda reflejado en el Acta para que luego pues lo tenga, él pueda leerlo en el Pleno donde debatimos éste asunto.

En el Pleno Monográfico el Sr. Cazorla ya dijo que se había equivocado y se aceptó, lo aceptó todo el mundo. Hubo un error, un error que le mueve exactamente el deseo de hacer cosas, el deseo de mejorar, de mejorar los actos y las infraestructuras y los equipamientos para el 2005, y que bueno pues que le falla su propio deseo de hacer cosas por y para Almería, pues le fallan los tiempos. Y entonces, bueno pues él reconoce el error.

Reconocido el error yo creo que ya no valen seguir insistiendo sobre lo mismo; hay sobre la "mezcla" un error.

El Sr. Cazorla no se ha llevado nada, no ha dado oportunidad que nadie se lleve nada que sea del Patrimonio de los Almerienses. El Sr. Cazorla lo único que ha tenido, si lo queremos decir como máximo, es una negligencia. Pues un error en la gestión nada más. Motivado, insisto en esto que es muy importante, por la buena Fe, por intentar mejorar todavía pues el aderezo de los Juegos Mediterráneos 2005. Y esto fue ni más ni menos lo que, a lo que lo llevó.

Por tanto yo le contesto ya a D. Diego. El Sr. Cazorla no le contó al Alcalde en su momento lo de la firma, y ya lo ha dicho él, y el Alcalde se entera después. Punto, ya no hay que darle más vueltas a esto, esto es así y lo ha dicho el Alcalde, ¿se quema a lo Bonzo, se flagela? Es que ya no tenemos que hacer.

Es importante que se sepa que estamos debatiendo. Lo que no veo, nosotros como es natural, como es natural teníamos, teníamos previsto, tenemos previsto y lo ha dicho antes el Sr. Venzal. Pedir, iniciar un Expediente de Convalidación para convalidar este, el expediente que nos ocupa.

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Diego Jesús Cervantes Ocaña.

Continúa con su intervención el Sr. Aguilar Gallart, que dice: Por lo tanto no vamos a apoyar como es lógico la declaración de nulidad. Porque a pesar de lo que diga D^a Pilar, es una Moción trampa, es una Moción trampa. Porque lo normal en éste momento, en este momento sería esperar a que el Ministerio Fiscal hablara.

Luego interponer una Moción para declararlo nulo entre la denuncia al Ministerio Fiscal y la situación que nos ocupa, yo creo que es que no tiene ningún sentido. No tiene ningún sentido cuando toda la documentación la está, y la que necesita el Fiscal la está pidiendo y se le está dando, no tiene ningún sentido a estas alturas decir "ahora ponemos una Moción." ¿Para que pidiendo la nulidad? Fíjese que en la primera, en la intervención de D^a Pilar, no da, ni siquiera en la Moción se recoge como una solución el poder convalidar el importe de Convenio a través de un expediente administrativo totalmente en regla con los informes. Ésa solución no la da, se la guarda. Se la guarda, la dice después, no la da.

Entonces, claro es obvio que es una Moción dice "De buena Fe." No, es una Moción trampa. Lo que pasa es que pues ya algunos ya tenemos el pelo canoso y llevamos mucho tiempo y entonces obviamente pues las cosas no son como .. Yo entiendo que además son habilidades Políticas en las que "chapeau" y nada que objetar. Estamos en una contienda Política, estamos en un Pleno con, en diferentes sitios y es obvio que a las habilidades pues hay que quitarse el sombrero y decirlas. Pero también es importante dejar sobre

la Mesa cual es la intencionalidad de ésta Moción, que no es, que al final que no la ha presentado la Madre Teresa de Calcuta ni nada de esto ¿no? O sea que no, que ésta tía trae su intencionalidad, subyace su intencionalidad Política de intentar ayudarle un poquito a la documentación que el Fiscal tiene.

De tal suerte que si nosotros apoyamos ahora la declaración de nulidad pues mañana cuando tengamos el Certificado de Secretaría éste documento va al Fiscal inmediatamente. Que no la vamos a apoyar como es natural.

Es obvio que lo que vamos a anunciar. Lo que vamos a anunciar es que vamos a pedir la Convalidación.

Y yo creo. ¿Y que nos pasa al final? Porque es una magnífica pieza jurídica como yo dije, pero al final es que no sabemos que es lo que se pretende y aquí es donde llegamos, donde vemos la trampa de la Moción. Porque instar al Alcalde para que inicie los tramites administrativos oportunos para la declaración de nulidad de pleno derecho del Convenio con el Quiosco Oasis y su anexo posterior suscrito por el Concejal Delegado del Área de Desarrollo Económico en representación del Ayuntamiento de Almería por manifiesta incompetencia del mismo para suscribir dichos Acuerdos.

Y digo yo, ¿Y después de esto qué? Porque lo normal, lo normal es seguir punto y seguido y arbitrar las tin, pum, pum, pum para darle solución. Porque que claro aquí está la trampa. Aquí ¿que hacemos? Anulamos, anulamos. Caemos en la trampa y ustedes mañana se frotan. Hoy comen a nuestra costa y dicen "no, se lo pasan bien, se toman una copa." Perdón, no digo, quiero aclarar esto. Quiero decir "se toman una copa a nuestra costa, -y dicen- estos pardillos han caído y mañana yo, y mañana llevamos esto al Fiscal y quedamos como Señores." Oye pues no, sinceramente no.

No, no lo vamos a apoyar y sí manifestamos ya expresamente que vamos, que vamos a, y ya se está trabajando en la Convalidación del Expediente en el que ustedes piden la Anulación. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Aguilar. Pasamos entonces a votar primero la Moción y luego la Propuesta que hace el Equipo de Gobierno a través de el Portavoz Sr. Aguilar en cuanto a la Convalidación y "Regularización" de el tema previos los Informes Jurídicos y Técnicos oportunos.

Primero se vota la Moción como es natural. Si Sr. Cervantes ¿alguna cuestión de Orden?"

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Antes de la segunda votación me pdría decir usted, matizar muy concretamente la segunda."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí sí, por supuesto. Votamos. Se vota la Moción."

Interviene el Sr. Martín Soler, que dice: "Y también clarificar en que se sustenta la presentación de ésa iniciativa."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Cómo en que sustenta perdón?"

Interviene el Sr. Martín Soler, que dice: "Sí sí. Es decir, nosotros tenemos una Moción que dice lo que dice"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Si."

Interviene el Sr. Martín Soler, que dice: "O se está de acuerdo o se está en contra. Y usted apunta a una iniciativa que tendrá que sustentar el Formato de esa iniciativa en qué consiste."

No está en el Orden del Día. Bien pero no está en el Orden del Día, no está informada, no está discutida. Yo pido que esté, pido que esté por escrito.

Bueno creo que son las mínimas garantías."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Perdone, perdone. Un momento. Perdone usted Sr. Soler. Usted sabe que al Pleno pueden venir también Mociones "in voce" no solo y exclusivamente sustentadas. Y Propuestas eh."

O sea que al margen de que se pueda traer por escrito y fundamentada una Moción o una Propuesta, "in voce" puede hacerse también una Propuesta que es la que hará seguramente, la que hará el Equipo de Gobierno y la concretará."

Primero pasamos a votar la Moción que ha propuesto el Grupo Municipal Socialista. Votos a Favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "10."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "En Contra Muchas gracias. Ha decaído la Moción."

La Propuesta del Equipo de Gobierno es que previo a los Informes Técnicos y Jurídicos adecuados se Convalide y Regularice el Convenio firmado."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Sr. Alcalde, ¿puede dar una explicación de voto ahora? Si ya."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Perdón."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "He entendido perfectamente su frase pero."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Pero estamos votando Sr. Cervantes."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "No no, no. Esto, esto lo trae usted ahora."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Si."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Tiene usted que dejar que nos expliquemos ¿no?"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Tiene usted. Pero yo creo que está clarísimo. Sí sí, es sobre la misma Moción presentada por el Grupo Socialista que ha decaído, el Grupo Popular hace una alternativa, el Equipo de Gobierno hace una alternativa que es la Convalidación del Convenio con los Informes Técnicos y Jurídicos adecuados para ello."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Perdone, perdoneme. Es que usted hace una iniciativa de futuro a lo mejor imposible de cumplir. Por eso quiero que haya un debate."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No, pero es que será acorde. Perdón."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Que quiero que ustedes nos formulen que es lo que quieren cumplir. Es que a lo mejor usted hace algo que no podemos votar."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Mire usted Sr. Cervantes. Yo creo que está claro que nosotros queremos pedir los Informes Técnicos y Jurídicos adecuados para cumplir con la obligación prevista. Y, y en el supuesto, Señor, atendiendo a lo que diga esos Informes, atendiendo a lo que digan esos Informes."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Ésa, la palabra Convalidar sobra, sobra absolutamente. Sobra sobra. No, esto es muy importante."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Es una Regularización de las"

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "No no, es muy importante. Es que si ustedes me piden que convalidemos eso yo tengo que votarle que no porque no estoy de acuerdo con eso."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "..... lo vamos a."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Y que además."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Vamos a "Irregularizar" el Convenio si usted lo prefiere."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Vamos."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "A Regularizar."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Por qué no propone usted. ¿Me permite una sugerencia en animo constructivo? Por qué no propone usted que usted asume hacer un nuevo Convenio. Fíjese que fácil. Con un nuevo Convenio."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Perdone usted."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Un nuevo. Si lo firma usted es nuevo."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Cervantes, Sr. Cervantes. Dependiendo, dependiendo de cuales sean el resultado de esos Informes habrá que hacer uno nuevo a no.

Sr. Cervantes si yo creo que está claro, no le demos más vueltas. Es Regularizar con los Informes Tecnicos y Jurídicos adecuados la situación derivada del Convenio firmado."

Interviene el Sr. Megino López, que dice: "Punto, y ya está y ésa es la cuestión. Venga."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí sí."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "La situación derivada del problema que hay."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Bueno pues. Claro claro. Bien. Si Sr. Cervantes no le vamos a dar más vueltas a lo mismo. Si es girar la peonza en la misma dirección otra vez, eso está claro.

O sea, en base a los Informes Técnicos y Jurídicos Municipales se Regularizará el Convenio."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Se regularizará un Convenio"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: Si, si, si. Si si, claro claro, con el Señor."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "..... un Convenio"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Con el Concesionario de. Claro claro, pues claro que con el Concesionario ¿con quien va a ser? Muy bien. Votos a Favor. Si perdón Sr. Soler."

Toma la palabra D. Martín Soler Márquez, que dice: "Una pregunta. ¿Eso significa que si de los Informes Jurídicos y Administrativos se derivan que el Ayuntamiento es el que tiene que pagar los 500 euros diarios será así? Los 300 euros."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Si se."

Interviene el Sr. Soler Márquez, que dice: "No, perdón. Es que cuando, cuando"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Si se, si se deriva de los Informes. Sr. Soler le contesto. Si se deriva de los Informes Técnicos y Jurídicos que el Ayuntamiento lógicamente la cuantía de la es de 500 euros, como si es de 300, como si es de 50."

Interviene el Sr. Soler Márquez, que dice: "¿Y desde cuando, desde que fecha?"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Pues desde que. Desde que se establezca por parte de los Informes Jurídicos y Técnicos. Desde la fecha en que se establezca por parte de los Informes Jurídicos y Técnicos exclusivamente."

Interviene el Sr. Soler Márquez, que dice: "Bueno perdón. ¿Esto significa que lo que tenía de positivo el que el Sr. Cazorla pagara de su bolsillo ya no deja de ser positivo?"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Evidentemente claro que ha sido positivo, ha sido un ejemplo."

Interviene el Sr. Soler Márquez, que dice: "De acuerdo."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Votos a Favor"

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Sr. Alcalde, Sr. Alcalde. Yo, yo."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Cervantes"

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Perdón un minuto."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No abuse usted de la magnanimidad"

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "No, perdoneme que que abuse"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Y de la paciencia."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Perdoneme que abuse Sr. Alcalde"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No, no abuse, no abuse"

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Perdoneme que abuse pero quiero ser constructivo, quiero ser constructivo."

Mire mire usted. Yo. Tiene usted todo el derecho a hacer una, una. Tiene usted todo el derecho.

Pero no le parece más sensato a todos los Grupos Políticos que ya está bien. Que usted asuma ésta responsabilidad, que la lleve a cabo y nos traiga aquí a Pleno; a eso sí se puede comprometer. Traernos a Pleno esto resuelto y nosotros votaremos lo que usted traiga. Pero no nos pida que hagamos lo que no sabemos que va a hacer. Es imposible"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Cervantes no se preocupe usted que el Convenio vendrá a Pleno, no se preocupe que el Convenio vendrá a Pleno."

Interviene el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Pasamos a la votación de la Propuesta. Votos a Favor En Contra Abstenciones Muchas gracias. Siguiente punto."

21.- Reconocimiento extrajudicial de crédito del Area de Obras Públicas y Agricultura.-

Por mayoría de 15 votos favorables (11 PP y 4 GIAL), ningún voto en contra y 10 abstenciones (8 PSOE, 1 IU-LV-CA y 1 Grupo Mixto), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Agricultura, que dice:

"DON GONZALO IGNACIO BERMEJO JIMÉNEZ, Concejal Delegado del Área de Obras Públicas y Agricultura y Presidente de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Agricultura, con motivo de la sesión celebrada en fecha 2 noviembre de 2005 por la referida Comisión Informativa y a la vista de la Propuesta del Concejal-Delegado del Área de

Obras Públicas y Agricultura, que contiene el expediente, y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1.986, de 28 de Noviembre, se acordó dictaminar favorablemente por mayoría de los miembros asistentes de la Comisión Informativa (representantes del grupo político P.P.: 2 votos favorables, representante del grupo político G.I.A.L.: 1 voto favorable, con la abstención de los representantes del grupo político P.S.O.E.: 1 voto de abstención, el representante del grupo político I.U.: 1 voto de abstención y la representante del Grupo Mixto: 1 voto de abstención. Acordándose, por tanto, proponer que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se adopte el siguiente:

DICTAMEN

Se tramita en el Area de Obras Públicas y Agricultura expediente relativo a la aprobación de gastos imputables al ejercicio de 2005, según detalle contenido en la relación de deuda que consta en los expedientes, relativos a las obras de: **"MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES"**.

VISTO el informe jurídico de fecha 6 de mayo de 2005 y la fiscalización del Interventor General Municipal de fecha 31 octubre de 2005 y documento contable RC de fecha 27 de octubre de 2005 y nº 200500046401, y por un importe de 130.604,29 €.

1º) Proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176.2 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como al reconocimiento de las correspondientes obligaciones que suponen los gastos por los importes de las facturas y el abono de las mismas, con cargo a la partida del presupuesto de 2005, A 031 432.00 611.00 "RECONOCIMIENTO DE CREDITO", todo ello según la siguiente relación de facturas:

EMPRESA	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	OBRA EJECUTADA	PARTIDA 2005	IMPORTE LIQUIDACIÓN
MOVITER	37/05	14/03/05	REPARACIÓN CAMINOS FLOR INDALICA Y CRUZ DE MARTOS	A 031.43200.61100	29.954,68
SALCOA	57/05	04/03/05	MEJORA DEL CAMINO RURAL CORTIJO ROJAS	A 031.43200.61100	16.156,90
MOVITER	38/05	14/03/05	REPARACIÓN CAMINOS DE LAS PALMERAS Y TRAFALIÑO	A 031.43200.61100	27.891,81
SALCOA	58/05	04/03/05	REPARACIÓN DEL FIRME DEL CAMINO BELLAVISTA 2	A 031.43200.61100	27.668,64
FIRCOSA	03/05	11/03/05	PAVIMENTACIÓN RAMBLA EL CHARCO	A 031.43200.61100	28.932,26

2º.-Descontar del importe de cada una de las facturas que se aprueban las cantidades correspondientes al 4% de Dirección de las Obras y el 1% de la Coordinación de Seguridad y Salud por aplicación de la Ordenanza nº 42,

según informe de la Unidad de Gestión de Ingresos que consta en cada uno de los expedientes.

EMPRESA	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	OBRA EJECUTADA	4% TASA D.O.	1% TASA S. Y S.
MOVITER	37/05	14/03/05	REPARACIÓN CAMINOS FLOR INDALICA Y CRUZ DE MARTOS	868,000 €	217,000 €
SALCOA	57/05	04/03/05	MEJORA DEL CAMINO RURAL CORTIJO ROJAS	468,180 €	117,045 €
MOVITER	38/05	14/03/05	REPARACIÓN CAMINOS DE LAS PALMERAS Y TRAFALIÑO	808,224 €	202,056 €
SALCOA	58/05	04/03/05	REPARACIÓN DEL FIRME DEL CAMINO BELLAVISTA 2	801,757 €	200,439 €
FIRCOSA	03/05	11/03/05	PAVIMENTACIÓN RAMBLA EL CHARCO	838,373 €	209,593 €

3º) Notificar el presente Acuerdo, en la forma legalmente establecida a todos los interesados y a la Intervención Municipal.

4º) Que por parte de la Alcaldía-Presidencia se dicten cuantos actos sean precisos para el cumplimiento del Acuerdo que se adopte".-

RUEGOS Y PREGUNTAS

Continua con su intervención el Sr. Alcalde, que dice: Sr Secretario observe que no aparece el punto Ruegos y Preguntas. Si hay algún Concejal que quiera hacer algún Ruego o alguna Pregunta puede realizarla en este momento."

Interviene la Sr. González Pradas, que dice: "Si Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Adelante Sra. González."

Toma la palabra D^a María del Pilar González Pradas, que dice: "Creo que por la importancia que tiene me gustaría además que me contestaran en éste Pleno a la pregunta que le voy a hacer.

Hace cerca de dos meses, cerca de tres meses se firmó un Convenio con la Empresa de Reciclaje, con los Trabajadores de la Empresa de Reciclaje. Y hasta ahora el Convenio no se ha cumplido por parte del Ayuntamiento que intervino en él.

Quisiera que el Sr. Rodríguez nos explicara, porque esto ya no es una cuestión ni de Sindicatos ni de nada. Es cuestión de familias que se sienten completamente humilladas porque han pedido en una huelga, se le ha

prometido que iba a haber un Convenio y no se ha puesto nada para regularizar dicho Convenio y a estas alturas las familias siguen preguntándose que qué pasa con el Convenio que firmaron.

Así que por humanidad deberían, deberían de decir que es lo que piensan hacer con la subida que se les prometió a estos Trabajadores que se sienten maltratados. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sra. González Pradas. ¿Alguna Pregunta, algún Ruego más? -" Si por favor"- Adelante Sra. Pintos."

Toma la palabra D^a Rosa María Pintos Muñoz, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. -"....."-."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Perdone Sra. Pintos. El Sr. Cervantes iba a hacer una."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "No, simplemente hay algo que se, que "redunda" de otra pregunta anterior.

Mire usted, la Empresa "GESMARFIL" está cometiendo en el Sector 15 irregularidades gravísimas de Inspección Urbanística.

La Inspección Urbanística tiene todo un "dossier", todo un expediente, y otra vez lo traje aquí a Pleno y se reconoció que era ilegal todo lo que estaban haciendo de ocupar espacios para una actividad que no estaba permitida etcétera.

Le insisto. Esto es tan grave, por el bien de los ciudadanos, que hay que personarse en el Fiscal como Ayuntamiento Sr. Alcalde para que no nos tomen el pelo. Si esto no tiene la culpa nadie. Hay gente desaprensiva que puede llegar a niveles de querer tomarnos el pelo.

Yo creo que hay que ser y hay que responder ante estos Ciudadanos de una forma seria y no solo con un expediente que se muere como muchos de los expedientes desgraciadamente. Sino personarnos para que no se siga abusando de lo que ya se habló en su día y expliqué en su día. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. Sra. Pintos."

Toma la palabra D^a. Rosa María Pintos Muñoz, que dice: "Gracias Sr. Alcalde pasado, por lo tanto es muy tarde. Lamento cansarles un mínimo pero le hago el siguiente Ruego.

De nuevo se acerca un 25 de noviembre, día en que la Sociedad se une y se manifiesta frente a la violencia de genero. Con objeto de proceder a la Tutela Institucional que proclama en la Constitución el artículo 9.2 en desarrollo del 15 y que establece la "Obligación de los

Poderes Públicos de ejercer acción positiva para hacer reales y efectivos el derecho de todos a la Integridad Física y Moral sin que pueda ser sometido nadie a Torturas, Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes." Proponemos el Grupo Municipal Socialista la adopción de los siguientes Acuerdos.

Primero. Solicitar al Gobierno Central la creación del Observatorio Estatal contra la violencia sobre la mujer para completar la puesta en marcha de todos los Instrumentos previstos en la Ley Integral contra la violencia de género.

Segundo. Solicitar a la Comunidad Autónoma de Andalucía la aplicación a la mayor brevedad posible, del Fondo Estatal creado con el objetivo de colaborar Presupuestariamente en el funcionamiento de los Servicios de Atención Integral con una Planificación adecuada a las necesidades territoriales para garantizar el derecho a la mujer maltratada a ser atendida.

Tercero. Impulsar la coordinación entre todas las Administraciones Públicas, cada una en el marco de sus competencias para actuar en todos los frentes con el fin de prevenir el maltrato, proteger a las víctimas y castigar el delito.

Y cuarto. Reforzar por parte del Ayuntamiento de Almería las Iniciativas y Programas que ya están en marcha, encaminadas a "disualizar" esa terrible violencia y comprometer a la Sociedad en su desaparición. Gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sra. Pintos. Yo creo que no habrá inconveniente ninguno incluso por parte del Ayuntamiento en dar traslado a las Administraciones competentes de los Acuerdos solicitados en ésta Moción reconvertida en Ruego. Ningún inconveniente."

Interviene la Sra. Pintos Muñoz, que dice: "Gracias."

Interviene la Sra. María Rosario Soto Rico, que dice: "Sr. Alcalde, un momento. Estamos absolutamente de acuerdo en todo sin lugar a dudas. Simplemente una pequeña puntualización respecto al segundo punto sobre el Fondo Estatal que prevé la Ley Integral a las Comunidades Autónomas. A ver si ustedes que tienen mano en la Junta de Andalucía le dicen que vayan ya poniéndolo en marcha porque falta un mes para que puedan aplicar ese Fondo Estatal - "....."- que todavía no lo han aplicado. Muchísimas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Lo dice el Ruego, lo dice -"....."- ¿Algún ruego o alguna Pregunta más? Si Señora."

Toma la palabra D^a Dolores Hernández Buendía, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Sr. Alcalde tengo dos Preguntas."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Adelante."

Continúa con su intervención la Sra. Hernández Buendía, que dice: "Gracias. Tengo dos preguntas porque una de ellas se la hice en el Pleno del 4 de octubre, la he vuelta a hacer en dos Plenos anteriores, la he hecho por escrito y aún todavía no ha sido contestada.

Entonces el Sr. Megino normalmente suele decir que hay que conocer el Reglamento. Y yo le diría al Sr. Cazorla que se lea el Reglamento porque voy a hacer otra vez la misma Pregunta y no me voy a cansar. Todos los Plenos que usted me lo permita Sr. Alcalde voy a hacer la misma Pregunta.

La Historia del Barco Musulmán. 180 mil euros, 30 millones de las antiguas pesetas. Éste Señor dijo que estaría para el mes de mayo, luego en septiembre cambia de idea, decide bararlo, luego dice que va a estudiar su mantenimiento y ahora dice que va a ser un Museo. Y 12 mil euros más, no pasa nada.

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a Rebeca Gómez Gázquez.

Continúa con su intervención la Sra. Hernández Buendía, que dice: Como no tenemos ninguna información porque no sabemos como van las cuentas y éste Señor la verdad que nos crea mucha desconfianza porque de números parece ser que entiende poco; no vaya que después lo tenga que pagar él, nosotros estamos muy preocupados.

Sr. Cazorla le he dicho ya por activa más de 7 u 8 veces que necesitamos detalladamente que nos va costar a todos los Almerienses éste Barco.

Creo, nosotros por nuestras cuentas nos salen 300 mil euros aproximadamente; creo que va a ser más eh. Porque ahora a lo mejor cambia usted de idea la semana que viene y entonces ahora decide, pues no lo sé. Que va otra vez a las aguas pero el Muese va ser en el mar.

Entonces, claro nosotros queremos saber cuanto va a costar el Barco. Esperemos que, Sr. Alcalde por favor, detalladamente queremos saber los gastos.

Y la segunda Pregunta es la siguiente. ¿Dónde está toda la documentación confidencial que se encontraba en la antigua Casa de Socorro de la Calle Alcalde Muñoz? ¿Le suena a usted algo Sr. Cazorla, esto le suena de algo? No le suena de nada, me lo temía. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Algún Ruego o alguna Pregunta más? Si. ¿D. Antonino? D. Antonino."

Toma la palabra D. Antonino Sebastián Reyes Egea, que dice: "Sr. Alcalde yo quería plantear dos cuestiones, dos Preguntas.

La primera es relacionada con el tema del Transporte Urbano "SURBUS". Nuestro Grupo tiene entendido que la

Dirección y los Trabajadores de "SURBUS" han llegado al acuerdo de prolongar los horarios de los, de determinadas o quizás de todas las líneas de Autobuses. Está todavía por definir.

Está por definir si va a ser en algunas o en todas las líneas de Autobuses.

La prolongación de estos horarios es consecuencia de que los Trabajadores, los Conductores de "SURBUS", a los Conductores de "SURBUS" le resulta absolutamente imposible cumplir el horario. Y por qué. Pues por la situación del Tráfico: Aparcamientos en doble fila, aparcamientos en carril Bus, parada de Bus, etc., etc.

La pregunta es. Sr. Alcalde ¿tiene usted previsto hacer, tomar alguna medida al respecto para que el Transporte Público pueda funcionar de forma correcta? Y sobre todo lo que nos interesa, lo que nos importa a nuestro Grupo es cuando se va a tomar ésa medida.

Cuando, porque estos temas ya son reiterativos en éste Pleno y hasta ahora no vemos soluciones.

Y una segunda cuestión que queríamos plantear, una segunda cuestión que queríamos plantear.

Como en este momento éste Ayuntamiento se encuentra en fase de Redacción de nuevo Plan General Urbano de Almería, nuestra Pregunta es: ¿Tiene el Equipo de Gobierno algún estudio serio, solvente sobre el futuro del Tráfico en Almería para que se incluya en ése Plan General y de esa forma evitar la situación actual del Tráfico que no quiero ya ni calificar? Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Algún Ruego o alguna Pregunta más? Sr. Soler había usted levantado la mano. Sra. Navarro."

Toma la palabra D^a Josefa Navarro Salinas, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Hace una semana que se ha puesto en marcha en nuevo Mercadillo de los alrededores de la Bola Azul, y yo he solicitado hace unos días el Informe sobre éste nuevo Mercadillo a la Concejala Rosario Soto. Estoy revisándolo, tengo algunas dudas, pero bueno ahí lo único que Pregunto es, porque no aparece en él, en éste Informe, en éste expediente. Lo único que le Pregunto al Sr. Alcalde para que me lo conteste quien procede, quien proceda.

Si se está cobrando la Tasa del nuevo Mercadillo del lunes a los Adjudicatarios del mismo. Porque es un nuevo Mercadillo y por consiguiente una nueva Tasa.

Ésa es la Pregunta y me gustaría que me la contestase quien, quien proceda. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Gracias Sra. Navarro. Sr. Soler."

Toma la palabra D. Martín Soler Márquez, que dice: "Muchas gracias. Como consecuencia de un debate en éste Pleno el Sr. Megino hizo referencia a un asunto que

estábamos debatiendo de la Compañía Europea de Finanzas. Es decir, la Empresa que está desarrollando el proyecto en los suelos de la Térmica. Y ante la denuncia demostrada con documentos nuestra que decíamos que no se le había cobrado el IVA a ésta Empresa; el Sr. Megino vino a decir que ése asunto no le correspondía a él, que era una cuestión que le correspondía al Concejal de Hacienda.

En vista de que no se ponían de acuerdo y que aparentemente tienen coordinación, le remitimos una carta al Alcalde en la que le pedíamos por favor que clarificara ése aspecto puesto que nos consta y además está por escrito, que la Compañía Europea de Finanzas promotora de ése suelo o de ese desarrollo, se ha dirigido por escrito al Ayuntamiento queriendo pagar el IVA. Y parece ser que ustedes o no tienen interés o no tienen capacidad de gestionar el cobro de un IVA. Desde luego argumentando que ése impuesto luego tiene que derivarse a las Arcas del Estado porque es un impuesto que recauda el Ayuntamiento pero que transfiere al Estado, me parece que es un argumento impropio de una Corporación que recibe a su vez luego dinero Público de otras Administraciones.

Por tanto Sr. Alcalde. La carta se le presentó a usted, no nos ha respondido y le Ruego que lo haga por escrito o volveremos a presentarlo de manera formal en el Registro del Ayuntamiento. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Hay algún Ruego o alguna Pregunta más? Bien, contesta, ¿hay alguien que quiere contestar en este momento ya a algún Ruego, a alguno de los Ruegos o Preguntas realizadas? Sr. Cazorla."

Toma la palabra D. Miguel Cazorla Garrido, que dice: "Si. Muchas gracias Sr. Alcalde. Es simplemente contestarle con brevedad a la Sra. Hernández D^a Dolores sobre el tema del Barco Musulmán.

Se le ha contestado por escrito, ella ha estado personalmente durante dos veces a verlos en el Área los expedientes que ha creído conveniente verlos. Tiene las puertas abiertas del Área para cada vez que quiera ir, y creo que hay que dejar ya esta demagogia y este absurdo y esta caza de brujas hecha.

El Barco Hispano-Musulmán. Le ruego que no gesticule porque yo he sido respetuoso y educado mientras le escuchaba, lo que usted misma se degrada con su actuación. -"Sr. Cazorla."-

La Musealización.-"....."- Le voy, le voy a contestar simplemente al tema del Barco.

El Barco Hispano-Musulmán está aprobado dentro de las actuaciones del Plan de Dinamización Turística por tres Administraciones: La Administración Central del Estado, la Junta de Andalucía y éste Ayuntamiento. Tres Administraciones de las cuales aprobaron ésa actuación y está dentro de la primera anualidad. Eso puntualmente,

tiene el expediente a su disposición. Le digo, le volveré a remitir por escrito.

Y con respecto a la segunda Pregunta. Y por cierto, del Barco Hispano-Musulmán la Musealización ha sido aprobada ésta misma mañana en Comisión de Gobierno, la Junta de Gobierno Local la Musealización.

No se ha cambiado de criterio desde ningún momento, ni desde el principio. Lo primero que se aprobó, y ahí están las Actas de la Comisión de Seguimiento del Plan de Dinamización. Y mire usted, yo ahí están a su disposición para que lo pueda ver.

Lo que diga, lo que digan los papeles del Periódico. Mire usted, la Prensa, yo no voy a hacer. Lo que usted tiene que hacer es actuar de Concejala y vaya usted al expediente a verlo.

Y con respecto a la segunda Pregunta sobre los documentos confidenciales, no quiero dejar la más mínima duda de que parece que a lo mejor se ha encontrado un Tesoro incuestionable en la Casa de Socorro.

Los documentos a los que se refiere la Sra. Hernández, D^a Dolores, es a los documentos que salieron publicados mediante fotografías en Prensa sobre unos archivos de donación de sangre pues antiguos, muy antiguos. Data de los años 60 y de los años 70 que están custodiados en el Área de Desarrollo Económico, Empleo y Turismo de ésta Casa y a disposición de todos los que lo quieran ver. Muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Soria."

Toma la palabra D. José Juan Soria Fortes, que dice: "Vamos a ver. Le voy a contestar puesto que es un tema del que vengo trabajando hace ya tiempo y no hay que esperar a hacerlo por escrito sino directamente aquí y así nos evitamos luego el tener que, que generalmente uno no copia bien los textos y puede lugar a confusión.

En cuanto al problema de lo Autobuses, de lo que está sucediendo en el Casco de la Ciudad, efectivamente es como lo cuenta. Pero eso es provocado por dos motivos principalmente.

Primero por que nos Conciudadanos desgraciadamente son indisciplinados en muchos casos y no respetan las Normas de Tráfico por un lado. Como consecuencia se produce la doble fila, se producen los estacionamientos indebidos en las esquinas etc.

Segundo. Los Autobuses que hay en Almería actualmente son Autobuses demasiados largos para el trazado urbano de la Ciudad. Es decir, hubo un error de Corporaciones anteriores por comprar Autobuses excesivamente largos. Sabemos que son de aplicación en la línea Universidad y en alguna otra que por la dimensión de sus Avenidas estos Autobuses pueden circular sin problema.

Ya le he dicho a la Empresa de Autobuses que se abstenga de comprar Autobuses de 15 metros, que aquí para

nuestro Casco Urbano lo que procede son Autobuses de 10 metros eh, 10 metros como están en el mundo entero. Es que no es algo que va a ser nuevo ¿no? Por un lado.

Por otro lado estamos trabajando en para combatir ésas indisciplinas. Y una cosa que va a ir en Presupuestos y que va a ser aprobado recientemente será la esa Empresa de Gestión de Multas. Queremos de una vez por todas que los indisciplinados pues que se sepan que se les va a sancionar y que esas multas se van a cobrar. Garantía de ello. Pues una Empresa especializada en Gestión de Multas, como está pues en España entera.

Por qué. Porque tienen más medios, porque tienen más experiencia en gestión, en tramitación de esas multas. Y estoy convencido que nuestro Alcalde lo incluirá ahora en Presupuestos porque vengo pidiéndoselo hace ya pues dos años, dos años.

Yo sé que él lo va a incluir porque quiere, me lo ha dicho a mi muchas veces, él me lo ha dicho "José Juan eso tiene que ir". Y como tiene que ir yo estoy convencido que va a ir, va a ir. Bien eso una.

Ahora la otra. Segunda, segunda, segunda, segunda que me ha preguntado. En la Redacción del nuevo Plan efectivamente es importantísimo. ¿Por qué suceden estos problemas de Tráfico actualmente? Pues porque Corporaciones anteriores desde la época Democrática no se le concedió importancia al Tráfico. Es decir, ésta Ciudad viene funcionando así de siempre, "pues vamos a que siga así." Política equivocada totalmente.

Hay que reconocerlo y verlo y estudiarlo lo que va a ser la Almería del 2020 ó 2025. Como. Pues haciendo estudios serios por Empresas serias y que tenga conocimiento y que lo hayan hecho anteriormente en otras Capitales, en otros lugares ¿no? Entonces eso se está haciendo, en concreto la Consultoría que contratamos hace poco, "DOYMO". Desarrollo, Organización y Mo, y "Movilidad" lo está haciendo. Tiene un encargo personal mio de que estudie y proponga al Área de Urbanismo determinadas modifica, modificaciones en materia de Tráfico.

Con lo cual yo creo que de ésta forma queda respondido las dos preguntas D. Antonino."

El Sr. Alcalde, dice: "Muchas gracias Sr. Soria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las quince horas del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe".-